**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
**Universidad del Perú. Decana de América**

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Contables
Unidad de Posgrado

# Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011

**TESIS**

Para optar el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Contabilidad de Gestión

**AUTOR**

Oscar Alfredo DÍAZ BECERRA

**ASESOR**

Percy Antonio VÍLCHEZ OLIVARES

Lima, Perú

2021




Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

**Referencia bibliográfica**

Díaz, O. (2021). *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

## Metadatos complementarios

| | |
|---|---|
| **Datos de autor** | |
| Nombres y apellidos | Oscar Alfredo Díaz Becerra |
| DNI | 06680738 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0003-3313-0496 |
| **Datos de asesor** | |
| Nombres y apellidos | Percy Antonio Vilchez Olivares |
| DNI | 07712178 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-5826-3909 |
| **Datos de investigación** | |
| Línea de investigación | D.2.1.1. Contabilidad financiera |
| Grupo de investigación | No aplica |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento |
| Ubicación geográfica de la investigación | País: Perú<br>Departamento: Lima<br>Provincia: Lima<br>Distrito: La Molina<br>Urbanización: La Ensenada<br>Calle: La Península<br>Latitud: -12.10085<br>Longitud: -76.95041 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | 2017 – 2019 |
| URL de disciplinas OCDE | Economía<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01<br>Negocios, Administración<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 |

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

## VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

## UNIDAD DE POSGRADO

**ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD DE GESTIÓN N°015-VDIP-DUPG-FCC/2021**

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Agosto del 2021 a las 11:00 horas, se realiza la Sustentación Virtual de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, siendo desarrollada la sesión virtual en el link https://meet.google.com/kmp-wauk-hfg, de acuerdo a la Directiva para Sustentación Virtual de Tesis de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 01357-R-20 de fecha 08 de junio del 2020, bajo la Presidencia del Dr. Victor Dante Ataupillco Vera; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Mg. Santiago Bazan Castillo; Dr. Percy Antonio Vilchez Olivares, Mg. Victor Ricardo Masuda Toyofuku; y el Dr. Julio Andrés Palomino Silva; el candidato a **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD DE GESTIÓN, Bach. Oscar Alfredo Díaz Becerra,** procedió hacer la exposición y defensa pública bajo la modalidad virtual de su Tesis titulada: **ANÁLISIS DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF EN LAS EMPRESAS PERUANAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL PERIODO 2011,** requisito principal para optar el Grado Académico de Magister en Contabilidad con mención en Contabilidad de Gestión.

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

DE MUY BUENO "17"

La Ceremonia de Sustentación Virtual concluyó a horas: 13:00 p.m.

Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
Presidente

Mg. Santiago Bazan Castillo
Miembro

Dr. Percy Antonio Vilchez Olivares
Asesor - Miembro

Mg. Victor Ricardo Masuda Toyofuku
Miembro

Dr. Julio Andrés Palomino Silva
Miembro

Vista la presente Acta, el Jurado de Sustentación Virtual de Tesis dan fe del acto público, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue al **Bach. Oscar Alfredo Díaz Becerra,** el Grado Academico de Magister en Contabilidad con mención en Contabilidad de Gestión.

Ciudad Universitaria, 31 de Agosto de 2021

**Dr. Victor Dante Ataupillco Vera**
**Director de la Unidad de Posgrado**

A Diego, mi padre, motor inicial de mi vocación

A Livia, mi madre, por su dedicación y apoyo constante

A Julissa, mi esposa y compañera de vida, por la paciencia

A Gaby y Joaquín, mis hijos y motivación permanente, por el tiempo ausente

## Agradecimiento

A mis maestros de pregrado y posgrado, por las enseñanzas y formación recibida en la carrera que tanto amamos. A las autoridades de la Facultad de Ciencias Contables y de la Unidad de Posgrado de la Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el apoyo en la culminación de esta etapa. A Percy Vílchez Olivares, por la motivación y apoyo invalorable para elaborar la tesis como asesor de la misma.

## Índice general

Veredicto de la tesis por los miembros del Jurado Examinador I
Dedicatoria II
Agradecimiento III
Índice general IV
Lista de tablas VII
Lista de cuadros VIII
Resumen y palabras claves XI
Abstract y keywords XII
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN ..... 1
1.1 Situación Problemática ..... 1
1.2 Formulación del Problema ..... 6
1.2.1 Problema general ..... 6
1.2.2 Problemas específicos ..... 6
1.3 Justificación de la Investigación ..... 7
1.3.1 Justificación teórica ..... 7
1.3.2 Justificación práctica ..... 8
1.4 Objetivos de la Investigación ..... 10
1.4.1 Objetivo General ..... 10
1.4.2 Objetivos Específicos ..... 10
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO ..... 11
2.1 Marco Filosófico o epistemológico de la investigación ..... 111
2.2 Antecedentes de la investigación ..... 155
2.3 Bases Teóricas ..... 177
2.3.1 El proceso contable ..... 188
2.3.2 Los estados financieros ..... 19
2.3.3 El proceso de armonización y las NIIF ..... 200
2.3.4 Marco normativo contable peruano ..... 222
2.3.5 Estructura financiera de las empresas ..... 39
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA ..... 444
3.1 Tipo y diseño de investigación ..... 444
3.2 Unidad de análisis ..... 444
3.3 Población de estudio ..... 455

3.4 Tamaño de muestra ..... 477
3.5 Selección de muestra ..... 488
3.6 Técnica de recolección de datos ..... 511
3.7 Análisis e interpretación de la información ..... 522
3.8 Hipótesis ..... 533
3.8.1 Hipótesis general ..... 533
3.8.2 Hipótesis específicas ..... 533
3.9 Identificación de variables ..... 544
3.10 Operacionalización de variables ..... 577
3.11 Matriz de consistencia ..... 600
CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN ..... 622
4.1 Análisis e interpretación de resultados ..... 622
4.1.1 Análisis e interpretación de resultados de la implicancia de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011. ..... 622
4.1.2 Análisis de los resultados de la determinación de los cambios en la estructura financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en el periodo 2011, producto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). ..... 788
4.1.3 Análisis de los resultados de la determinación del cumplimiento de los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF en la información financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011. ..... 88
4.1.4 Análisis de los resultados de la determinación de la contribución de las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, respecto a la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). ..... 98
4.2 Pruebas de hipótesis .....13939

4.2.1 Hipótesis general……139
4.2.2 Hipótesis específica 1……..……142
4.2.3 Hipótesis específica 2……...150
4.2.4 Hipótesis específica 3……153
Conclusiones……...158
Recomendaciones……..160
Referencias bibliográficas……..162

## Lista de tablas

*Tabla 1*. Aplicación gradual de NIIF para presentación de estados financieros – SMV

*Tabla 2*. Población total

*Tabla 3*. Determinación de la población en estudio

*Tabla 4*. Población en estudio clasificada según estratos

*Tabla 5*. Selección estratificada de la muestra

*Tabla 6*. Empresas observadas en la Superintendencia del Mercado de Valores período 2011

*Tabla 7*. Análisis de contenido al objeto de estudio

## Lista de cuadros

*Cuadro 1*. Cambios en el activo total por la adopción por primera vez de las NIIF

*Cuadro 2*. Variación del activo corriente por sectores (en miles de soles)

*Cuadro 3*. Variación del activo no corriente por sectores (en miles de soles)

*Cuadro 4*. Variación en el rubro propiedades, planta y equipo por sectores

*Cuadro 5*. Variación en el rubro inversiones inmobiliarias por sectores

*Cuadro 6*. Variación en el rubro inversiones financieras por sectores

*Cuadro 7*. Cambios en el pasivo total por la adopción por primera vez de las NIIF

*Cuadro 8*. Variación del pasivo corriente por sectores (en miles de soles)

*Cuadro 9*. Variación del pasivo no corriente por sectores (en miles de soles)

*Cuadro 10*. Variación en el rubro impuesto a la renta diferido por sectores

*Cuadro 11*. Cambios en el patrimonio total por la adopción por primera vez de las NIIF

*Cuadro 12*. Variación del patrimonio por sectores (en miles de soles)

*Cuadro 13*. Variación de resultados acumulados por sectores (en miles de soles)

*Cuadro 14*. Número de empresas con variación de la liquidez general por sector económico

*Cuadro 15*. Variación de la liquidez general promedio por sector económico

*Cuadro 16*. Número de empresas con variación de la liquidez total por sector económico

*Cuadro 17*. Variación de la liquidez total promedio por sector económico

*Cuadro 18*. Número de empresas con variación de la razón de deuda por sector económico

*Cuadro 19*. Variación de la razón de deuda promedio por sector económico

*Cuadro 20*. Incluye en las notas una declaración explicita y sin reservas de que aplica las NIIF

*Cuadro 21*. Incluye una reconciliación del estado de situación financiera

*Cuadro 22*. Incluye una reconciliación del estado de resultados

*Cuadro 23*. Incluye una reconciliación del estado de flujos de efectivo

*Cuadro 24*. Incluye notas aclaratorias de la reconciliación por adopción de las NIIF por primera vez

*Cuadro 25*. Incluye revelaciones sobre reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez al preparar su estado de situación financiera, según la NIC 36 Deterioro del valor de los activos

*Cuadro 26*. Incluye revelaciones en caso de haber optado por el valor razonable como costo atribuido en cada partida del estado de situación financiera de apertura bajo NIIF

*Cuadro 27*. Resultados consolidados, respecto a los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF

*Cuadro 28*. Resumen de normas legales vinculadas a aspectos contables

*Cuadro 29*. Cumplimiento de criterios de las normas legales que contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF

*Cuadro 30*. Resumen de cumplimiento de criterios de las normas legales que contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF

## Resumen

La normatividad sobre la preparación y presentación de información financiera de las empresas peruanas ha pasado por una serie de cambios durante las últimas décadas, entre ellas, la aplicación de la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta adopción ha generado impactos en la situación financiera y económica de las empresas, por lo que la investigación propone como objetivos realizar un análisis del impacto de adopción de las NIIF en el patrimonio de las empresas que presentaron sus estados financieros a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV,) en el periodo 2011, así como el impacto en los indicadores de liquidez y deuda. Asimismo, se fijó como objetivo, analizar si las normas legales en el Perú, contribuyen con la adopción de las NIIF. La investigación es del tipo descriptiva, con un diseño no experimental, sustentada en fuentes documentales y aplicación del método Deductivo-Inductivo. La unidad de análisis son los estados financieros de las empresas que presentaron sus estados financieros a la SMV en el periodo 2011, para lo cual se identificó una población de 190 empresas, con una muestra seleccionada de 84 empresas, correspondientes a diversos sectores, mediante un muestreo aleatorio. Los estados financieros de las empresas fueron obtenidos del portal de la SMV y procesados mediante el uso de SPSS, aplicando técnicas de prueba de muestra única y de muestra emparejadas, así como prueba hipótesis Chi cuadrado. Los resultados de la investigación nos llevan a la conclusión principal de que la adopción por primera vez de las NIIF ha originado un impacto mayor de 70% en el patrimonio de las empresas analizadas. Asimismo, se concluye que este proceso de adopción no ha tenido impacto significativo en los indicadores de liquidez y deuda de las empresas. Finalmente, se concluye que las normas legales no contribuyen con la aplicación de las NIIF en las empresas peruanas.


**Palabras clave**: Adopción de NIIF, liquidez general, deuda, normas legales

## Abstract

The regulations on the preparation and presentation of financial information of Peruvian companies have undergone a series of changes during the last decades, including the application of IFRS 1 First-time Adoption of International Financial Reporting Standards. This adoption has generated impacts on the financial and economic situation of the companies, so the research proposes as objectives to carry out an analysis of the adoption impact of IFRS on the equity of the companies that presented their financial statements to the Superintendence of the Market of Securities (SMV,) in the period 2011, as well as the impact on liquidity and debt indicators. Likewise, it was set as an objective, to analyze whether legal norms in Peru contribute with the adoption of IFRS. The research is of the descriptive type, with non-experimental design, based on documentary sources and application of the Deductive-Inductive method. The unit of analysis is the financial statements of the companies that submitted their financial statements to the SMV in the 2011 period, for which a population of 190 companies was identified, with a selected sample of 84 companies, corresponding to various sectors, through a random sampling. The financial statements of the companies were obtained from the SMV portal and processed through the use of SPSS, applying single sample and paired sample testing techniques, as well as Chi-square hypothesis testing. The results of the investigation lead us to the main conclusion that the adoption of IFRS for the first time has caused a greater impact of 70% on the assets of the companies analyzed. Likewise, it is concluded that this adoption process has not had a significant impact on the liquidity and debt indicators of the companies. Finally, it is concluded that legal norms do not contribute to the application of IFRS in Peruvian companies.


**Keywords:** Adoption of IFRS, general liquidity, debt, legal norms

# CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

## 1.1 Situación Problemática

Las transacciones o hechos económicos realizados por las empresas, requieren ser procesados bajo un modelo contable, para verse reflejados en los estados financieros y sus notas, así como en otros reportes financieros o administrativos. Los estados financieros se convierten, por excelencia, en la herramienta financiera más importante para la toma de decisiones en las organizaciones, los cuales proporcionan información muy útil para los diversos usuarios de la organización.

En cualquier tipo de organización, los “usuarios de la información financiera pueden ser internos o externos”, y según su necesidad, utilizarán la información para el cumplimiento de sus objetivos, con la diferencia que, para un usuario interno, el nivel de información requerido para la gestión eficiente del negocio será de un mayor nivel que el requerido por los usuarios externos (Guajardo y Andrade, 2008, p.17).

Los usuarios de los informes financieros requieren que esta se elabore sobre la base de estándares internacionales, vigentes según los cambios de la economía global. Esta situación les permitirá actuar con mayor transparencia (Díaz, 2010, p. 5).

En las últimas décadas del siglo XX, la economía mundial se vio expuesta a una serie de cambios, la apertura de mercados y la integración de economías regionales son algunos ejemplos destacables. Estos cambios

han conllevado a que la contabilidad busque un modelo que desplace las normas contables locales y se consolide la armonización de un modelo sobre la base de estándares internacionales.

En este escenario podemos observar en 1973 el nacimiento de la "Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board–IASB)", en ese momento con la denominación de International Accounting Standard Comitte (IASC), con el objetivo principal de emitir las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*[1]. Asimismo, en el caso de Estados Unidos de Norteamérica, persiste la aplicación de principios locales al preparar la información financiera, los cuales son conocidos como US-GAAP, denomicación en inglés, emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB)[2].

Las dos instituciones, el IASB y el FASB, buscan lograr una convergencia que permita disminuir las diferencias existentes entre las normas contables que emiten ambas instituciones, lo cual se espera que dé resultados favorables en un futuro cercano.

Por su parte, otro bloque económico importante a nivel mundial, como lo es el conformado por los países que conforma la Comunidad Europea, en el año 2005 inició acciones para que las entidades listadas en bolsa realicen una aplicación obligatoria de las NIIF al preparar y presentar sus estados financieros. En este sentido, varios países de Latinoamérica y el Caribe procedieron en forma similar en las dos últimas décadas, estableciendo un marco legal que les permita llevar a cabo acciones de adopción o adaptación a este modelo contable del IASB (Díaz, 2010, p. 9).

Es en este contexto que, el proceso de globalización económica en el mundo, así como lo descrito en los párrafos anteriores, han llevado a que

[1] La denominación original fue Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), conocidas como IAS, por sus siglas en inglés (International Accounting Standards). La denominación actual se dio luego que el IASC se convirtiera en el actual IASB.

[2] Es una organización privada creada en el año 1973, cuya finalidad es emitir normas contables para las empresas públicas y privadas en Estados Unidos.

estos estándares contables sean los más aceptados a nivel internacional, al momento de elaborar los estados financieros. Es importante mencionar que este conjunto de normas no se ha mantenido estático desde su origen y se han ido modificando y actualizando, hasta el punto de contar en la actualidad con un grupo de normas denominadas NIIF Full o completas, otro grupo de NIIF para PYMES y un tercer grupo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Esta investigación centra su punto de estudio en las denominadas NIIF Full o completas, por lo que no se abordará aspectos referentes a los otros dos grupos de normas descritos en el párrafo precedente.

En el caso de Perú, estas normas se deberían estar aplicando de manera obligatoria en las organizaciones, según lo indicado en la “Ley General de Sociedades” (Ley 26887, 1997), así como por lo establecido en otras normas legales dictadas para tal efecto, desde el año 1998. Lo establecido en la normatividad correspondiente, no se ha estado cumpliendo en forma efectiva, según lo evidencian diversos estudios, algunos de los cuales se revisarán en el acápite de los antecedentes de la investigación.

Antes de la vigencia de la Ley General de Sociedades (LGS), el marco normativo contable en Perú fue muy incipiente y no se contaba con un conjunto de normas o principios contables locales. Algunas de las grandes empresas aplicaban los principios contables norteamericanos, conocidos como USGAAP, al tener que reportar información financiera al exterior, y otras, quizás la mayoría, recurrían a la aplicación de los llamados *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)*.

Un gran defecto en Perú, antes y después de la vigencia de la LGS, ha sido el criterio errado de los profesionales contables de recurrir a las normas fiscales para efectos de considerar el registro de algunas transacciones, obviando lo establecido en los PCGA o en las NIIF, según hubiera correspondido, lo cual ha sido considerado durante muchos años, por algunos autores, como la tributarización de la contabilidad. Se han realizado

varias investigaciones en las que se evidencia que las NIIF no se han estado aplicando en las entidades peruanas, o algunas que las aplicaban, no lo hacían de manera correcta.

Las empresas que se encuentran bajo la supervisión de la “Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)”, antes Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev), han estado obligadas, desde la vigencia de la LGS, a presentar información auditada considerando el modelo de las NIIF. Esta situación es reforzada con la resolución que aprueba el “Reglamento de información financiera y el manual para la preparación de la información financiera”, vigente a partir del año 2000 y que fue elaborado en concordancia con las NIIF vigentes en ese momento.

Asimismo, la SMV dispuso que a partir del año 2011, las organizaciones supervisadas, deben preparar y presentar información financiera a esta institución, cumpliendo la aplicación de las NIIF, con vigencia internacional, para lo cual deben de incluir en las notas una declaración explícita que indique que se cumple con la aplicación de estas normas. Se debe tener en cuenta que, las empresas supervisadas por la “Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)”, deben presentar informes financieros a la SMV, observando las disposiciones que determine la regulación de la SBS, la cual ha iniciado un proceso de armonización hacia NIIF.

Según la información de la Memoria institucional de la SMV por el año 2016, un total de 291 organizaciones supervisadas, presentaron estados financieros auditados individuales y consolidados correspondientes al ejercicio 2015, bajo las normas y requisitos establecidos por esta institución. Entre estas entidades se puede destacar 261 empresas listadas inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), principalmente acciones de capital y acciones de inversión (Superintendencia del Mercado de Valores [SMV], 2017).

Lo mencionado en los párrafos precedentes, evidencia el tamaño reducido del mercado de valores en nuestro país y lo poco desarrollado que se encuentra, aun considerando las acciones emprendidas en los últimos años para lograr un crecimiento y desarrollo del mismo.

A partir del ejercicio 2012, un número importante de empresas no supervisadas, cumplieron con la presentación de información auditada, mediante la publicación de una ley que tuvo como objetivo, promover las emisión de valores mobiliarios y fortalecer el mercado de capitales. Esta obligación ha quedado sin efecto, producto de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 5 de abril de 2016, respecto del expediente 00009-2014-PI/TC, mediante la cual se declara inconstitucional el artículo 5 de esta norma (Tribunal Constitucional [TC], 2016). Esta decisión es una clara evidencia de la falta de un adecuado marco legal que respalde la adopción de estos estándares contables por todas las entidades.

El modelo contable de las NIIF tiene como característica principal, el estar orientado a proporcionar información financiera con propósito general, y que esta información debe ser útil para atender necesidades de la mayoría de usuarios. Sobre la base de que el fin principal de los estados financieros es brindar información sobre el estado financiero y económico de las empresas, es necesario contar con un conjunto de normas que regulen el reconocimiento y la medición de las transacciones, así como la presentación y la información a revelar. En este contexto, el modelo contable de las NIIF, Full o completas, constituye la herramienta vigente y de mayor aceptación para preparar y presentar la información financiera.

Para aplicar las NIIF por primera vez, se ha requerido que el IASB emita una norma para tal efecto, como es el caso de la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF”, la misma que contempla que se pueda realizar algunas excepciones respecto a la aplicación de las NIIF completas al momento de su adopción. En el caso peruano, tomando en cuenta la falta de una aplicación correcta de las NIIF en su momento, puede facilitar la adopción

del modelo contable, corrigiendo los errores generados al preparar los informes financieros en su oportunidad.

## 1.2 Formulación del Problema

### *1.2.1 Problema general*

¿Cuál es la implicancia de la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)* en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011?

### *1.2.2 Problemas específicos*

¿En qué medida, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011?

¿En qué medida la información financiera emitida bajo *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, cumple con los parámetros exigidos por la *NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF*, en las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011?

¿En qué medida las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?

## 1.3 Justificación de la Investigación

### *1.3.1 Justificación teórica*

La contabilidad, desde sus orígenes, evidencia una vinculación directa con la actividad económica y el desarrollo de las naciones, para lo cual utilizaban principios o normas contables locales en la preparación de los informes financieros de las organizaciones. Es también evidente que, en un marcado proceso de globalización económica, los principios o normas de contabilidad diferentes, constituye un elemento que no contribuye con la comparación de los informes financieros de las organizaciones, por lo cual, se pueden originar resultados distintos, al ser preparados con otras medidas diferentes.

Asimismo, de acuerdo al *paradigma de utilidad* definido por Tua (2012, p. 100) "Se trata ahora de suministrar información que permita no sólo el control, sino, también, la evaluación de la situación económica y, en especial, la predicción de su comportamiento futuro y, con ello, que haga posible la adopción de decisiones adecuadas. De este modo, el criterio de utilidad para el usuario, constituye actualmente el punto de partida para la determinación de las reglas contables y, en consecuencia, para el establecimiento del contenido de la información financiera."

Bajo este contexto, respaldado en una intención de armonización mundial para lograr un modelo contable estandarizado, basado en NIIF, la contabilidad ha evolucionado desde una perspectiva de la teoría contable hacia una figura de contabilidad normativa. Es por ello que para preparar y presentar estados contables, cuando se requiere que "adopten por primera vez las NIIF, se presenta como una situación que parece novedosa y dificultosa para un buen número de profesionales contables, teniendo en cuenta que las NIIF constituyen parte de los datos complejos manejados actualmente en el mundo de los negocios" (Valle, 2013, p. 100).

La justificación teórica se ve reforzada con la tendencia global de consolidar la estandarización de las normas contables, conocidas como NIIF, lo cual genera dudas sobre si este conjunto de estándares contables está siendo aplicado en forma

adecuada al preparar y presentar los estados contables de las entidades. Por estas razones, es importante también revisar y evaluar los marcos normativos vigentes en cada país, relacionados con su preparación y presentación, para asegurar que el proceso de aplicación de las NIIF se realice de forma correcta y transparente.

Se debe tener presente que, en los casos que las empresas no hayan estado aplicando el modelo de las NIIF, deberán aplicar lo establecido en el *Marco Conceptual para la Información Financiera* y determinadas NIIF que le pueden ser aplicables, de acuerdo al nuevo modelo contable que empiezan a adoptar.

### *1.3.2 Justificación práctica*

Desde el 1 de enero de 1998, fecha de vigencia de la Ley General de Sociedades, todas las empresas peruanas constituidas bajo el amparo de esta Ley, tienen la obligación de elaborar y presentar sus estados contables tomando en cuenta lo que establecen las NIIF vigentes, tal como fue confirmado por el *Consejo Normativo de Contabilidad,* según resolución publicada en el mismo año. Asimismo, las empresas bajo la supervisión de la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", se encuentran obligadas a aplicar las NIIF plenas, emitidas por el IASB, al momento de preparar y presentar su información financiera a esta institución, para lo cual ha emitido diversas normas que regulan los aspectos relacionados con esta obligación.

Estudios de instituciones gubernamentales y privadas, así como de otros investigadores, indican que existe un alto porcentaje de empresas peruanas que prepara y presenta sus estados financieros, sin aplicar de manera correcta las NIIF vigentes en Perú, o simplemente no las aplican. Con el objetivo de superar esta situación, "en junio de 2011, se promulgó la *Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales"* (Ley 29720, 2011), la cual establecía la obligación de que las empresas con ingresos o activos totales iguales o mayores a 3,000 UIT (Unidad Impositiva Tributaria[3]) tenían que presentar los estados contables

[3] La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios. Fuente: https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit.

auditados a la SMV, con el fin de mejorar la transparencia al preparar y presentar esta información.

Es importante mencionar que esta Ley dispuso que la información financiera de las entidades obligadas, sean preparados sobre la base de NIIF plenas. Asimismo, se debe tener presente que los parámetros de presentación fueron modificados en varias oportunidades, lo cual será analizado más adelante.

Transcurridos cinco años desde la promulgación de la Ley N° 29720, un número importante de empresas cumplió con la obligación exigida para los periodos comprendidos entre los años 2012 al 2014. La continuidad de estas obligaciones hubiera permitido contar con información relevante sobre el nivel de cumplimiento de los objetivos que se fijó en dicha Ley, respecto a la "adopción por primera vez de las NIIF" en las entidades en Perú.

Con la emisión del fallo del Tribunal Constitucional, que declara la inconstitucionalidad de esta obligación, se torna relevante analizar y exponer sobre la necesidad de tener un esquema legal constitucional, para regular como preparar y presentar los informes financieros. Este esquema debe tener su base en las NIIF vigentes en el Perú, aplicable a las empresas en general, incluidas, las que no son supervisadas por la SMV.

Un esquema legal transparente y de amplia difusión, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de la información financiera de las empresas que desarrollan operaciones en el Perú, así como contribuir al crecimiento del mercado de valores peruano, de tal forma que se constituya en uno de los principales mercados de la región.

## 1.4 Objetivos de la Investigación

### *1.4.1 Objetivo General*

Establecer la implicancia de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

### *1.4.2 Objetivos Específicos*

Como parte del proceso de "adopción por primera vez de las NIIF" iniciado por las empresas que desarrollan sus operaciones en el Perú, se espera que la calidad de su información financiera mejore, por lo tanto, la investigación plantea como objetivos específicos, los siguientes:

a) Determinar en qué medida el *reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros*, producto de la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, afecta la estructura financiera de las empresas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)*, periodo 2011.

b) Determinar si la información financiera emitida bajo *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, cumple con los parámetros exigidos por la *NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF* en las empresas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)*, periodo 2011.

c) Determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.

# CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

## 2.1 Marco Filosófico o epistemológico de la investigación

El desarrollo del proyecto de investigación requiere incorporar el enfoque epistemológico, vinculado al objeto de investigación en que se fundamenta la tesis. Previamente, es importante evidenciar la falta de consenso en cuanto al reconocimiento de la contabilidad como una ciencia, respecto a lo cual, durante muchas décadas, varios investigadores han contribuido con sus opiniones, sin llegar a una posición en común. Algunos autores coinciden con la posición de que se trata de una ciencia, mientras que otros la consideran una técnica, y hay quienes solo le dan el nivel de un arte en el registro de operaciones comerciales. Aquellos que la consideran una ciencia, coinciden en el argumento que se trata de una ciencia empírica, que tiene un método científico y que cuenta con postulados y leyes (Ibáñez, 2010, pp. 8-10).

En este sentido, es necesario realizar una revisión epistemológica general, que permita identificar los fundamentos del origen de la contabilidad, con mayor razón en la época actual, en la que la teoría y los diversos modelos contables han evolucionado como producto de la globalización económica. Lo mencionado, se encuentra en concordancia con lo mencionado por Bunge, respecto a que “la ciencia económica contemporánea contiene unas pocas teorías y muchos modelos” (Bunge, 1999, p.145).

En este contexto, coincidimos con la clasificación de la teoría contable expuesta por Biondi, bajo dos vertientes, la teoría contable doctrinaria y la teoría contable normativa. La primera tiene su fundamento en las opiniones que los autores e

investigadores realizan sobre temas generales o particulares y que dan origen a las escuelas del pensamiento contable, tales como la Escuela Europea Continental y la Escuela Anglosajona, así como a las corrientes de opinión, entre las que se encuentran la Corriente Ortodoxa y la Corriente Renovadora. La segunda clasificación, referida a la teoría contable normativa, tiene su fundamento en las normas prácticas que emanan de los distintos organismos representativos de la profesión contable, tanto a nivel local como internacional, que en algunos casos son adoptados por mayoría o por unanimidad y que se sustentan en determinados modelos contables, los cuales traspasan fronteras y se llegan a aplicar a nivel internacional (Biondi, 1998, pp. 2-7).

En paralelo a la clasificación de la teoría contable, otro aspecto importante a destacar, es la evolución del fin primordial de la contabilidad, tal como lo han descrito varios autores en distintos momentos. La contabilidad, en su primera etapa, se centra en funciones de registro, con mucha precisión para informar sobre la situación de un negocio a sus propietarios. Como segunda etapa, se distingue su evolución a la vinculación de la información contable al conocimiento de la realidad económica, de tal forma que se empieza a dar mayor importancia a la información que proporciona la contabilidad para la toma de decisiones (Tua, 1990, p. 20). Esta evolución es conocida como el paso del paradigma del registro al paradigma de utilidad, ampliando la concepción del número de usuarios, y sobre todo, el nivel de requerimientos y características que debe tener la información contable en la actualidad.

Según las investigaciones realizadas por Tua (1991), uno de los autores que han contribuido a reforzar la corriente del paradigma de la utilidad, desde la década de los años sesenta, es Staubus[4], quien manifiesta que los inversores son los principales usuarios de la contabilidad y que esta tiene como uno de sus principales objetivos, proporcionar información que contribuya con el proceso de toma de decisiones. Puntualiza Tua, que si bien otros autores han establecido posiciones similares al respecto, la información a proporcionar a los usuarios debe surgir del sistema contable, estructurado según sus reglas y objetivos específicos (p.5)

[4] Al respecto, se puede leer más en la obra de Staubus citada por Tua, "A Theory of Accounting to lnvestors. University of California Press, Berkeley, 1961.

En concordancia con lo manifestado por Tua, tenemos la posición que defienden Barbei y Neira, quienes indican que “la mirada del paradigma de utilidad, centra su atención en la contabilidad como producto equivalente a la información que a partir de ella se produce y tiene además efectos en buena parte de la investigación empírica que se ha desarrollado, principalmente a partir de los años 60” (Barbei y Neira, 2015, p. 4). Es importante destacar que ambos paradigmas han tenido un papel importante en el desarrollo de la contabilidad, cada uno de ellos, en la época y contexto que tuvieron su principal aplicación e influencia en el desarrollo de las bases contables, las cuales han ido evolucionando en forma constante, contribuyendo con elevar el nivel de los informes contables disponibles para los diversos usuarios de las organizaciones.

En el desarrollo de toda disciplina existen teorías y posiciones que pueden ir en la misma dirección o presentar posiciones opuestas, en cualquiera de los dos casos, siempre con el objetivo de adecuarse a los cambios que se originan con la aparición de nuevos contextos o exigencias. La contabilidad no es ajena a esta situación, tal como se puede observar en los párrafos precedentes, su evolución en los tiempos, en particular en las últimas décadas, la ubica en una situación similar como producto del marcado proceso de globalización económica, que influye en forma significativa en sus fundamentos.

Los autores que se han dedicado al estudio de la evolución de los paradigmas de la contabilidad, coinciden en establecer la década de los años sesenta como el periodo de inicio del predominio del paradigma de la utilidad sobre el paradigma del registro. Esta situación conllevo a que se inicien acciones para establecer una regulación de los sistemas contables vigentes en cada país, con un papel importante por parte de los organismos emisores de estándares internacionales, que tienen como fin buscar la armonización de la información contable, en el marco del paradigma de la utilidad. En este contexto, “el objetivo principal de la contabilidad sigue siendo proporcionar información útil para para el proceso de toma de decisiones de los diferentes usuarios de la información financiera” (Farfán, 2010, p. 252).

Como complemento a las citas que preceden, podemos mencionar el estudio “Dimensión del paradigma de utilidad en el mundo globalizado y su relación con la

contabilidad", en el cual, los autores Montes, Montilla y Mejía (2010), realizan un análisis respecto a la posición de diversos investigadores, en relación a ambos paradigmas de la contabilidad. Es así que, en relación al paradigma del registro, los autores destacan los trabajos realizados por "Alexander (1950), Edwards y Bell (1961), McNeal, Moonitz, Paton (1922), Sprouse y Moonitz (1962) y Sweeney (1936)", y las posiciones coincidentes y particulares que presentan respecto al tema. En el mismo sentido, presentan un análisis en relación al paradigma de la utilidad, en el cual destacan los trabajos realizados por autores como, "Beaver, Kennelly y Voss (1968), Sterlin (1972), Gonedes y Dopuch (1974), Birnberg y Nath (1967), Bruns (1968) y Hofstedt y Kinard (1970)".

Con el paso de los años, en las últimas décadas del siglo XX, y hasta la fecha, se ha intensificado la prevalencia de la teoría contable normativa respecto a la teoría contable doctrinaria. Con esta situación, las NIIF, en medio de una variedad de prácticas contables, se ha consolidado como el principal referente a nivel global para emitir los informes contables de las organizaciones, por encima de otros modelos contables vigentes, como el aplicado en Estados Unidos de Norteamérica. En algunos casos se interpreta a este modelo contable como aislado de la teoría contable doctrinaria, lo cual no es correcto, ya que algunos aspectos o criterios en que se fundamenta, tiene su origen en las opiniones que los autores e investigadores han aportado a la doctrina contable durante los siglos anteriores, en particular, en lo referido a los principios contables que aún siguen vigentes.

Las *Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)* surgen en los años setenta como una alternativa ante la necesidad de armonizar las prácticas contables vigentes en cada país, debido al inicio de globalización de la economía que tuvo su inicio en las últimas décadas del siglo XX. La dificultad en la comprensión de algunas de estas normas, o la falta de una capacitación adecuada por parte de los responsables de su aplicación, originó demoras en la decisión de su adopción o adaptación en algunos países, principalmente en la región de Latinoamérica y El Caribe.

Como parte del proceso de transformación que involucra al órgano emisor de estos estándares internacionales a inicios del siglo XXI, se emiten algunas normas nuevas, entre ellas, la "NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF". Este nuevo estándar

contable tiene como objetivo principal establecer una serie de disposiciones y requerimientos que deben cumplir las entidades que decidan adoptar por primera vez las NIIF, ya sea por una decisión propia, o debido a una disposición legal que las obliga a hacerlo, según la legislación vigente en cada país.

En todo este proceso de evolución epistemológica de la contabilidad, como se ha descrito en los párrafos precedentes, la teoría contable normativa, reflejada en los estándares contables denominados NIIF, se ha consolidado en la actualidad como el modelo principal de la contabilidad. Con sus dificultades y desafíos, este modelo contable sigue evolucionando y presentando nuevas alternativas de reconocimiento, medición y revelación de los informes financieros de las entidades obligadas a aplicarlas.

## 2.2 Antecedentes de la investigación

A inicios del siglo (2004) el Banco Mundial encargó realizar un trabajo que permita identificar el nivel de cumplimiento de normas en Perú, el mismo que tiene la denominación de “Informe sobre Cumplimiento de Normas y Códigos, ROSC[5] por sus siglas en inglés (Reports on the observance of standards and codes)”. Se trabajó sobre un conjunto de 20 informes financieros, en los que se identificó varios casos de desviación respecto a la “aplicación de las NIIF en las empresas peruanas”, por lo que se requería mayor preparación y conocimiento en la aplicación correcta de estos estándares (Banco Mundial [BM], 2006, p. 1).

En la publicación de PricewaterhouseCoopers del año 2008, se menciona que debemos reconocer que en el Perú existen determinadas prácticas que impiden que se pueda realizar una afirmación de que las NIIF son aplicadas íntegramente. Esta apreciación es realizada sobre la base de los indicios identificados en el ámbito profesional, al momento de revisar la presentación de estados financieros, en el

[5] “El Informe ROSC incluyó una revisión de estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de 2002, correspondiente a entidades peruanas de interés público (supervisadas por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – Conasev). Este informe, denominado en Perú ROSC Contabilidad y Auditoría, fue autorizado por el Gobierno para su publicación el 4 de enero de 2006” (BM, 2006).

marco del proceso de auditoría financiera (PricewaterhouseCoopers S.Civil de R.L. [PWC], 2008).

En la investigación "*Problemas y experiencias en la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera por primera vez en países de América"*, presentada en el año 2013 en la XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad[6] en Punta del Este, Uruguay, los autores presentan las opciones por las que han optado algunos países, para efectos de aplicar el modelo contable de las NIIF. Entre las principales opciones que se mencionan, se encuentran la adopción plena para un grupo, o para todas las empresas, así como la opción de adaptación de los estándares internacionales emitidos por el IASB a su propio marco normativo contable (Colmenárez, Pinto, Mena y García 2013).

Asimismo, la investigación resalta el hecho de que el proceso de aplicación de las NIIF en los países de la región, entre ellos Perú, se desarrolla a un ritmo lento y que se encuentra en una etapa básica, debido, entre otras razones, a la falta de conocimiento adecuado de las NIIF por parte de los profesionales contables y la falta de interés del sector empresarial en apoyar el proceso de implementación de estos estándares en cada uno de los países analizados (Colmenárez *et al*., 2013).

En "la tesis Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en el desarrollo de las grandes empresas familiares del Perú", el autor resalta el impacto que puede tener la aplicación de las NIIF en la estrategia del negocio, así como el efecto que puede tener en diversas decisiones que se tomen en la empresa. Algunas de estas decisiones son, política de pago de dividendos, nivel de utilidades por distribuir, impacto en reportes e indicadores de desempeño, en particular, los referentes a identificar niveles de liquidez y apalancamiento financiero de la organización, que pueden ser de mucha importancia en la toma de decisiones relevantes (Recavarren, 2014, p. 41).

[6] Evento organizado cada dos años por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), el organismo más representativo de la profesión contable en la región (http://www.contadores-aic.org/index.php?node=832).

Según lo mencionado por Cano en su investigación *Experiencias de algunos países latinoamericanos en torno a la estandarización contable internacional*, Perú es uno de los países de la región que ha realizado un proceso más riguroso para la adopción de las NIIF, lo cual se respalda en el hecho de contar con varios organismos emisores de normas contables, con facultades legales, quienes son los que se han encargado del proceso de armonización a las NIIF, según lo que les permita la normatividad legal correspondiente (Cano, 2010, p.49).

Adicionalmente a esta posición, resalta que la profesión contable también participó de este proceso, mediante los acuerdos en los que se recomendó adoptar las NIIF para las entidades peruanas. Entre otros aspectos, el autor concluye que se debe llevar a cabo procesos de capacitación y asesoría, en forma permanente, para revisar y realizar los ajustes que se requieran como parte del proceso de implementación (Cano, 2010, p.49).

Estos son algunos ejemplos de evidencias, entre otras de igual relevancia, que reflejan el nivel en que se han estado aplicando las NIIF en algunas empresas peruanas, tal como lo requieren las normas legales vigentes desde el año 1998 y los nuevos requerimientos establecidos a partir del año 2011 para presentar información financiera auditada a la SMV, para quienes se encuentran bajo su supervisión.

Considerando el requisito de presentación según las NIIF, se torna relevante realizar una investigación que refleje el impacto que este proceso de adopción origina en los informes contables de las entidades peruanas.

## 2.3 Bases Teóricas

La contabilidad juega un papel muy importante en las empresas, “considerada como una fuente importante de información, no sólo para las organizaciones que la generan y hacen uso de ella, también lo es para una diversidad de usuarios externos o grupos de interés que la utilizan para tomar decisiones relevantes” (Díaz, 2010, p. 7).

Para una mejor comprensión, en torno a la emisión de información financiera, “es necesario revisar en forma general, algunos conceptos básicos vinculados con el proceso contable; con los estados financieros; con el proceso de armonización y las NIIF; y, el marco normativo contable peruano” (Díaz, 2010, p. 7). En este sentido, en los próximos párrafos se describen los aspectos mencionados, así como una revisión de conceptos relacionados con la estructura financiera de las empresas.

### *2.3.1 El proceso contable*

La contabilidad constituye la herramienta mediante “la cual medimos y presentamos el resultado de una actividad económica, que se suele denominar lenguaje de los negocios. Esto debido a que la contabilidad es utilizada en empresas de diversas actividades económicas, sin distinguir su forma de organización”, o si desarrolla sus actividades con fines de lucro o no (Díaz, 2010, p. 7).

La forma en que se realiza el registro de operaciones es concebido como “un sistema de información y de control del fenómeno económico y financiero que tiene lugar en el proceso circulatorio y de creación de valores que constituye el soporte para la toma de decisiones en la unidad económica” (Sánchez, 2005).

En el mismo contexto, nos encontramos con el hecho de que la contabilidad es “una disciplina descriptiva y analítica, que identifica hechos y transacciones relacionadas a una actividad económica, para que luego de clasificarlos y registrarlos, los presente en informes que describen la situación financiera y los resultados de las operaciones de una entidad” (Kieso y Weygandt, 2008).

Es importante tener presente que, “toda la información generada en el proceso contable debe ser útil, tanto a quienes ven la empresa desde dentro, como a aquellos otros cuyo interés por la misma se ejercita desde fuera de ella por motivos diversos” (Cañibano, 1997, p. 45). Es relevante comprender

que la importancia se basa en la calidad de la información contable generada, así como en los estándares contables utilizados para su preparación, según lo que disponga la normatividad legal vigente en cada país (Díaz, 2010, p. 8).

### *2.3.2 Los estados financieros*

La contabilidad genera una serie de elementos que son útiles para la toma de decisiones, el más importante de ellos, es “los estados financieros y sus notas, adicionalmente a otro tipo de reportes administrativos, que son de vital importancia en el proceso de toma de decisiones empresariales y que proporcionan información que no está contenida en estos estados” (Díaz, 2010, p. 8). Estos deben ser elaborados sobre la base de normas y prácticas que han evolucionado durante las últimas décadas.

Es así que, la Asociación Americana de Contabilidad[7], en el año 1936 indicó que “los estados financieros son la expresión, en términos financieros, de la utilización de los recursos económicos de la empresa y los cambios resultantes en ellos y en la posición en los mismos de los intereses de acreedores e inversores” (Tua, 1988, p. 14).

Los datos incluidos en la información financiera se generan desde su sistema contable, el cual brinda elementos importantes, detallados y muy útiles respecto al comportamiento financiero y rendimientos de una entidad, que podrá ser utilizado por distintos grupos de interés. Al respecto, encontramos una literatura variada, en la que diversos especialistas resaltan la relevancia y utilidad de los estados financieros, tal como el caso de Alva (2005), Bellostas, Brusca y Moneva (2006), Díaz (2010), Fierro (2003), Horngren (2000), Meigs, Meigs y Bettner (1998) y Uribe-Bohóquez (2014), entre otros.

[7] América Accounting Association por su denominación en inglés, es la principal comunidad de contadores en América. Fue fundada en 1916 y tiene como visión consolidarse en el liderazgo del pensamiento contable.

En toda empresa, la información reflejada en sus estados financieros, “debe ser preparada con transparencia, sobre la base de principios contables y otros dispositivos legales vigentes en cada país, de tal forma que sea útil para todos los usuarios” (Díaz, 2010, p. 8). Por ello, es muy importante que la información esté preparada según estándares internacionales, para lograr que la información sea realmente útil para los que la requieran.

En este sentido, se debe tener presente que es muy importante la forma en que elabora la información financiera en cualquier organización, ya que será la base fundamental sobre la grupos de interés tome algunas decisiones. En el mismo sentido se debe tener en cuenta “que se muestre la imagen fiel de la empresa y que la información cuente con atributos de suficiencia, veracidad y oportunidad, contribuyendo en el proceso de toma de decisiones empresariales” (Díaz, 2010, p. 8).

### *2.3.3 El proceso de armonización y las NIIF*

La transformación de la economía mundial en los últimos años, ha sido un impulsor y acelerador para la búsqueda de una estandarización contable, lo cual ha sido tema de mucho interés para especialistas que han dedicado tiempo a investigar al respecto. En este contexto, podemos mencionar que, “en la medida que exista una actividad mercantil internacional y comercio e inversión traspasen los límites nacionales, puede decirse que aparece un usuario internacional de la contabilidad, que requiere prácticas similares” (Tua, 1983, p. 1030).

En las últimas décadas del siglo pasado, surge la necesidad de una estandarización de la contabilidad, lo cual se va consolidando al inicio del siglo XXI y se ve reflejado en la corriente donde muchos países se pliegan a esta posición. Es así que, se decide pasar “de una aplicación de principios contables locales a la aplicación de normas contables bajo estándares internacionales. Es un hecho que la armonización de las prácticas de contabilidad es la meta final de los esfuerzos de armonización a nivel internacional” (Doupnik y Perera, 2007, p. 75). Es así que el conjunto de normas denominadas NIIF, emitidas por la Junta de Normas

Internacionales de Contabilidad, IASB, por sus siglas en inglés (International Accounting Standard Board), se ha ido posicionando como el de mayor aceptación por la mayoría de países en el mundo.

Esta institución surge en 1973 como el "Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Comitte - IASC)", y luego, veintiocho años después, se toma la decisión de realizar algunos cambios, por lo que "se transforma y se convierte en lo que es actualmente el IASB, afrontando la difícil labor de recomendar la adopción de estas normas a nivel mundial" (Vílchez, 2008, pp. 6-10).

Las NIIF son adoptadas en varios países en todo el mundo, tal es el caso del Parlamento Europeo, el cual acordó que, las empresas que cotizan en bolsa, deben aplicarlas en forma obligatoria desde el año 2005. La mayoría de países de Latinoamérica y el Caribe, establecieron en las dos últimas décadas acciones para la adopción o adaptación de las NIIF. El último país de la región en establecer un esquema legal para tal efecto, ha sido Colombia, donde la vigencia del modelo de las NIIF se inicia en el año 2009 (Díaz, 2010, p. 9).

Por otro lado, "en el año 2002 se celebró El acuerdo de Norwalk entre el IASB y el FASB, mediante el cual, ambos organismos se comprometen a seguir un Programa de Convergencia, con el objetivo de disminuir las diferencias existentes entre las normas contables emitidas por ambos organismos" (Díaz, 2010, p 9.). La finalidad del acuerdo fue el lograr una disminución de las diferencias que surgen al aplicar los USGAAP y las NIIF, tal como ya ha sucedido con la emisión de algunas normas sobre la base de un trabajo conjunto.

Es importante tener en cuenta que la aplicación de las NIIF tiene una serie de ventajas, aun a pesar de las dificultades y retos que se presentan en el proceso de adopción en cada país, al igual que la posición que sustentan otros autores. Hansem-Holm, Hansem-Holm, Hansen-Holm y Chávez (2011) destacan que el proceso de implementación de estas normas debe contribuir

a mejorar la transparencia y comparabilidad de los estados financieros, así como evitar los fraudes en las organizaciones (p. 3).

En el mismo sentido que lo expresado por Hansem-Holm, Hansem-Holm, Hansen-Holm y Chávez, en la investigación realizada por Quintero y Macías (2015), se menciona como una ventaja que en el caso de los países en desarrollo, aquellos que cuentan con un alto nivel de crecimiento económico y un avanzado nivel educativo, son los que tienen una mayor probabilidad de realizar un proceso que las lleve a adoptar las NIIF (p.89).

Como parte de este proceso, se requiere que se entienda correctamente la realidad económica de las transacciones que realizan las empresas y tomen en cuenta a todos los involucrados en los procesos, y no solo al personal que realiza funciones en el área de contabilidad (Cheng, 2011, p. 23). Esta apreciación es muy importante, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de las transacciones de una organización, se originan en áreas distintas a la del área contable.

### *2.3.4 Marco normativo contable peruano*

Para efectos de contextualizar aspectos importantes para desarrollar esta investigación, en los siguientes apartados se describen algunos temas relacionados con la normatividad contable vigente en el Perú, como, “el Sistema Nacional de Contabilidad, los Libros Contables, el Plan de Cuentas, las normas para la preparación y presentación de estados financieros, así como el proceso de adopción de las NIIF” (Díaz, 2010, p. 9).

#### *2.3.4.1 Sistema Nacional de Contabilidad.*

El “Sistema Nacional de Contabilidad (SNC)” se constituye según lo establecido en la *Ley del Sistema Nacional de Contabilidad* (Ley 24680, 1987) y modificado por la *Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad* (Ley 28708, 2006). “Uno de los objetivos que incluye esta Ley, es crear un

marco legal que incorpore normas y procedimientos que permitan la armonización de la información contable, tanto de las entidades públicas como privadas" (Díaz, 2010, p. 9).

Este Sistema está integrado por la "Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), las oficinas de contabilidad para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y las oficinas de contabilidad para las personas naturales o jurídicas del sector privado" (Díaz, 2010, pp. 9-10).

El CNC es la institución encargada de emitir "las normas contables del sector privado, es por ello que el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" (Ley 28708, 2006), le otorga las atribuciones que se indican a continuación:

a) "Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores públicos y privados
b) Emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado
c) Absolver consultas en materia de su competencia".

Esta institución es integrada por representantes de importantes instituciones públicas y privadas, según el siguiente detalle, los cuales se renuevan en forma periódica, luego de cumplir el periodo para el que fueron designados (Ley 28708, 2006):

a) "Banco Central de Reserva del Perú – BCRP
b) Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), antes Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev
c) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS
d) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT
e) Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

f) Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP
g) Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú
h) Facultades de Ciencias Contables de las universidades del país a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores
i) Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas"

En el caso del representante de las facultades de Ciencias Contables, la designación es realizada sobre la base de una terna de candidatos solicitados a las universidades del país.

#### *2.3.4.2 Los libros contables.*

La normatividad en el Perú incluye consideraciones generales sobre libros contables, tal como la Ley N° 00010-1902 Código de Comercio de 1902. En el Libro Primero, Sección III, denominada "De los Libros y de la Contabilidad del Comercio", se indica disposiciones sobre "clasificación de libros de contabilidad, obligatorios y facultativos, que deben llevarse para registrar las operaciones comerciales. Asimismo, se establece la forma de llevar los libros y su contenido" (Díaz, 2010, p. 10). La norma no contempla disposiciones sobre la información financiera.

Si bien el Código de Comercio tiene vigencia actual, en relación al tema de teneduría de libros, "ha quedado relegado en la práctica contable, debido a las normas tributarias promulgadas, sobre libros contables, como la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT del año 2006, *Libros y Registros Contables vinculados a Asuntos Tributarios*, vigente desde el año 2010*"* (Díaz, 2010, p. 10). Asimismo, se promulgó "la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT del año 2009, mediante la cual *Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica"*.

La Norma sobre Libros Contables, dispone requisitos sobre "formatos y requisitos mínimos para cada libro contable y la obligatoriedad de incorporar al Libro de Inventarios y Balances, el estado de cambios en el patrimonio y el

estado de flujos de efectivo" (Díaz, 2010, p. 10-11). Debemos tener en cuenta que estos estados financieros ya eran requeridos para las empresas peruanas, desde la vigencia de la "Ley General de Sociedades" (Ley N° 26887, 1997), por la obligación de aplicar los PCGA en Perú en su preparación.

La segunda resolución se fundamenta en el avance de la tecnología, de tal forma que se aproveche esta situación para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se genere un ahorro de costos para los contribuyentes.

#### *2.3.4.3 El Plan de Cuentas.*

Recapitulando la historia, "el Plan Contable General fue el primer Plan de Cuentas oficial para las empresas peruanas del sector privado y estuvo vigente desde el 1 de enero de 1974. Con él se creó el Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas" (Márquez, 2006, p. 26). La vigencia de este Plan fue hasta 1984, debido que a partir del año siguiente entre en vigencia el "Plan Contable General Revisado – PCGR" (Resolución CONASEV 006-84-EFC/94.10, 1984).

Muchos años después se promulgó la "Resolución N° 041-2008-EF/94 que apruebe el Plan Contable General Empresarial (PCGE), adecuado al modelo de las NIIF y que debió entrar en vigencia obligatoria, a partir del año 2010" (Díaz, 2010, p. 11). Con la Resolución N° 042-2009-EF/94, 2009 se posterga su vigencia para un año más, pudiendo ser aplicado de manera voluntaria desde el año 2010.

La actualización del plan contable, al estar concordado con las NIIF, debe contribuir con la aplicación de estas normas, teniendo en cuenta que en su estructura se incorporó referencias a las normas e interpretaciones correspondientes (Díaz, 2010, p. 11).

Se debe tener presente que, “el texto original del PCGE, indica que este constituye una herramienta del modelo contable adoptado en nuestro país, y que al estar concordado con las NIIF, se espera que su implementación no genere contradicciones” (Díaz, 2010, p. 11).

#### *2.3.4.4 La presentación de estados financieros y las NIIF.*

Otro aspecto importante a destacar es que “las empresas peruanas constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887, 1997), deben preparar obligatoriamente sus estados financieros de acuerdo a lo establecido en dicha Ley al respecto” (Díaz, 2010, p. 11).

La revisión de la normatividad local nos lleva identificar que hay otras instituciones públicas que tienen facultades para emitir algún tipo de normas para presentar los informes financieros. En este conjunto de instituciones se encuentra “la SMV y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para las entidades bajo su supervisión o regulación” (Díaz, 2010, p.11). Para efectos de esta investigación, no se incluye las normas emitidas por la SBS, debido a que las entidades bajo su regulación no son parte de la problemática estudiada.

#### *2.3.4.5 Las normas para la preparación y presentación de estados financieros de las empresas privadas.*

A continuación se presentan algunos aspectos generales sobre la normatividad contable para las empresas del sector privado, sin considerar lo referente a las normas emitidas por el CNC, las cuales se exponen en la sección denominada como *proceso de adopción de las NIIF en el Perú*.

a) La Ley General de Sociedades

Un primer análisis es el relacionado a “la Sección Sexta de la Ley General de Sociedades, denominada Estados Financieros y Aplicación de Utilidades, dispone obligaciones relacionadas con determinados aspectos contables, en

particular, con la presentación y aprobación de los estados financieros para las empresas que se constituyen bajo el amparo de esta ley" (Ley N° 26887, 1997).

El artículo 223 de esta norma señala que, "el directorio debe formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas. De estos documentos debe resultar, con claridad y precisión, la situación económica y financiera de la sociedad". Asimismo, el artículo 114 dispone "que la Junta Obligatoria Anual tiene la facultad de aprobar los estados financieros y la memoria anual, los mismos que deben estar formulados de acuerdo a lo establecido en la sección sexta" (Ley N° 26887, 1997).

Es importante mencionar que no existe obligación de una auditoría externa sobre la información financiera, ya que según "el artículo 226 de la misma Ley, el pacto social, el estatuto o el acuerdo de junta general, adoptado por el diez por ciento de las acciones suscritas con derecho de voto, pueden disponer que la sociedad anónima tenga auditoria externa anual". En el caso de las sociedades anónimas abiertas, que tienen "sus acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores", están obligadas a contar con auditoría externa anual[8] (Ley N° 26887, 1997).

Se debe resaltar que "la cuarta disposición final, denominada Definición de Estados Financieros, establece que para efectos de la ley, se debe entender por estados financieros al balance y al estado de ganancias y pérdidas, lo que contradice lo establecido en las NIIF" (Díaz, 2010, p. 12), respecto a que un juego completo de estados financieros está conformado por el estado de situación financiera, el estado de resultado del periodo, estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros.

[8] "La Ley General de Sociedades contempla la posibilidad de constituir las Sociedades Anónimas bajo dos formas, la Sociedad Anónima Cerrada que puede tener hasta un máximo de 20 accionistas, la Sociedad Anónima Abierta cuando tiene más de 750 accionistas y debe tener sus acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores" (Díaz 2010, p. 12).

b) La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)

En el año 2011 se promulga la “Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores” (Ley 29782, 2011), con la cual se espera lograr un mayor desarrollo del Mercado de Valores en el Perú. Con esta norma, Conasev pasa a ser la *Superintendencia del Mercado de Valores*, institución dotada de mayor autoridad y con mayores recursos para llevar a cabo las funciones a las que se encuentra facultada, entre ellas, lo referente a la información financiera de las empresas supervisadas.

En los siguientes párrafos se presenta un análisis de las normas más relevantes, desde el nacimiento de esta institución como Conasev, así como las normas relacionadas a la preparación de estados financieros, emitidas según sus facultades. Para tal efecto, se hace referencia a la denominación original que tuvo esta institución en el momento de vigencia de las normas legales que emitió.

En relación a Conasev, debemos mencionar que, según su “*Ley Orgánica,* define a este organismo como una institución pública, cuya finalidad es promover el mercado de valores, velar por el adecuado manejo de las empresas y normar la contabilidad de las mismas” (Díaz, 2010, p.12).

Asimismo, este organismo, según la Ley, está facultado para “dictar las normas para elaborar y presentar los estados financieros individuales y consolidados y cualquier otra información complementaria, cuidando que reflejen razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de las empresas” (Decreto Ley N° 26126, 1992). Se debe tener presente que, la información mencionada, debe ser preparada sobre la base de la normatividad contable que se encuentre vigente en el país.

Conasev, hoy SMV, está facultada para dictar normas para “la elaboración de los estados financieros y notas correspondientes de los emisores y demás personas naturales y jurídicas que se encuentran bajo su control y

supervisión, así como la forma de presentación de tales estados" (Decreto Legislativo 861, 1996).

Hasta el año 2000, Conasev contaba entre sus facultades "exigir a las personas jurídicas, organizadas de acuerdo a la Ley General de Sociedades, la presentación anual de sus estados financieros auditados y sin auditar, de acuerdo a los niveles de ingresos brutos y activos totales" (Díaz, 2010, p. 13). La misma institución regula los parámetros relacionados al nivel de ingresos y activos totales.

La norma *que cambia el Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de Conasev* (Ley N° 27323, 2000), cambió sus facultades, en el sentido que "la presentación de información financiera constituía un sobre costo para las empresas, por lo que se estableció que solamente las empresas bajo la supervisión de Conasev presentarían información financiera a este organismo" (Díaz, 2010, p.13). Para efectos de presentar la información mencionada, estas empresas deben utilizar "el *Reglamento de Información Financiera y el Manual para la preparación de Información Financiera* (Resolución Conasev 103-99-EF/94.10, 1999). Como consecuencia, se excluyó a un gran número de empresas de la obligación de presentar información financiera auditada o sin auditar a esta institución" (Díaz, 2010, p.13).

Posteriormente, en el año 2008, con la "Resolución de Gerencia General 010-2008-EF/94.01.2":

> "entró en vigencia el manual actualizado para la preparación de Información Financiera, el mismo que se encuentra concordado con las NIIF y que reemplazó al manual que se venía aplicando desde el año 2000. El objetivo que motivó la actualización de este manual, de uso obligatorio para todas las personas jurídicas que se encuentran bajo el ámbito de supervisión de Conasev, fue que contribuya con la aplicación de las NIIF en la preparación y presentación de los estados financieros de las

> empresas bajo su supervisión, y que a su vez, permita mejorar la cantidad y calidad de revelación de información en base a estándares internacionales" (Díaz, 2010, p.13).

Desde la transformación de esta institución, mediante el cambio de normatividad que la convierte en una superintendencia, se han promulgado nuevas normas y disposiciones legales vinculadas a la preparación y presentación de los estados financieros de las empresas peruanas, las cuales, por cuestión de estructura lógica, se exponen en la siguiente sección.

#### *2.3.4.6 El proceso de adopción de las NIIF en el Perú.*

El *proceso de adopción de las NIIF* nos lleva a analizar "la historia de la incorporación de las NIIF en la realidad de las empresas peruanas, desde su nacimiento como NIC, nos encontramos, en primer lugar, con los acuerdos adoptados en diversos Congresos de Contadores Públicos del Perú, en los cuales se recomendó su aplicación, dándole plena vigencia profesional" (Díaz, 2010, p. 13). Estas normas se aprobaron según el siguiente detalle:

> a) Resolución N° 39 en el X Congreso de Contadores Públicos del Perú realizado en el año 1986, se acuerda la aplicación de la NIC 1 hasta la NIC 13.
> b) Resolución N° 12 del XI Congreso de Contadores Públicos del Perú realizado en el año 1988, se acuerda la aplicación de la NIC 14 hasta la NIC 23.
> c) Resolución N° 1 del XII Congreso de Contadores Públicos del Perú realizado en el año 1990, se acuerda la aplicación de la NIC 24 hasta la NIC 29 (Díaz, 2010, p. 14).

Estas normas adquieren posteriormente su vigencia legal en el país, lo cual sería el inicio del sustento legal para su aplicación. En este contexto,

> la tendencia mundial en búsqueda de consolidar el proceso de armonización contable, que permita aplicar estándares internacionales para mejorar la comparabilidad y calidad de la información financiera, motivó a que en el año 1994 el CNC tome la decisión de oficializar en nuestro país el grupo de normas recomendadas por los Congresos Nacionales de Contadores Públicos respectivos, descritos en el párrafo anterior (Díaz, 2010, p. 14).

Con la Resolución N° 005-94-EF/93.01 del año 1994 se precisó que, “los estados financieros deben ser preparados tomando en cuenta las normas establecidas por el CNC y por las NIC (hoy NIIF), en lo que le sean aplicables, tal como se indica en el artículo 2 de esta Resolución” (Díaz, 2010, p.14).

Podemos observar que desde la “vigencia de la Ley General de Sociedades, según el artículo 223, que las NIC adquieren un reconocimiento legal, al indicarse que los estados financieros deben elaborarse de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia y con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el país” (Díaz, 2010, p.14). Esta norma genera un debate, el cual es aclarado el 23 de julio de 1998 mediante la Resolución Nº 013-98-EF/93.01 del CNC, “en la cual se indica que los PCGA a que hace referencia la Ley General de Sociedades, comprenden, sustancialmente, a las NIC, oficializadas mediante resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad y las normas establecidas por organismos de supervisión y control” (Díaz, 2010, p.14).

Desde el año 1998 hasta el año 2011, no se promulgaron normas legales relevantes que regulen aspectos contables para las entidades en el Perú, tal como las que se han descrito en los párrafos anteriores, salvo la oficialización de las nuevas versiones emitidas por el IASB. Es recién en el año 2011, donde podemos observar que se publican cambios relevantes, y en algunos casos cuestionados por algunos profesionales, que podrían

cambiar el nivel de cumplimiento al aplicar las NIIF en nuestro país, tal como se analizará en los siguientes párrafos.

Como se ha mencionado en la formulación del problema de esta investigación, en el año 2011 se promulgó la “Ley 29720 que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales, y exigiría a las empresas privadas cuyos activos totales o ingresos totales sean iguales o mayores a 3,000 UIT preparar su información financiera mediante la aplicación de las NIIF emitidas por el IASB” (Molina, Díaz, Capuñay, Casinelli, 2014, p. 19). Un aspecto importante a tener en cuenta, es que los informes financieros a ser presentados a la SMV deben ser auditados, según las especificaciones indicadas en la norma, y de acuerdo a las modificaciones publicadas en su oportunidad.

Esta disposición no constituye “la primera referencia legal para la observancia plena de las NIIF”, pero si es la primera evidencia mediante la cual la SMV, realiza este requerimiento para las entidades que no se encuentran bajo su supervisión. “En el año 2010 mediante la Resolución Conasev 102-2010-EF/94.01, la SMV ya había establecido, para todas las entidades emisoras de valores, que se preparen estados financieros con observancia plena de las NIIF a partir del período 2011, en adelante” (Molina *et al*., 2014).

En el artículo 1° de esta Resolución, se indica que las entidades que se encuentran obligadas por la norma “deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emita el IASB vigentes internacionalmente, precisando en las notas una declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas” (Resolución Conasev 102-2010-EF/94.01, 2010).

Con estas disposiciones, las facultades de la SMV se amplían, en forma similar a lo que sucedía hasta el año 2000. Es así que, se prescribe que “de manera obligatoria la preparación y presentación de la información financiera

debe realizarse según los criterios establecidos en las NIIF para que sean de carácter público, y que —a su vez— sean presentados a un ente como la SMV" (Molina *et al*., 2014).

Transcurridos cinco años desde la promulgación y vigencia de la Ley 29720, los parámetros establecidos para la obligación de presentación de estados financieros auditados a la SMV, han sido modificados hasta en cuatro oportunidades. El argumento utilizado para estas modificaciones, es el hecho de la complejidad de la implementación y aplicación de las NIIF para las entidades obligadas. En este contexto, se publicaron las siguientes resoluciones que establecieron los parámetros iniciales y las modificaciones posteriores:

a) "Resolución SMV N° 11-2012-SMV/01 del 27 de abril de 2012
b) Resolución de Superintendencia Adjunta N° 00159-2013-SMV/02 del 11 de diciembre de 2013
c) Resolución de Superintendencia N° 00028-2014-SMV/01 del 21 de diciembre de 2014
d) Resolución SMV N° 002-2016-SMV/01 del 29 de enero de 2016"

Como parte de lo dispuesto por la Ley 29720 y las resoluciones indicadas, se cuenta con información de entidades que han cumplido con la presentación exigida, declarando que cumplen con la aplicación de las NIIF y cumpliendo las oportunidades de su presentación, según los parámetros que se muestran en el resumen de la Tabla 1, antes de que la disposición respectiva, sea declarada inconstitucional.

Es relevante mencionar que estas empresas aplicaron la "NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las NIIF" (International Accounting Standard Board [IASB], 2015), por lo que han declarado en sus notas, su cumplimiento, de forma textual, aun teniendo en cuenta que varias habían preparado sus estados financieros en periodos anteriores al 2011, declarando que aplicaban los PCGA con vigencia en Perú, los que correspondían a las NIIF que el CNC oficializaba localmente.

En la nota sobre cómo han sido preparados y presentados sus estados financieros en el año 2011, declaran que es la primera vez que aplican NIIF y que la información de los años anteriores fue preparada de acuerdo a los PCGA vigentes en Perú, los cuales difieren de las NIIF.

Estas situaciones de prórrogas y modificaciones de parámetros, no brindan estabilidad jurídica ni transparencia para las empresas, lo cual se vuelve más confuso con la difusión del fallo del Tribunal Constitucional, que declara inconstitucional lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720.

*Tabla 1*
**Aplicación gradual de NIIF para presentación de estados financieros - SMV**

| Ingresos por ventas o prestación de servicios, o activos totales | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Igual o mayor a 30,000 UIT antes del cierre del ejercicio** | NIIF Oficializadas por el CNC o NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB |
| **Igual o mayor a 3,000 UIT antes del cierre del ejercicio** | NIIF Oficializadas por el CNC o NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB |
| **Igual o mayor a 15,000 UIT antes del cierre del ejercicio** | No es obligatorio | NIIF Oficializadas por el CNC o NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB |
| **Igual o mayor a 10,000 UIT antes del cierre del ejercicio** | No es obligatorio | No es obligatorio | NIIF Oficializadas por el CNC o NIIF IASB | NIIF IASB | NIIF IASB |
| **Igual o mayor a 8,000 UIT antes del cierre del ejercicio** | No es obligatorio | No es obligatorio | No es obligatorio | NIIF Oficializadas por el CNC o NIIF IASB | NIIF IASB |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Igual o mayor a 5,000 UIT antes del cierre del ejercicio** | No es obligatorio | No es obligatorio | No es obligatorio | No es obligatorio | NIIF Oficializadas por el CNC o NIIF IASB |
| **Menor a 3,000 UIT** | No es obligatorio | No es obligatorio | No es obligatorio | No es obligatorio | No es obligatorio |

*Fuente*. Molina *et al*., (2014).

Podemos afirmar, sobre la base de lo expuesto, que las NIIF deberían estar siendo utilizadas al preparar y presentar los estados financieros en Perú desde hace casi tres décadas, por un reconocimiento del gremio profesional o por las normas legales correspondientes.

#### *2.3.4.7 NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF.*

El proceso de adopción de las NIIF en cada país, es responsabilidad de los emisores locales, quienes deciden la forma y el momento de hacerlo. Para tal efecto, deben incorporar en su marco jurídico, los elementos necesarios para darles el respaldo legal que corresponde (Barral, 2015, p. 13).

Es así que, en el caso peruano, el CNC tomó la decisión de oficializar la NIIF 1 con vigencia obligatoria al 1 de enero de 2006 (Resolución Nº 034-2005-EF/93.01, 2005). A partir de la vigencia de esta resolución, las empresas peruanas tienen que aplicar la NIIF 1 y tomar en cuenta todos los aspectos establecidos para este proceso.

Esta norma fue emitida por el IASB en el año 2003 y modificada en el año 2008. Su finalidad es que “los primeros estados financieros, preparados bajo NIIF, contienen información de alta calidad que:

> (a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten;

(b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
(c) pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios".
(IASB, 2015).

Según el análisis que realiza Angulo (2004), las empresas que adoptan por primera vez las NIIF, deberán preparar un "estado de situación financiera de apertura que incluya todos los activos y pasivos reconocidos" según las normas contables que estaban vigentes en su país, al finalizar el año anterior. Estos saldos deberán ser ajustados de acuerdo a lo que establecen las NIIF correspondientes, de tal forma que las correcciones realizadas lleven a un estado de situación financiera inicial. Asimismo, el autor resalta que el proceso de transición para realizar estos ajustes, no siempre es fácil y en algunos casos es imposible o puede llevar a cometer algunas arbitrariedades, para lo cual, la misma norma contable ha establecido una serie de exenciones que contribuyan a cumplir con el objetivo del proceso de transición (p. 112).

En el alcance de la NIIF 1 se menciona que para establecer que los estados financieros de una empresa, son los primeros en ser preparados según NIIF, se debe incluir "una declaración explícita y sin reservas de su cumplimiento. Para que el proceso de adopción por primera vez de las NIIF sea posible, las empresas deben reconstruir toda la información financiera anterior, desde el inicio de sus actividades", para lo cual, la norma establece un esquema metodológico que facilita su aplicación. Este esquema incorpora las fases de diagnóstico preliminar, planificación y ejecución (Vílchez, 2014, p. C1).

Es importante tener en cuenta que, la misma NIIF 1 dispone algunas exenciones voluntarias y algunas excepciones obligatorias. En el caso de las primeras, estas tienen como objetivo que las entidades puedan reducir las tareas de aplicación retrospectiva, para lo que se contempla un total de diecinueve exenciones, entre las cuales se puede decidir cuales aplicar o

cuales no aplicar en el proceso de adopción. Asimismo, en el caso de las excepciones, que totalizan siete, se establece la prohibición de la aplicación retroactiva de algunos requerimientos legales generales establecidos en las NIIF (Vílchez, 2014, p. C2).

Tal como se ha mencionado, en el alcance de la NIIF 1 se indica que los primeros estados financieros de una empresa, en ser preparados conforme a "las NIIF, deben incluir una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de estas normas. Asimismo, establece una serie de excepciones y exenciones que deben tomarse en cuenta para la preparación de los primeros estados financieros bajo NIIF" (IASB, 2015). En el caso de las excepciones, se establecen las siguientes:

a) "Estimaciones
b) Baja en cuentas de activos y pasivos financieros
c) Tratamiento contable de coberturas
d) Participaciones no controladoras
e) Clasificación y medición de activos financieros
f) Derivados implícitos
g) Préstamos de gobierno "

(IASB, 2015).

Asimismo, para el caso de las exenciones, la norma considera las siguientes:

a) "Combinación de negocios
b) Pagos basados en acciones
c) Contratos de seguros
d) Costo atribuido
e) Arrendamientos
f) Diferencias de conversión acumuladas
g) Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas
h) Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos
i) Instrumentos financieros compuestos

j) Designación de instrumentos financieros reconocidos previamente
k) Medición a valor razonable de activos financieros y de pasivos financieros en su reconocimiento inicial
l) Pasivo por desmantelamiento incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo
m) Activos financieros o intangibles registrados de acuerdo con la CINIIF
n) Costos por préstamos
o) Transferencia de activos de clientes
p) Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio
q) Hiperinflación grave
r) Acuerdos conjuntos
s) Exclusión de costos de desmonte en la fase de producción de una mina a tajo abierto
t) Designación de contratos para comprar o vender una partida no financiera"

(IASB, 2015).

En las empresas supervisadas, las notas de la información financiera presentadas en periodos anteriores al año 2011, incluyen una declaración explícita de aplicación de las NIIF, las cuales correspondían a los PCGA en Perú, sin embargo, en la práctica hay evidencias de que en muchos casos no era así, y que existen diferencias entre estos PCGA y lo que establecen las NIIF. Al respecto, Paredes (2011) menciona que en el Perú se ha estado realizando una aplicación adaptada de las NIIF y que en algunos casos no se han aplicado en su totalidad, por lo que en nuestro país no se han aplicado en forma adecuada (p. 25). Esta afirmación nos confirma la necesidad de una revisión del cumplimiento de la adopción de las NIIF, según lo establecido en este modelo contable y desde la vigencia legal establecida por el CNC y la SMV en el Perú.

### *2.3.5 Estructura financiera de las empresas*

Toda organización requiere de recursos para realizar sus operaciones y cumplir con las metas y objetivos fijados por la gerencia. Asimismo, para contar con estos recursos, requiere acceder a fuentes de financiamiento externas o provenientes de los propietarios. Tanto los recursos, como el financiamiento, se clasifican según su nivel de disponibilidad o exigibilidad, lo que se conoce como activos y pasivos de corto y largo plazo y se ven reflejados en la estructura financiera de la empresa. Esta clasificación de los elementos de los estados financieros debe facilitar el análisis del nivel de liquidez y solvencia de una organización a una fecha determinada.

Al revisar la evolución de la normatividad contable en las últimas décadas, surge la inquietud y necesidad por conocer el impacto que se genera por la aplicación del modelo contable de las NIIF. Este impacto tiene como implicancias, posibles efectos en la estructura financiera de las empresas, lo cual se ve reflejado en algunos indicadores financieros, como son la liquidez, el costo de capital, riesgos, entre otros más (Boz, Menéndez, Orgaz y Prior, 2015). En este sentido, es importante analizar el impacto en indicadores como la liquidez y solvencia, que constituyen los de uso más común en la evaluación financiera de una organización (Ross, Westerfield y Jaffe, 2012).

De acuerdo a lo expresado por Amat, los responsables de diseñar y conducir las políticas financieras de una empresa, deben garantizar que la empresa esté en condiciones de contar con los recursos necesarios y el financiamiento correspondiente (Amat, 2011, p. 47). Una técnica muy utilizada como herramienta que contribuye para evaluar el manejo eficiente de los recursos, así como el nivel de endeudamiento, es el cálculo de los ratios o razones financieras, entre los que destacan los de liquidez y los de solvencia, los cuales son explicados en los siguientes párrafos.

a) Ratios de liquidez

Como parte del análisis financiero de las empresas, la práctica profesional ha llevado a la utilización de diversos ratios o indicadores financieros. Al respecto, algunos autores que han desarrollado este tema, llegan a clasificaciones y definiciones similares, es así que, uno de los ratios o indicadores financieros más comunes que se utiliza para medir el nivel de liquidez de una organización, es la razón corriente o razón del circulante, conocida como liquidez general.

La liquidez general se calcula dividiendo los activos corrientes entre los pasivos corrientes. El resultado es un indicador para evaluar si la empresa puede cumplir con el pago de sus compromisos corrientes. De acuerdo a la definición utilizada por Gitman y Zutter (2003), la liquidez consiste en "la capacidad de una organización para cumplir con el pago de sus obligaciones a corto plazo", conforme estas llegan a su vencimiento (p. 65).

El cálculo de los indicadores de liquidez se torna relevante, debido a las características particulares de los elementos que se utilizan para calcularlos. Estos elementos, como se ha indicado, son el activo corriente y el pasivo corriente, cuyos valores en libros y sus respectivos valores de mercado pueden llegar a ser similares, por lo que suelen ser de mucha utilidad para el análisis de la situación financiera de las organizaciones (Ross *et al.*, 2012).

Otros autores han recurrido a una medida más amplia de la liquidez de una organización, para lo cual consideran los activos y pasivos totales. En este sentido, tenemos el ratio de liquidez total, el cual se calcula dividiendo el activo total entre el pasivo total. Según lo indicado por Palomino (2014), este ratio tiene como objetivo determinar el nivel de liquidez total de la organización, de tal forma que se identifique su capacidad para cubrir las obligaciones de corto y largo plazo, asumiendo la disponibilidad de todos los elementos del activo total (p. 107).

En el mismo sentido, Apaza (2011) coincide con la misma definición de liquidez total, indicando que este indicador financiero se obtiene de la relación entre el total del activo de la organización y el total de obligaciones, en cuyo cálculo se incluye la deuda corriente y la no corriente (p. 461). Este tipo de indicadores toma siempre como base los datos contenidos en los estados contables de las empresas, elaborados a una fecha determinada.

b) Ratios de solvencia

Las empresas deben tomar decisiones de financiamiento para acceder a los recursos para realizar sus operaciones. En tal sentido, existen diversos ratios o indicadores financieros que nos permiten evaluar el nivel de solvencia de una organización, es decir, su capacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones en el corto y largo plazo.

En el caso del financiamiento con terceros, el ratio o indicador financiero más conocido para evaluar el nivel de endeudamiento de una organización, también conocido como apalancamiento financiero, es la razón de deuda. Este indicador tiene como objetivo mostrar el porcentaje de recursos que han sido obtenidos con financiamiento de terceros, ya sean estos de corto o largo plazo, y que depende de la capacidad de la organización para generar flujos futuros, que le permitan cumplir con el pago oportuno de las obligaciones contraídas para acceder a sus recursos, tal como manifiestan Gitman y Zutter (2003, p. 70).

La forma de determinar el indicador es dividiendo el total del pasivo, incluido corriente y no corriente, entre el total del activo de la organización. Algunos autores presentan formas alternativas para determinar este indicador, como por ejemplo, la relación que existe entre el pasivo total y el patrimonio, o también, la relación inversa, es decir, el patrimonio entre el total del pasivo.

c) El análisis financiero y la adopción de las NIIF

Las técnicas aplicadas para analizar la situación financiera de las empresas, no ha tenido muchas variaciones en las últimas décadas, los indicadores o ratios

financieros constituyen la técnica más utilizada y tienen una variedad de fórmulas. Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, los indicadores de liquidez y solvencia se ubican entre lo más utilizados, independientemente del modelo contable sobre el cual se han preparado los estados financieros. Sin embargo, teniendo en cuenta que la *adopción por primera vez de las NIIF*, tiene un impacto en el análisis financiero de las empresas, se debe poner énfasis en los resultados obtenidos, tanto por el cambio generado en la terminología contable, como por las reclasificaciones que se puedan generar en los elementos de los estados financieros, sobre los que se determinan estos indicadores (Nava, 2009, p. 625).

En relación a los efectos o consecuencias que se generan en la información financiera, cuando se adopta las NIIF, se identifica que la liquidez del mercado tiende a aumentar, como producto de la "adopción por primera vez de las NIIF". Las necesidades de información por parte de los inversionistas, llevan a que se ponga énfasis en la importancia del cumplimiento por parte de los países para lograr un nivel de calidad de los informes financieros que producen (da Paixão, Saur-Amaral y do Carmo, 2015, p. 108).

En el mismo sentido, hay investigaciones que resaltan que el proceso de adopción de las NIIF, no solo contribuye con la mejora en la calidad de la información financiera, sino que también origina un aumento de la liquidez del mercado, logrando una reducción del costo de capital, así como un aumento del valor de la empresa (Fioresi de Sousa, Fioresi de Sousa y Brommonschenkel 2016, p. 135).

En opinión de Elbannan (2011), las investigaciones que se han realizado respecto al proceso de adopción de NIIF, cada vez muestran mayor evidencia sobre los efectos que origina este proceso en la liquidez del mercado. Hay evidencia de que, cuando la adopción se lleva a cabo en forma obligatoria y si los procesos de implementación en los países son estrictos, se produce un aumento de la liquidez de mercado (p. 213).

En sentido contrario a lo mencionado por Elbannan, en la investigación realizada por Christensen, Hail y Leuz (2013), se indica que en los países con sistemas

regulatorios más estrictos, no necesariamente se genera un beneficio en el nivel de liquidez, por la *adopción por primera vez de las NIIF*. Manifiestan que hay investigaciones que arrojan resultados heterogéneos y que no se puede afirmar que la adopción de NIIF sea el factor principal que lleva a mejorar la calidad y transparencia de los informes financieros, así como de los niveles de liquidez (p. 8).

# CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA

## 3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación reflejada en esta Tesis, incorpora un diseñó no experimental, sustentado en fuentes documentales y en datos oficiales de especial relevancia, considerando las normas legales correspondientes. En este contexto, el tipo de investigación seleccionado es de tipo descriptiva.

El método de investigación aplicado es el Deductivo - Inductivo**.** Mediante este método de inferencia, se pretende tomar conclusiones generales para hechos particulares, y a su vez obtener conclusiones que parten de hechos particulares, que contribuirán con el desarrollo de la investigación.

## 3.2 Unidad de análisis

La Unidad de análisis de la investigación está conformada por los estados financieros y notas de las empresas peruanas, que se encuentran establecidas en el país, bajo el marco normativo de la Ley General de Sociedades, y que son supervisadas por la “Superintendencia del Mercado de valores (SMV)”.

“La unidad de análisis, que es la unidad básica que contiene los elementos de la población a ser muestreados” (Malhotra, 2004, p. 315), en el caso de esta investigación, son las entidades seleccionadas de la población que se describe en los párrafos siguientes.

## 3.3 Población de estudio

Para el desarrollo de la investigación, se ha determinado que la población está conformada por 266 entidades que registran cotización bursátil en la Bolsa de Valores de Lima en el período 2011, tal como se describe en la Tabla 2.

*Tabla 2*. **Población total**

| Sectores | Cantidad |
|---|---|
| Administradoras de fondos de pensiones | 4 |
| Bancos y financieras | 32 |
| Diversas | 61 |
| Agrario | 21 |
| Industriales | 57 |
| Juniors | 14 |
| Mineras | 26 |
| Servicios públicos | 29 |
| Seguros | 14 |
| Fondos de inversión | 7 |
| Otras instituciones | 1 |
| **Total empresas** | **266** |

*Fuente*. Elaboración propia

En el Perú, no todas las empresas reportan sus estados financieros elaborados según las NIIF, debido a que están sujetas a una regulación contable específica. Entre este tipo de empresas se identifica a las administradoras de fondos de pensiones, los bancos y financieras, las compañías de seguros y los fondos de inversión. En este contexto, la población de estudio para esta investigación, está conformada por el grupo de entidades con cotización bursátil y que aplican las *Normas Internacionales de Información Financiera*, por lo que también se excluye a las empresas que se encuentran en liquidación.

En la Tabla 3 se presenta la información que corresponde a la determinación de la población en estudio para la investigación. Se puede observar que la población en estudio es de 190 empresas, luego de retirar las empresas según los criterios explicados en el párrafo anterior.

*Tabla 3*. **Determinación de la población en estudio**

| **Criterio de clasificación** | **Cantidad de empresas** | **% de participación** |
|---|---|---|
| Empresas con cotización bursátil en la Bolsa de Valores de Lima, que presentan estados financieros | 266 | 100.00% |
| Empresas que no aplican NIIF por corresponder a AFP, Bancos y Financieras, Fondos de Inversión, Compañías de Seguros, y otras similares | 72 | 27.07% |
| Empresas que se encuentran en proceso de liquidación | 4 | 1.50% |
| **Total de la población en estudio** | **190** | **71.43%** |

Fuente. Elaboración propia

La población en estudio, descrita en la tabla anterior, ha sido clasificada según estratos, los cuales corresponden a los sectores agrario, industrial, minero, servicios públicos y diversos, según lo que se detalla en la Tabla 4 que se presenta a continuación.

*Tabla 4*. **Población en estudio clasificada según estratos**

| Empresas según estratos | Cantidad de empresas | % de participación |
|---|---|---|
| Agrario | 21 | 11.05% |
| Diversas | 61 | 32.11% |
| Industriales | 53 | 27.89% |
| Mineras | 26 | 13.68% |
| Servicios públicos | 29 | 15.26% |
| **Total de la población en estudio** | **190** | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

## 3.4 Tamaño de muestra

Teniendo en cuenta que en la población en estudio se identifican cinco estratos, el muestreo aplicado para esta investigación es el muestreo probabilístico estratificado. Para efectos de determinar el tamaño de la muestra, y teniendo en cuenta que la población es de 190 entidades, se procede de la siguiente manera:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{(N-1)E^2 + Z^2 PQ}$$

"**Donde:**

**n=** Tamaño de la muestra

**Z=** Nivel de confianza (valor de distribución normal estandarizada que corresponde al grado de confianza seleccionado. El valor Z curva normal = 1.96 o seguridad es del 95%)

**P=** Proporción de aciertos (proporción de la población que cumple con la característica que nos interesa medir = 0.50)

**Q=** Proporción de errores (proporción de la población que no cumple con la característica que nos interesa medir = 0.50)

**N=** Número de elementos de la población objeto de estudio = 190

**E=** Nivel de precisión para generalizar resultados: margen de error permitido = 0.08"

## 3.5 Selección de muestra

En esta sección se describe la determinación del tamaño de muestra, la cual se obtuvo mediante la *fórmula estadística para población finita*; con lo cual se obtuvo como resultado 84 empresas, seleccionadas en forma aleatoria, a las cuales se les asignará cuotas para cada grupo de empresas por sectores.

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 190}{(190-1) * 0.08^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 84 \text{ empresas}$$

Luego de haber determinado la muestra, en la Tabla 5 se presenta la selección estratificada de la misma.

*Tabla 5*. **Selección estratificada de la muestra**

| Empresas según estratos | Factor de distribución | Cuota |
|---|---|---|
| Agrario | 11.05% | 9 |
| Diversas | 32.11% | 27 |
| Industriales | 27.89% | 23 |
| Mineras | 13.68% | 12 |
| Servicios públicos | 15.26% | 13 |
| **Total muestra** | **100.00%** | **84** |

*Fuente*. Elaboración propia

Una vez que se procedió con la selección estratificada de la muestra, se aplicó el muestreo aleatorio simple en cada estrato, de tal forma que se identificó a las 84 empresas de la muestra.

Las 84 empresas de los estratos agrarios, diversos, industriales, mineras y servicios públicos, que presentan estados financieros auditados para el período 2011 que se analizarán, se presenta en la Tabla 6. La información financiera fue descargada desde el repositorio de información de la

"Superintendencia del Mercado Valores", en la siguiente dirección electrónica http://www.smv.gob.pe/

*Tabla 6.* **Empresas observadas en la Superintendencia del Mercado de Valores período 2011**

| N° | Sector agrario |
|---|---|
| 1 | Agro Industrial Paramonga S.A.A. |
| 2 | Agroindustrial Laredo S.A.A. |
| 3 | Agroindustrias San Jacinto S.A.A. |
| 4 | Cartavio S.A.A. |
| 5 | Casa Grande S.A.A. |
| 6 | Central Azucarera Chucarapi-Pampa Blanca S.A. |
| 7 | Empresa Agrícola Sintuco S.A. |
| 8 | Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A. |
| 9 | Empresa Azucarera El Ingenio S.A. |
| | **Sector diversas** |
| 10 | Administradora del Comercio S.A. |
| 11 | Andino Investment Holding S.A.A. |
| 12 | Comercial del Acero S.A. |
| 13 | Corporación Cervesur S.A.A. |
| 14 | Corporación Financiera de Inversiones S.A. |
| 15 | Diviso Grupo Financiero S.A. |
| 16 | Energía del Pacifico S.A. |
| 17 | Falabella Perú S.A.A. |
| 18 | Ferreycorp S.A.A. |
| 19 | Futura Consorcio Inmobiliario S.A. |
| 20 | GR Holding S.A. |
| 21 | Graña y Montero S.A.A. |
| 22 | Inmobiliaria Milenia S.A. |
| 23 | Inmuebles Panamericana S.A. |
| 24 | Inversiones Centenario S.A.A. |
| 25 | Inversiones en Turismo S.A. |
| 26 | Inversiones la Rioja S.A. |
| 27 | Inversiones Nacionales de Turismo S.A. |
| 28 | Lima Gas S.A. |
| 29 | Los Portales S.A. |
| 30 | Maestro Perú S.A. |
| 31 | Negocios e Inmuebles S.A. |
| 32 | Norvial S.A. |
| 33 | Perú Holding de Turismo S.A.A. |
| 34 | Saga Falabella S.A. |
| 35 | Supermercados Peruanos S.A. |

| | |
|---|---|
| 36 | Consorcio Cementero del Sur S.A. |
| | **Sector industriales** |
| 37 | Agroindustrias AIB S.A. |
| 38 | Alicorp S.A.A. |
| 39 | Austral Group S.A.A. |
| 40 | Cervecería San Juan S.A. |
| 41 | Compañía Universal Textil S.A. |
| 42 | Corporación Aceros Arequipa S.A. |
| 43 | Creditex S.A.A. |
| 44 | Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A. |
| 45 | Industria Textil Piura S.A. |
| 46 | Industrias del Envase S.A. |
| 47 | Peruana de Moldeados S.A. |
| 48 | Petróleos del Perú - Petroperú S.A. |
| 49 | Quimpac S.A. |
| 50 | Unión Andina de Cementos S.A.A. |
| 51 | Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. |
| 52 | Compañía Goodyear del Perú S.A. |
| 53 | Corporación Lindley S.A. |
| 54 | Fábrica Peruana Eternit S.A. |
| 55 | Gloria S.A. |
| 56 | Industrias Electro Químicas S.A. |
| 57 | Intradevco Industrial S.A. |
| 58 | Lima Caucho S.A. |
| *59* | Motores Diésel Andinos S.A. |
| | **Sector mineras** |
| 60 | Compañía Minera Poderosa S.A. |
| 61 | Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A. |
| 62 | Shougang Hierro Perú S.A.A. |
| 63 | Compañía Minera Santa Luisa S.A. |
| 64 | Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. |
| 65 | Compañía Minera Milpo S.A.A. |
| 66 | Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. |
| 67 | Volcan Compañía Minera S.A.A. |
| 68 | Compañía Minera Raura S.A. |
| 69 | Minsur S.A. |
| 70 | Perubar S.A. |
| 71 | Southern Perú Copper Corporation - Sucursal del Perú |
| | **Sector servicios públicos** |
| 72 | Edegel S.A.A. |
| 73 | Edelnor S.A.A. |
| 74 | Electro Dunas S.A.A. |
| 75 | Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. |
| 76 | Empresa Eléctrica de Piura S.A. |

| | |
|---|---|
| 77 | Empresa Electricidad del Perú - Electroperú S.A. |
| 78 | Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. |
| 79 | Luz del Sur S.A.A. |
| 80 | Peruana de Energía S.A.A. |
| 81 | Shougang Generación Eléctrica S.A.A. |
| 82 | Telefónica del Perú S.A.A |
| 83 | Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. |
| 84 | Enersur S.A. |

*Fuente*. Elaboración propia

## 3.6 Técnica de recolección de datos

El método de recolección de los datos para llevar a cabo la investigación, implicará utilizar la técnica de análisis de contenido, para lo cual se recurrirá a los estados financieros y las notas de las empresas de la muestra seleccionada, así como de las normas legales y normas contables, de acuerdo a los objetivos establecidos en el diseño del proyecto de investigación. Para efectos de contar con información real y confiable, se obtendrá los estados financieros y notas de las empresas que presentaron su información financiera auditada a la SMV por el periodo correspondiente al año 2011, en el que declararon haber realizado la adopción por primera vez de las NIIF.

Con la finalidad de aplicar la técnica de análisis de contenido, se ha procedido a establecer las categorías requeridas en la investigación, las mismas que se describen en la Tabla 7.

*Tabla 7*. **Análisis de contenido al objeto de estudio**

| Categoría de Tipo | Descripción | Fuente |
|---|---|---|
| 1 | Implicancia de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" en el patrimonio de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" en el periodo 2011. | Información financiera auditada de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" correspondientes al periodo 2011. |
| 2 | Determinación de los cambios en la estructura financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" en el periodo 2011, producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)". | Información financiera auditada de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" correspondientes al periodo 2011. Indicadores financieros. |
| 3 | Determinación del cumplimiento de los parámetros exigidos por la "NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF" en la información financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011. | Información financiera auditada de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" correspondientes al periodo 2011. |
| 4 | Determinación de la contribución de las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, respecto a la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)". | Normas legales emitidas por los organismos facultados para regular sobre normas contables, regulación y supervisión de información financiera. |

*Fuente*. Elaboración propia

## 3.7 Análisis e interpretación de la información

El análisis e interpretación de la información se realizará mediante la sistematización de los datos obtenidos de los estados financieros y sus

notas, de las empresas incluidas en la muestra de la investigación. Para tal efecto, se realizará una tabulación y clasificación mediante procedimientos computarizados.

El análisis realizado se clasifica de acuerdo a la información que se presenta a continuación:

a) Análisis de los estados financieros para el período en el que se realiza la primera adopción de las NIIF.
b) Análisis de la nota específica sobre la adopción de las NIIF.
c) Análisis del activo, pasivo y patrimonio según PCGA y según NIIF.
d) Análisis de los indicadores de liquidez general, liquidez total y razón de deuda, según PCGA y según NIIF.
e) Análisis de las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas.

## 3.8 Hipótesis

### *3.8.1 Hipótesis general*

La **adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** genera un **incremento del 5% en el patrimonio de las empresas** supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

### *3.8.2 Hipótesis específicas*

Las hipótesis específicas son:

a) El reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la **adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**, afecta la

**situación financiera de las empresas** supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

b) La Información Financiera emitida bajo **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** presenta una tendencia al cumplimiento mayor al 70% con los **parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF** de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

c) Las **normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera** de las empresas peruanas, no contribuyen con la **adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**.

## 3.9 Identificación de variables

Luego de plantear la hipótesis general y las específicas, se han identificado las siguientes variables:

**Variable 1**: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las entidades peruanas están obligadas a preparar su información financiera de acuerdo a PCGA, lo cual implica las NIIF oficializadas en el país. Asimismo, la normatividad emitida por la SMV, indica que las entidades supervisadas deben presentar sus estados financieros aplicando las NIIF vigentes a nivel internacional.

Según las NIIF, se “aplicará la NIIF 1 en los primeros estados financieros conforme a las NIIF y en cada informe financiero intermedio que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC 34 Información Financiera Intermedia”. Asimismo, la empresa debe incluir en los primeros estados financieros

anuales conforme a NIIF, una declaración, explícita y sin reservas sobre el cumplimiento de estas normas.

**Variable 2**: Incremento del 5% en el patrimonio de las empresas.

Varias de las transacciones que realiza una empresa tienen un impacto que origina una variación en el patrimonio de la misma, la cual puede ir acompañada de un aumento o disminución de algún elemento del activo y/o del pasivo. Con la adopción de la NIIF 1, algunas empresas mejorarán la presentación de sus estados financieros, en particular, por el hecho de reflejar adecuadamente el valor de determinados elementos, como propiedades, planta y equipo, inversiones inmobiliarias e inversiones financieras, entre otros. Esta mejora, que contribuye con la transparencia y comparabilidad de la información, va acompañada de una variación del patrimonio de estas empresas, la cual puede ser positiva o negativa. En el caso de la investigación, se establece un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas.

**Variable 3**: Situación financiera de las empresas.

Como resultado del reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, al adoptar por primera vez las NIIF, se generará un cambio en la situación financiera de las empresas, lo cual puede tener un impacto en los niveles de liquidez general, liquidez total y endeudamiento, respecto a los niveles que mantenía la empresa bajo PCGA.

**Variable 4**: Normas Internacionales de Información Financiera

Las NIIF son normas contables estandarizadas que establecen las pautas para el reconocimiento, medición y revelación de información, así como para la preparación y presentación de los estados financieros. Estos estándares contribuyen a mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera y son los de aplicación en la mayoría de países, mediante un

proceso de adopción o adaptación, según lo establecido en su normatividad legal.

**Variable 5**: parámetros exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF”.

La NIIF 1 tiene como propósito apoyar en la transición a NIIF, cuando se adoptan por primera vez para la presentación de sus estados financieros. Para tal efecto, deben incorporar una declaración explícita y sin reserva, de haber cumplido con estas normas. En este contexto, la norma establece una serie de “excepciones obligatorias a la aplicación retroactiva de otras NIIF”, así como exenciones opcionales, para que las empresas puedan reducir la tarea de aplicación retrospectiva completa.

**Variable 6**: Normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera.

El Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y el Consejo Normativo de Contabilidad, tienen como facultades la regulación del marco normativo contable nacional, en especial, lo referente a la información financiera. Asimismo, la SMV tiene como facultad legal, regular el marco normativo contable para las entidades supervisadas, según las disposiciones legales vigentes.

En el caso de todas estas entidades que se encuentran facultadas para establecer el marco normativo contable, este debe enmarcarse en lo establecido por la “Constitución Política del Perú”, en los aspectos que corresponda.

## 3.10 Operacionalización de variables

Tomando en consideración la metodología correspondiente, en el proceso de operacionalización de las variables se han determinado los siguientes indicadores:

**Indicador de la variable 1 - Empresas que adoptan las NIIF por primera vez**

Se identificará el número de empresas que incorporan en las notas a sus estados financieros, “una declaración explícita y sin reservas”, de que adoptan por primera vez las NIIF, así como la fecha desde la cual se realiza la adopción por primera vez.

**Indicador de la variable 2 - Activos**

Se identificará y cuantificará los cambios en el activo, generados por la “adopción por primera vez de las NIIF”, en el periodo que la entidad declara haber realizado este proceso.

**Indicador de la variable 2 - Pasivos**

Se identificará y cuantificará los cambios en el pasivo, generados por la “adopción por primera vez de las NIIF”, en el periodo en el que la empresa declara haber realizado este proceso.

**Indicador de la variable 2 - Patrimonio**

Se cuantificará el impacto que se genera en el patrimonio de las entidades, de acuerdo a los cambios identificados en el activo y pasivo, por la “adopción por primera vez de las NIIF”, en el periodo que la entidad declara haber realizado este proceso.

**Indicador de la variable 3 - Liquidez general**

Se calculará los ratios de liquidez general de las empresas, antes y después del proceso de “adopción por primera vez de las NIIF”, en el periodo que la entidad incluye una declaración explicita de haber realizado este proceso.

**Indicador de la variable 3 – Liquidez total**

Se calculará los ratios de liquidez total de las empresas, antes y después del proceso de “adopción por primera vez de las NIIF”, en el periodo que la entidad incluye una declaración explicita de haber realizado este proceso.

**Indicador de la variable 3 - Razón de deuda**

Se calculará los ratios de razón de deuda para las empresas, antes y después del proceso de “adopción por primera vez de las NIIF”, en el periodo que la entidad incluye una declaración explicita de haber realizado este proceso.

**Indicador de la variable 4 – *NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF***

Se realizará un análisis de la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF” para identificar los alcances y los parámetros exigidos para las entidades que adopten por primera vez las NIIF.

**Indicador de la variable 5 - Notas a los estados financieros**

Se realizará un análisis de la revelación de la información financiera en las notas a los estados financieros de las empresas, para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros exigidos por la “NIIF 1 adopción por primera vez las NIIF”.

**Indicador de la variable 6 – Normas legales**

Se realizará una revisión documental para identificar la evolución de las normas legales relacionadas con la normatividad contable, con énfasis en aquellas relacionadas con el proceso de adopción de las NIIF en el Perú.

## 3.11 Matriz de consistencia

| ***Problema General*** | ***Objetivos*** | ***Hipótesis.*** | ***Variables e Indicadores*** | ***Metodología*** |
|---|---|---|---|---|
| ***Principal***<br><br>*¿Cuál es la implicancia de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011?*<br><br>***Problemas específicos***<br><br>*a. ¿En qué medida, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011?*<br><br>*b. ¿En qué medida la información financiera emitida bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cumple con los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF, en las empresas* | ***Objetivo General***<br><br>*Establecer la implicancia de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*<br><br>***Objetivos Específicos***<br><br>*a. Determinar en qué medida el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), afecta la estructura financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*<br><br>*b. Determinar si la información financiera emitida bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cumple con los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF en las empresas supervisadas* | ***Hipótesis General***<br><br>*La **adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** genera un **incremento del 5% en el patrimonio de las empresas** supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*<br><br>***Hipótesis específicas***<br><br>*a. El reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la **adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**, afecta la **situación financiera de las empresas** supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*<br><br>*b. La Información Financiera emitida bajo **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** presenta una tendencia al cumplimiento mayor al 70% con los **parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF** de las empresas supervisadas* | *Para demostrar y comprobar las hipótesis anteriormente formuladas, las operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:*<br><br>***Variable 1**: "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)".*<br><br>***Indicadores:***<br><br>*Empresas que adoptan las NIIF por primera vez U1*<br><br>***Variable 2:** Incremento del 5% en el patrimonio de las empresas.*<br><br>***Indicadores:***<br><br>*Activos V1*<br>*Pasivos V2*<br>*Patrimonio V3*<br><br>***Variable 3:** Situación financiera de las empresas.*<br><br>***Indicadores:***<br><br>*Liquidez general W1*<br>*Liquidez total W2* | ***Tipo de Investigación***<br>*El presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación no experimental.*<br><br>***Nivel de la Investigación***<br>*La investigación, según sus características, tiene un nivel de un estudio de tipo descriptivo.*<br><br>***Método de la Investigación***<br>*El proceso de investigación para demostrar y comprobar la hipótesis, implica que se apliquen los siguientes métodos:*<br>***Histórico**. Según este método, se conocerá la evolución histórica que experimentó el problema de investigación.*<br>***Comparativo**. Mediante este método se realizará una comparación entre los periodos planteados*<br>***Deductivo-Inductivo**. Se pretende tomar conclusiones generales para hechos particulares y a su vez obtener conclusiones que parten de hechos particulares.*<br><br>***Diseño de la Investigación**: No Experimental* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011?*<br><br>c. *¿En qué medida las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)?* | *por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*<br><br>c. *Determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).* | *por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*<br><br>c. *Las **normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera** de las empresas peruanas, no contribuyen con la **adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**.* | *Razón de deuda W3*<br><br>***Variable 4:** "Normas Internacionales de Información Financiera".*<br><br>***Indicadores:***<br><br>*"NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF" X1*<br><br>***Variable 5:** Parámetros exigidos por la "NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF".*<br><br>***Indicadores:***<br><br>*"Notas a los estados financieros" Y1*<br><br>***Variable 6:** Normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera.*<br><br>***Indicadores:***<br><br>*Normas legales Z1* | ***Población y Muestra***<br>*La población corresponde a las empresas del régimen privado, constituidas en Perú y que se encuentran obligadas a presentar sus estados financieros auditados a la SMV. Para el desarrollo de la investigación, se ha determinado que la población está conformada por las 266 empresas que registran cotización bursátil en la Bolsa de Valores de Lima en el período 2011*<br><br>*Teniendo en cuenta que en la población en estudio se identifican cinco estratos, el muestreo utilizado para la presente investigación es el muestreo probabilístico estratificado. Se aplicó la formula estadística para población finita; obteniendo como resultado 84 empresas seleccionadas aleatoriamente, a las que se le asignará cuotas para cada grupo de entidades por sectores.*<br><br>***Técnica de recolección de datos***<br>*Para le recolección de datos se utilizará la técnica de análisis de contenido, para lo cual se recurrirá a los estados financieros y las notas de las empresas de la muestra, de acuerdo a los objetivos de la investigación.*<br><br>***Instrumentos***<br>*Se empleará fichas de investigación y se sistematizará los datos obtenidos de los estados financieros y sus notas, mediante una tabulación y clasificación, con herramientas computarizadas.* |

# CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presenta un análisis e interpretación de los resultados de la investigación, de acuerdo al orden en que se han establecido los objetivos correspondientes. En segundo lugar, se incluye las pruebas de hipótesis, y finalmente, la discusión de resultados.

## 4.1 Análisis e interpretación de resultados

La investigación presenta un análisis exhaustivo del proceso de "adopción por primera vez de las NIIF" en las empresas peruanas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores* en el periodo 2011, así como la interpretación de los resultados obtenidos por dicho período. En los siguientes párrafos se presenta el análisis e interpretación de resultados en relación a los objetivos generales y específicos.

### *4.1.1 Análisis e interpretación de resultados de la implicancia de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*

La investigación sobre el análisis de la "adopción por primera vez de las NIIF" en las empresas peruanas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores* en el periodo 2011, incorpora alcanzar el siguiente objetivo general:

"Establecer la implicancia de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el patrimonio de las

empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011".

#### *4.1.1.1 Análisis de resultados.*

El objetivo general de establecer la implicancia de la adopción por primera vez de las "Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" en el patrimonio de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" en el periodo 2011, se ha descrito de manera detallada en el Capítulo II Marco Teórico, en el cual se establece lo siguiente:

Se analiza el impacto a nivel de tres indicadores, de tal forma que se identificará y cuantificará los cambios en el activo y pasivo de las empresas, generados por la "adopción por primera vez de las NIIF", en el periodo en el que la empresa declara haber realizado este proceso. Sobre esta base, se cuantificará el impacto generado en el patrimonio de las empresas de la muestra analizada.

Para tal efecto, se ha identificado los elementos del activo, pasivo y patrimonio que presentan variación, según la información que se encuentra incluida en la nota sobre la reconciliación del estado de situación financiera, producto de la "adopción por primera vez de las NIIF". Se analizará y explicará las variaciones de aquellos elementos que hayan tenido un incremento o disminución representativo, igual, o superior a 1%, distinguiendo según la actividad económica del sector en que se ubica cada empresa analizada, la cual corresponde a la clasificación que utiliza la "Bolsa de Valores de Lima".

a) Impacto en el activo.

La variación del activo corriente de las empresas analizadas, asciende a 514,781 miles de soles, lo que equivale a un incremento de 1.60%. En el caso del activo no corriente, este presenta una variación de 4,979,166 miles

de soles, lo cual equivale a un incremento de 6.80%, tal como se puede observar en el Cuadro 1 que presenta los cambios en el activo total.

Estos resultados evidencian que el mayor impacto, producto de la "adopción por primera vez de las NIIF", se ve reflejado en las inversiones de largo plazo, en las que el incremento más importante corresponde al rubro propiedades, planta y equipo, el cual asciende a 5,817,696 miles de soles (con una variación relativa de 7.95%), seguido del rubro inversiones inmobiliarias con un incremento de 1,071,345 miles de soles (con una variación relativa de 1.46%). Para el caso de las inversiones financieras de largo plazo, estas han tenido un impacto contrario, con una disminución de 1,376,572 miles de soles (con una variación relativa de -1.88%).

*Cuadro 1*. **Cambios en el activo total por la *adopción por primera vez de las NIIF***

| Rubro | Total miles de soles | % |
|---|---|---|
| **Activos corrientes al 31.12.2010 según PCGA** | **32,191,022** | **100.00%** |
| Inversiones financieras | -13,662 | -0.04% |
| Cuentas por cobrar comerciales, neto | 168,533 | 0.52% |
| Otras cuentas por cobrar | 304,977 | 0.95% |
| Existencias, neto | 7,225 | 0.02% |
| Activos biológicos | 23,019 | 0.07% |
| Otras cuentas del activo corriente | 24,689 | 0.08% |
| **Variación de activos corrientes al 31.12.2010** | 514,781 | 1.60% |
| **Activos corrientes al 31.12.2010 según NIIF** | **32,705,803** | **101.60%** |
| **Activos no corrientes al 31.12.2010 según PCGA** | **73,170,394** | **100.00%** |
| Inversiones financieras | -1,376,572 | -1.88% |
| Otras cuentas por cobrar | -86,721 | -0.12% |
| Activos biológicos | 10,104 | 0.01% |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 5,817,696 | 7.95% |
| Inversiones inmobiliarias | 1,071,345 | 1.46% |
| Activos intangibles | -255,643 | -0.35% |
| Impuesto a la renta diferido | -106,016 | -0.14% |
| Otras cuentas del activo no corriente | -95,027 | -0.13% |
| **Variación de activos no corrientes al 31.12.2010** | 4,979,166 | 6.80% |
| **Activos no corrientes al 31.12.2010 según NIIF** | **78,149,560** | **106.80%** |

*Fuente*. Elaboración propia

Para un análisis más amplio de estas variaciones, se ha realizado una clasificación de las empresas por sectores, de tal forma que se pueda identificar aquellos que concentran un mayor impacto como producto de la "adopción por primera vez de las NIIF". En el Cuadro 2 se puede observar la variación del activo corriente por sectores, en el cual, las empresas de los sectores minero y servicios públicos son los que más han contribuido con la variación positiva del activo corriente, con un incremento de 380,130 (2.92% de variación relativa) y 233,120 (6.57% de variación relativa) miles de soles, respectivamente. Si bien estos dos sectores, en conjunto, solo concentran veinticinco empresas, la participación que tienen en el incremento del activo corriente es de 73.84% y 45.29%, respectivamente, mientras que los sectores diversos e industrial, con un total de cincuenta empresas, tienen una participación negativa de 13.46% y 9.09%, respectivamente.

*Cuadro 2*. **Variación del activo corriente por sectores (en miles de soles)**

| Sector | Número de empresas | Activo corriente según PCGA al 31.12.2010 | Activo corriente según NIIF al 31.12.2010 | Variación en miles de soles | Variación % | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 813,190 | 830,812 | 17,622 | 2.17% | 3.42% |
| Diversos | 27 | 3,647,356 | 3,578,060 | -69,296 | -1.90% | -13.46% |
| Industrial | 23 | 11,169,925 | 11,123,130 | -46,795 | -0.42% | -9.09% |
| Minero | 12 | 13,013,481 | 13,393,611 | 380,130 | 2.92% | 73.84% |
| Servicios públicos | 13 | 3,547,070 | 3,780,190 | 233,120 | 6.57% | 45.29% |
| **Total** | **84** | **32,191,022** | **32,705,803** | **514,781** | **1.60%** | **100.00%** |

Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro 3 se muestra la variación del activo no corriente por sectores, en el cual, a diferencia de la variación del activo corriente, se puede observar que los sectores que concentran la mayor variación de este rubro, son el de diversos e industrial, con cincuenta empresas y un incremento de 1,047,095 (11.19% de variación relativa) y 3,645,748 (26.08% de variación relativa) miles de soles, respectivamente. Estos dos sectores concentran casi el total del incremento del activo no corriente, con 21.03% y 73.22%,

respectivamente, mientras que el sector minero, con un total de doce empresas, tienen una participación negativa de 13.01%.

*Cuadro 3*. **Variación del activo no corriente por sectores (en miles de soles)**

| Sector | Número de empresas | Activo no corriente según PCGA al 31.12.2010 | Activo no corriente según NIIF al 31.12.2010 | Variación en miles de soles | Variación % | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 3,183,725 | 3,684,425 | 500,700 | 15.73% | 10.06% |
| Diversos | 27 | 9,360,828 | 10,407,923 | 1,047,095 | 11.19% | 21.03% |
| Industrial | 23 | 13,977,590 | 17,623,338 | 3,645,748 | 26.08% | 73.22% |
| Minero | 12 | 24,674,855 | 24,027,078 | -647,777 | -2.63% | -13.01% |
| Servicios públicos | 13 | 21,973,396 | 22,406,796 | 433,400 | 1.97% | 8.70% |
| **Total** | **84** | **73,170,394** | **78,149,560** | **4,979,166** | **6.80%** | **100.00%** |

*Fuente*: Elaboración propia

De acuerdo a lo indicado en el análisis del Cuadro 1, el mayor cambio que se ha generado en las empresas de la muestra analizada, se ve reflejada en los activos no corrientes, específicamente en los rubros propiedades, planta y equipo e inversiones inmobiliarias, los cuales presentan una variación positiva, así como el rubro inversiones financieras, con una variación negativa.

Para el caso de propiedades, planta y equipo, en el cuadro 4 se presenta la distribución de la variación por sectores, en la que destacan las empresas del sector industrial con un total de veinte empresas y una concentración de 64.10% del incremento total, así como una variación absoluta de 3,729,241 miles de soles. Los otros sectores comparten una participación promedio en la variación que va desde 7.50% a 11.80% a pesar que el número de empresas que participa en cada sector varía entre cuatro a dieciséis empresas.

Es importante destacar que, en el caso de la variación reflejada en el rubro propiedades, planta y equipo, cincuenta y siete empresas del total de

ochenta y cuatro unidades que componen la muestra, han mostrado una variación en este rubro, mientras que veintisiete empresas revelan que no han experimentado ninguna variación.

*Cuadro 4.* **Variación en el rubro propiedades, planta y equipo por sectores**

| Sector | Número de empresas | Variación en miles de soles | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|
| Agrario | 8 | 493,675 | 8.49% |
| Diversos | 16 | 472,142 | 8.12% |
| Industrial | 20 | 3,729,241 | 64.10% |
| Minero | 4 | 686,239 | 11.80% |
| Servicios públicos | 9 | 436,399 | 7.50% |
| **Total** | **57** | **5,817,696** | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

En el caso del rubro inversiones inmobiliarias, que es el segundo rubro que presenta una variación significativa en el activo no corriente, podemos observar en el Cuadro 5 que solo trece empresas han experimentado una variación en este rubro, las cuales corresponden a los sectores diversos, industrial y servicios públicos.

Las empresas del sector diversos, que suman nueve, son las que concentran casi la totalidad de la variación, con un 92.95% de participación, lo cual representa 995,865 miles de soles de variación absoluta, seguidas del grupo de empresas industriales, en las cuales, solo tres empresas concentran 6.27% del total, equivalente a una variación de 67,220 miles de soles. Por otro lado, Las empresas de los sectores agrario y minero no han tenido ninguna participación en estas variaciones, mientras que la única empresa del sector de servicios públicos, que está presente en este análisis, representa la menor participación relativa en este rubro, con 0.77%, lo cual equivale a 8,260 miles de soles.

*Cuadro 5*. **Variación en el rubro inversiones inmobiliarias por sectores**

| Sector | Número de empresas | Variación en miles de soles | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|
| Agrario | 0 | 0 | 0.00% |
| Diversos | 9 | 995,865 | 92.95% |
| Industrial | 3 | 67,220 | 6.27% |
| Minero | 0 | 0 | 0.00% |
| Servicios públicos | 1 | 8,260 | 0.77% |
| **Total** | **13** | **1,071,345** | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

En el caso de la partida inversiones financieras, presenta una variación negativa de 1,376,572 miles de soles generada por treinta y un empresas, tal como se observa en el Cuadro 6. Las empresas del sector minero, con solo cinco empresas, concentra casi la totalidad de la variación, con un total de 1,153,307 miles de soles, equivalente a una participación de 83.78%, seguido por las catorce empresas del sector diversos, con una participación de 18.47%.

Para las empresas industriales, las cuales totalizan ocho, se observa que han experimentado una variación positiva equivalente a 39,192 miles de soles.

*Cuadro 6*. **Variación en el rubro inversiones financieras por sectores**

| Sector | Número de empresas | Variación en miles de soles | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|
| Agrario | 1 | -3,079 | 0.22% |
| Diversos | 14 | -254,289 | 18.47% |
| Industrial | 8 | 39,192 | -2.85% |
| Minero | 5 | -1,153,307 | 83.78% |
| Servicios públicos | 3 | -5,089 | 0.37% |
| **Total** | **31** | **-1,376,572** | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

b) Impacto en el pasivo.

El impacto originado en el pasivo total de las empresas analizadas se puede apreciar en forma detallada en el Cuadro 7. En lo que corresponde a la variación absoluta del pasivo corriente, esta asciende a 453,021 miles de soles, equivalente a un incremento relativo de 1.97%. En el caso del pasivo no corriente, se identifica una variación de 1,723,905 miles de soles, equivalente a un incremento de 9.67%. Se puede observar que el incremento absoluto de los elementos del pasivo no corriente equivale, aproximadamente, a cuatro veces el incremento del pasivo corriente, el cual no incluye partidas que tengan una variación importante.

Al igual que en el análisis realizado para las variaciones del activo, para el caso del pasivo se evidencia que el mayor impacto se ve reflejado en los elementos del largo plazo, en los que el rubro impuesto a la renta diferido, concentra casi el 100% de la variación del pasivo no corriente, con un importe de 1,611,640 miles de soles, equivalente a un incremento que asciende a 9.04%.

*Cuadro 7*. **Cambios en el pasivo total por la adopción por primera vez de las NIIF**

| Rubro | Total miles de soles | % |
|---|---|---|
| **Pasivos corrientes al 31.12.2010 según PCGA** | **22,956,569** | **100.00%** |
| Obligaciones financieras corrientes | 25,494 | 0.11% |
| Cuentas por pagar comerciales | 201,086 | 0.88% |
| Otras cuentas por pagar | 57,604 | 0.25% |
| Otros pasivos corrientes | 168,837 | 0.74% |
| **Variación de pasivos corrientes al 31.12.2010** | 453,021 | 1.97% |
| **Pasivos corrientes al 31.12.2010 según NIIF** | **23,409,590** | **101.97%** |
| **Pasivos no corrientes al 31.12.2010 según PCGA** | **17,828,417** | **100.00%** |
| Obligaciones financieras no corrientes | 18,325 | 0.10% |
| Impuesto a la renta diferido | 1,611,640 | 9.04% |
| Provisiones | 128,401 | 0.72% |
| Participación de los trabajadores | -59,618 | -0.33% |
| Otros pasivos no corrientes | 25,157 | 0.14% |
| **Variación de Pasivos no corrientes al 31.12.2010** | 1,723,905 | 9.67% |
| **Pasivos no corrientes al 31.12.2010 según NIIF** | **19,552,322** | **109.67%** |

*Fuente*. Elaboración propia

Aplicando el mismo criterio que se utilizó para el análisis de las variaciones originadas en el activo, se ha identificado los sectores en los que han tenido mayor impacto la implementación de las NIIF por primera vez, respecto a los cambios en el pasivo de corto plazo y de largo plazo. Asimismo, se ha identificado las variaciones de los principales elementos de estos dos rubros, igualmente, clasificados por el sector en que las empresas realizan sus actividades, información que es expuesta y analizada en los siguientes cuadros.

Respecto a las variaciones del pasivo corriente o de corto plazo, en el Cuadro 8 se puede observar que el mayor impacto se presenta en los sectores de servicios públicos y el de diversos. En el caso del sector

servicios públicos, con solo trece empresas, se ha generado un incremento de 250,624 miles de soles, que equivale a un incremento de 5.78%. Mientras que en el caso de las empresas que integran el sector diversos, conformado por veintisiete unidades empresariales, se ha generado una variación absoluta de 132,933 miles de soles, que equivale a una variación relativa de 4.21%.

En tercer lugar se ubican las empresas pertenecientes al sector minero, con un total de doce unidades empresariales, aporta a la variación total del pasivo corriente con 70,739 miles de soles, importe que representa un incremento de 1.09%.

Es importante mencionar que las empresas del sector industrial, que totalizan veintitrés, han generado una variación absoluta negativa de 2,779 miles de soles, la cual, al igual que la variación positiva originada por las empresas del sector agrario, ascendente a 1,504 miles de soles, es materialmente irrelevante, en relación a la variación del pasivo total, y por lo tanto, de los otros sectores analizados.

*Cuadro 8*. **Variación del pasivo corriente por sectores (en miles de soles)**

| Rubro | Número de empresas | Pasivo corriente según PCGA al 31.12.2010 | Pasivo corriente según NIIF al 31.12.2010 | Variación en miles de soles | Variación % | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 556,568 | 558,072 | 1,504 | 0.27% | 0.33% |
| Diversos | 27 | 3,156,901 | 3,289,834 | 132,933 | 4.21% | 29.34% |
| Industrial | 23 | 8,439,148 | 8,436,369 | -2,779 | -0.03% | -0.61% |
| Minero | 12 | 6,469,659 | 6,540,398 | 70,739 | 1.09% | 15.61% |
| Servicios públicos | 13 | 4,334,293 | 4,584,917 | 250,624 | 5.78% | 55.32% |
| **Total** | **84** | **22,956,569** | **23,409,590** | **453,021** | **1.97%** | 100.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

En relación al pasivo no corriente, el incremento experimentado en este rubro, clasificado según el sector en que las empresas desarrollan sus actividades, se puede apreciar en el Cuadro 9. El sector que contribuye con

la mayor participación en este rubro, es el sector industrial, con una variación absoluta de 1,104,828 miles de soles, que equivale a una variación relativa de 28.18%. Asimismo, este sector tiene una participación de 64.09% de la variación total del pasivo no corriente. En segundo lugar se ubican las empresas del sector diversos, con una variación absoluta de 355,406 miles de soles y una variación relativa de 21.11%. Este sector tiene una participación de 20.62% de la variación total del pasivo no corriente. En tercer lugar se ubican las empresas del sector agrario, con una variación absoluta de 155,834 miles de soles y una variación relativa de 15.30%, contribuyendo con una participación de 9.04% de la variación total del pasivo no corriente.

Las empresas del sector servicios públicos, que totalizan trece empresas, tienen una variación negativa de 4,890 miles de soles, sin lograr un impacto significativo en la variación total del pasivo no corriente. Asimismo, con una variación positiva, las empresas del sector minero presentan una variación que no tiene un impacto relevante en el análisis realizado.

*Cuadro 9*. **Variación del pasivo no corriente por sectores (en miles de soles)**

| Rubro | Número de empresas | Pasivo no corriente según PCGA al 31.12.2010 | Pasivo no corriente según NIIF al 31.12.2010 | Variación en miles de soles | Variación % | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 1,018,658 | 1,174,492 | 155,834 | 15.30% | 9.04% |
| Diversos | 27 | 1,683,227 | 2,038,633 | 355,406 | 21.11% | 20.62% |
| Industrial | 23 | 3,920,443 | 5,025,271 | 1,104,828 | 28.18% | 64.09% |
| Minero | 12 | 2,755,141 | 2,867,868 | 112,727 | 4.09% | 6.54% |
| Servicios públicos | 13 | 8,450,948 | 8,446,058 | -4,890 | -0.06% | -0.28% |
| **Total** | **84** | **17,828,417** | **19,552,322** | **1,723,905** | **9.67%** | 100.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

Con el objetivo de ampliar el análisis de las variaciones del pasivo, se ha seleccionado los elementos que han generado un mayor impacto en estas variaciones, que para este caso, es únicamente el rubro impuesto a la renta

diferido, en el pasivo no corriente, con un importe de 1,611,640 miles de soles, según lo que se presenta en el Cuadro 10. Asimismo, la cantidad de empresas que han tenido un impacto en la variación de este rubro asciende a sesenta y dos. Las empresas del sector industrial, que en este caso totalizan diecinueve, han tenido una participación de 1.069,606 miles de soles, importe que equivale a 66.37% del total de esta variación.

En segundo lugar se ubican dieciséis empresas del sector diversas con un importe de 319,494 miles de soles y una participación de 19.82% del total. Este segundo lugar está determinado por la participación en la variación del rubro analizado y por el número de empresas que conforman el sector.

En tercer lugar se ubican nueve empresas del sector agrario, con un importe de 257,560 miles de soles, con una participación de 15.98%. Las empresas de los sectores minero y servicios públicos han generado una variación negativa de 31,156 y 3,864 miles de soles, respectivamente, valores que no tienen un impacto significativo en el análisis realizado.

*Cuadro 10*. **Variación en el rubro impuesto a la renta diferido por sectores**

| Sector | Número de empresas | Variación en miles de soles | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 257,560 | 15.98% |
| Diversos | 16 | 319,494 | 19.82% |
| Industrial | 19 | 1,069,606 | 66.37% |
| Minero | 9 | -31,156 | -1.93% |
| Servicios públicos | 9 | -3,864 | -0.24% |
| **Total** | **62** | **1,611,640** | 100.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

c) Impacto en el patrimonio.

Como consecuencia de las variaciones del activo y pasivo, descritas en los párrafos anteriores, se genera un incremento en el patrimonio de las empresas analizadas, en el año de “adopción por primera vez de las NIIF”, el mismo que asciende a 3,317,021 miles de soles. Este incremento equivale a una variación relativa de 5.14%, tal como se puede observar en el Cuadro 11. El rubro del patrimonio que ha experimentado mayor variación es resultados acumulados, con un incremento de 3,159,802 miles de soles, que equivale a 4.89%, concentrando casi la totalidad de la variación del patrimonio de las empresas analizadas.

En el caso de otras reservas de patrimonio, con un incremento de 276,791 miles de soles y una variación relativa de 0.43%, se posiciona como la segunda partida con mayor variación positiva, pero con impacto poco relevante, en comparación con los otros rubros del patrimonio. En el caso de los otros rubros del patrimonio, estos han experimentado una variación negativa, cuyos valores absolutos y relativos son poco relevantes en comparación con la variación total del patrimonio.

*Cuadro 11*. **Cambios en el patrimonio total por la adopción por primera vez de las NIIF**

| Rubro | Total miles de soles | % |
|---|---|---|
| **Patrimonio al 31.12.2010 según PCGA** | **64,576,430** | **100.00%** |
| Capital social | -21,581 | -0.03% |
| Reservas por cobertura | -363 | 0.00% |
| Excedente de revaluación | -97,628 | -0.15% |
| Otras reservas de patrimonio | 276,791 | 0.43% |
| Resultados acumulados | 3,159,802 | 4.89% |
| **Variación del patrimonio al 31.12.2010** | 3,317,021 | 5.14% |
| **Patrimonio al 31.12.2010 según NIIF** | **67,893,451** | **105.14%** |

*Fuente*. Elaboración propia

Continuando con la misma metodología, en el Cuadro 12 se presenta la información que corresponde a la variación total del patrimonio de las empresas analizadas.

Se puede observar que las empresas del sector industrial, en un total de veintitrés, son las que presentan la mayor variación absoluta, la cual asciende a 2,496,904 miles de soles, equivalente a una variación relativa de 19.53%. Con este incremento, las empresas del sector industrial alcanzan una participación de 75.28% del total de la variación del patrimonio.

Las empresas de los sectores agrario, diversos y servicios públicos, a pesar de tener diferencias en el número de unidades que las integran, presentan variaciones absolutas similares y variaciones relativas dispersas, mientras que su participación en el total de la variación del patrimonio es muy similar, abarcando en conjunto, aproximadamente, el 36% del total. El sector minero es el único que presenta una variación absoluta negativa, con un importe de 451,113 miles de soles y una participación de -13.60% del total de la variación del patrimonio.

*Cuadro 12*. **Variación del patrimonio por sectores (en miles de soles)**

| Rubro | Número de empresas | Patrimonio según PCGA al 31.12.2010 | Patrimonio según NIIF al 31.12.2010 | Variación en miles de soles | Variación % | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 2,421,689 | 2,782,673 | 360,984 | 14.91% | 10.88% |
| Diversos | 27 | 8,168,056 | 8,657,516 | 489,460 | 5.99% | 14.76% |
| Industrial | 23 | 12,787,924 | 15,284,828 | 2,496,904 | 19.53% | 75.28% |
| Minero | 12 | 28,463,536 | 28,012,423 | -451,113 | -1.58% | -13.60% |
| Servicios públicos | 13 | 12,735,225 | 13,156,011 | 420,786 | 3.30% | 12.69% |
| **Total** | **84** | **64,576,430** | **67,893,451** | **3,317,021** | **5.14%** | 100.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

Con el objetivo de identificar los sectores en los cuales se concentran las principales variaciones de los elementos del patrimonio de las empresas analizadas, que para este caso es el rubro resultados acumulados, en el

Cuadro 13 se presenta la información correspondiente. El análisis de la información nos muestra que setenta y seis empresas, de las ochenta y cuatro analizadas, han experimentado algún tipo de variación en los resultados acumulados. Un análisis más específico nos permite observar que las diecinueve empresas que integran el sector industrial, presentan una variación absoluta de 2,078,942 miles de soles, con lo cual alcanzan una participación de 65.79% de la variación total del rubro resultados acumulados.

En el caso de los sectores agrario, diversos y servicios públicos, la variación absoluta generada es muy similar entre los tres sectores, por lo que la participación de cada sector en la variación total del rubro resultados acumulados, es casi proporcional, abarcando en conjunto, aproximadamente, el 35% del total, a pesar de que el número de empresas que los integran es muy disperso (el menor es nueve y el mayor veinticuatro).

*Cuadro 13*. **Variación de resultados acumulados por sectores (en miles de soles)**

| Rubro | Número de empresas | Variación en miles de soles | Porcentaje de participación en la variación |
|---|---|---|---|
| Agrario | 9 | 346,759 | 10.97% |
| Diversos | 24 | 358,932 | 11.36% |
| Industrial | 19 | 2,078,942 | 65.79% |
| Minero | 11 | -21,849 | -0.69% |
| Servicios públicos | 13 | 397,018 | 12.56% |
| **Total** | **76** | **3,159,802** | 100.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

Las organizaciones del sector minero presentan una variación absoluta negativa, con un importe de 21,489 miles de soles y una participación de negativa de 0.69% del total de la variación del patrimonio.

#### *4.1.1.2 Interpretación de resultados.*

Luego del análisis realzado, se observa que el principal impacto se ha originado en el activo no corriente, con un incremento de 4,979,166 miles de soles (6.8%) versus el incremento del activo corriente de 514,781 miles de soles (1.6%). El incremento del activo no corriente es generado, en primer orden, por el aumento en propiedades, planta y equipo, el cual asciende a 5,817,696 miles de soles, seguido del rubro inversiones inmobiliarias con un aumento de 1,071,345 miles de soles. Estos incrementos se ven compensados por la disminución del rubro inversiones financieras, el cual asciende a 1,376,572 miles de soles. Este incremento se concentra, en forma relevante, en las empresas de los sectores diversos e industrial.

En lo que corresponde al análisis del pasivo, la principal variación se genera en el pasivo no corriente, con un aumento de 1,723,905 miles de soles, versus el incremento del pasivo corriente de 453,021 miles de soles. El incremento del rubro impuesto a la renta diferido, concentra casi el 100% de la variación del pasivo no corriente. En esta variación, las empresas que pertenecen al sector industrial son las que concentran la mayor parte de la variación.

Las variaciones del activo y pasivo han originado el incremento de 5.14% en el patrimonio total de las empresas analizadas, lo cual se ve reflejado, principalmente, en el rubro resultados acumulados. Asimismo, se destaca que las organizaciones industriales presentan una mayor participación en esta variación.

Luego del análisis realizado, se evidencia que la *adopción por primera vez de las NIIF* ha originado un impacto positivo en el patrimonio de las empresas de la muestra, lo cual puede ser interpretado como una mejora en la normatividad contable y en la práctica de las empresas que optaron por su aplicación.

### *4.1.2 Análisis de los resultados de la determinación de los cambios en la estructura financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en el periodo 2011, producto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

La investigación sobre el análisis de la "adopción por primera vez de las NIIF" en las entidades peruanas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores" en el año 2011, incorpora alcanzar el siguiente primer objetivo específico:

"Determinar en qué medida el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), afecta la estructura financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011".

#### *4.1.2.1 Análisis de resultados*

El primer objetivo específico, de determinar en qué medida el "reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros", producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", afecta la estructura financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)" en el periodo 2011, se ha descrito de manera detallada en el Capítulo II Marco Teórico, en el cual se establece lo siguiente:

Este proceso de adopción de las NIIF, ha generado cambios en la composición de los recursos y de las obligaciones en las empresas en Perú. Esta situación tiene un impacto en los indicadores de liquidez y de endeudamiento que mantenían estas empresas antes del proceso de adopción, calculados sobre la base de sus estados financieros bajo PCGA. En los siguientes párrafos se presenta el análisis del impacto experimentado por estas empresas, en primer lugar, el análisis del impacto en el nivel de

liquidez general; en segundo lugar, el análisis del impacto en el nivel de liquidez total; y en tercer lugar, el análisis del impacto en el nivel de endeudamiento, reflejado a través de la razón de deuda.

a) Liquidez general

En primer lugar, se ha procedido a realizar el cálculo del ratio de liquidez general sobre los estados financieros, antes y después del proceso llevado a cabo para aplicar las NIIF, de tal forma que se pueda analizar la variación originada en este indicador. Es así que, en el Cuadro 14, se muestra la información clasificada del número de empresas que han tenido un aumento, disminución o ninguna variación en el indicador de liquidez general analizado. Asimismo, la información presentada se encuentra clasificada bajo la misma metodología de los puntos anteriores.

Del análisis realizado, podemos observar que veinte empresas han experimentado un aumento en el ratio de liquidez general, lo cual equivale a 23.81% del total de empresas, mientras que veintiséis empresas se han visto afectadas con una disminución del indicador, con una participación de 30.95% del total. Asimismo, treinta y ocho empresas no han experimentado ningún cambio en el nivel de liquidez general, luego del proceso de adopción, lo cual equivale a una participación de 45.24% del total de empresas analizadas.

Las empresas de los sectores minero y diversos, son las que concentran el mayor número de unidades empresariales con variación positiva en el indicador, con un total de doce empresas entre los dos sectores, lo cual les permite alcanzar una participación de 60% de las empresas que han experimentado un aumento en la liquidez general. Las empresas del sector servicios públicos son las que menos participación han experimentado en la variación positiva, con un total de dos empresas acumulan una participación de 10% del total.

En lo que se refiere a la disminución en el indicador de liquidez general, las empresas que pertenecen a los sectores industriales y diversos, que totalizan 15, alcanzan una participación de 57.69% del total de empresas que han experimentado una disminución en este indicador. Las empresas que corresponden al sector minero, con un total de dos empresas, son las que tienen la menor participación en este grupo, con 7.69% respecto al total de estas empresas.

En el caso de las empresas que no se han visto impactadas con una variación del indicador de liquidez general, las de los sectores industrial y diversos, son las que mayor participación alcanzan en este caso, con un total de veintisiete empresas logran una participación de 71.05%. Las empresas de los sectores agrario y minero, que suman cinco unidades empresariales, son las que menos participación alcanzan en este grupo de empresas.

*Cuadro 14*. **Número de empresas con variación de la liquidez general por sector económico**

| Sector | Aumento | % | Disminución | % | Sin variación | % | Total | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 3 | 15.00% | 4 | 15.38% | 2 | 5.26% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 5 | 25.00% | 7 | 26.92% | 15 | 39.47% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 3 | 15.00% | 8 | 30.77% | 12 | 31.58% | 23 | 27.38% |
| Minero | 7 | 35.00% | 2 | 7.69% | 3 | 7.89% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 2 | 10.00% | 5 | 19.23% | 6 | 15.79% | 13 | 15.48% |
| **Total general** | **20** | **100.00%** | **26** | **100.00%** | **38** | **100.00%** | **84** | **100.00%** |
| **Participación %** | **23.81%** | | **30.95%** | | **45.24%** | | | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

En relación a la misma información analizada, en el Cuadro 15 se muestra los cálculos del indicador de liquidez general promedio de todas las empresas, bajo la aplicación de PCGA y bajo la aplicación de NIIF, agrupada según el sector económico al que pertenecen. Asimismo, se muestra la variación absoluta y la variación relativa que ha experimentado el ratio de liquidez promedio, bajo el mismo criterio.

Podemos observar que la liquidez general promedio total tiene una disminución de 0.06 después de la adopción por primera vez de las NIIF, lo que equivale a una disminución de 2.37%. Esta variación no afecta en forma significativa el nivel promedio de este indicador, por lo que para lograr un análisis con mayor nivel de detalle, analizaremos las variaciones experimentadas, según el sector en el que las empresas desarrollan sus actividades.

En este sentido, se observa que los sectores que reflejan un incremento en la liquidez general promedio, son el agrario y minero, aunque la variación experimentada no sea muy significativa, presentan un incremento de 3.78% y 0.98% respectivamente. Esta situación permite que las empresas del sector agrario mantengan un nivel de liquidez general promedio en un valor cercano a dos, mientras que las empresas del sector minero, ubican el indicador en un nivel ligeramente superior a tres.

Los otros sectores, con excepción del industrial, muestran una disminución del indicador, donde las empresas del sector diversos es el que experimenta la mayor variación, tanto absoluta como relativa, disminuyendo en 0.38, lo cual equivale a 7.45%. Es importante destacar que, a pesar de ser el sector con el mayor impacto por la variación negativa del indicador promedio, es el sector que muestra el promedio más alto en la liquidez general, antes y después del proceso realizado, con valores aproximados de cinco.

El segundo sector con mayor variación negativa es el de las empresas de servicios públicos, en el cual, el indicador de liquidez general promedio disminuye en 0.04, lo cual equivale a 2.26%. Las empresas industriales no han experimentado ninguna variación en la liquidez general promedio, manteniendo el ratio en un nivel de 1.7 antes y después del proceso realizado.

*Cuadro 15*. **Variación de la liquidez general promedio por sector económico**

| Sector | Liquidez general según PCGA | Liquidez general según NIIF | Variación absoluta | Variación relativa |
|---|---|---|---|---|
| Agrario | 1.85 | 1.92 | 0.07 | 3.78% |
| Diversos | 5.10 | 4.72 | -0.38 | -7.45% |
| Industrial | 1.70 | 1.70 | 0.00 | 0.00% |
| Minero | 3.06 | 3.09 | 0.03 | 0.98% |
| Servicios públicos | 1.77 | 1.73 | -0.04 | -2.26% |
| **Liquidez general promedio total** | 2.70 | 2.63 | -0.06 | -2.37% |

*Fuente*. Elaboración propia

b) Liquidez total

El segundo análisis a realizar, corresponde a la relación entre el activo total, respecto al pasivo total, definido como liquidez total. Bajo el mismo procedimiento aplicado para analizar el indicado de liquidez general, en los siguientes cuadros se presenta la información de las empresas, clasificada según los sectores en los que realizan sus operaciones ordinarias.

En el Cuadro 16 podemos observar la información del número de empresas con variación de la liquidez total por sector económico, donde se destaca que el mayor porcentaje de las empresas analizadas ha experimentado un incremento en este indicador, con una participación de 52.38% respecto del total de este grupo. El número de empresas que corresponde a esta participación es de cuarenta y cuatro unidades empresariales.

Si realizamos el análisis por sector, observamos que las empresas de los sectores industrial y diversos son las que mayor participación han tenido en el grupo de empresas que han visto incrementado el indicador, alcanzando una participación de treinta empresas, lo que representa, en conjunto, aproximadamente el 68%. En el caso de los otros sectores, estos presentan una participación muy similar al grupo de empresas que han experimentado un incremento del indicador, logrando un total aproximado de 32%.

Para el caso de las organizaciones que han experimentado una variación negativa de la liquidez total, se observa un total de treinta y dos empresas, las cuales alcanzan una participación de 38.10%. Las empresas de los sectores diversos y minero, que totalizan diecisiete, son las que más participación han alcanzado en la disminución de este indicador, llegando a un porcentaje total de 53.13%.

Se puede apreciar, que este grupo es seguido por las empresas del sector servicios públicos, que con seis unidades empresariales, alcanzan una participación aproximada de 19%. Las empresas de los sectores agrario e industrial, que totalizan nueve, son las que, en conjunto presentan una menor participación, con un porcentaje aproximado de 28% del total.

Las empresas que no han experimentado variación en la liquidez total, tienen una participación de 9.52% con solo ocho unidades empresariales. En este caso, destacan tres empresas del sector diversos, las que tienen la mayor participación con un porcentaje de 37.5%. El segundo lugar lo comparten las empresas del sector industrial y de servicios públicos, con dos empresas en cada sector alcanzan una participación de 25% en cada grupo. Mientras que en el sector agrario no se identifica ninguna unidad empresarial.

*Cuadro 16*. **Número de empresas con variación de la liquidez total por sector económico**

| Sector | Aumento | % | Disminución | % | Sin variación | % | Total | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 5 | 11.36% | 4 | 12.50% | 0 | 0.00% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 14 | 31.82% | 10 | 31.25% | 3 | 37.50% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 16 | 36.36% | 5 | 15.63% | 2 | 25.00% | 23 | 27.38% |
| Minero | 4 | 9.09% | 7 | 21.88% | 1 | 12.50% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 5 | 11.36% | 6 | 18.75% | 2 | 25.00% | 13 | 15.48% |
| **Total general** | **44** | **100.00%** | **32** | **100.00%** | **8** | **100.00%** | **84** | **100.00%** |
| **Participación %** | **52.38%** | | **38.10%** | | **9.52%** | | | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

Para analizar la variación de la liquidez total promedio de las empresas, según el sector económico en que realizan sus operaciones, disponemos de la información del Cuadro 17, donde se puede observar que este indicador, en promedio, no ha experimentado variación para la muestra analizada, luego del proceso realizado. Es así que, el indicador calculado según los PCGA y luego de la adopción de las NIIF, se ubica en 2.67.

En el mismo cuadro se puede observar que, en todos los sectores, la liquidez total promedio se ubica por encima de 2.0 alcanzando su nivel más bajo en los sectores industrial y servicios públicos. En el caso de los sectores agrario y diversos, el promedio se ubica alrededor de 2.6, tanto antes de la adopción de NIIF como después del proceso realizado.

Los únicos sectores que han experimentado una disminución en este indicador son, el de diversos, pasando de un promedio de 2.69 a 2.62 lo cual representa una disminución de 2.60%; y, en segundo lugar, el minero, pasando de 4.09 a 3.98 lo cual representa una disminución de 2.69%. Las organizaciones industriales presentan un mayor cambio, aproximadamente un incremento absoluto de 0.11 que equivale a 5.42%. El sector de servicios públicos es el que ha experimentado la menor variación, con un incremento absoluto de solo 0.01 que equivale a 0.50%.

*Cuadro 17*. **Variación de la liquidez total promedio por sector económico**

| Sector | Liquidez total según PCGA | Liquidez total según NIIF | Variación absoluta | Variación relativa |
|---|---|---|---|---|
| Agrario | 2.54 | 2.61 | 0.07 | 2.76% |
| Diversos | 2.69 | 2.62 | -0.07 | -2.60% |
| Industrial | 2.03 | 2.14 | 0.11 | 5.42% |
| Minero | 4.09 | 3.98 | -0.11 | -2.69% |
| Servicios públicos | 2.00 | 2.01 | 0.01 | 0.50% |
| **Liquidez total promedio total** | 2.67 | 2.67 | 0.00 | 0.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

c) Razón de deuda

En tercer lugar, se ha procedido a realizar el cálculo del ratio de razón de deuda, bajo el mismo procedimiento aplicado para los indicadores anteriores, de tal forma que se pueda analizar la variación originada en este indicador, el cual contribuye en el análisis de solvencia de las empresas. En este sentido, en el Cuadro 18 se muestra la información de la cantidad de empresas clasificadas según el tipo de variación que han presentado en la razón de deuda, o, de ser el caso, que no han reflejado variación en este indicador. La información, al igual que los casos anteriores, se encuentra clasificada según el sector económico en que estas empresas realizan sus operaciones.

Después de analizar la información presentada, se observa que cuarenta y seis empresas han experimentado una disminución en el nivel de endeudamiento, expresado en el indicador financiero denominado razón de deuda, lo cual representa una participación de 54.76% del total de empresas analizadas. Por otro lado, las empresas que han experimentado un incremento en este indicador totalizan treinta y dos, lo cual equivale a una participación de 38.10% de esta muestra. Asimismo, solo seis de las empresas analizadas no han experimentado algún impacto en el nivel de endeudamiento, lo cual equivale a 7.14% del total.

Las empresas de los sectores diversos e industrial, concentran el mayor número de entidades que presentan una disminución en el indicador, es decir, treinta empresas con aproximadamente el 65% de participación de las unidades empresariales que han tenido esta variación. En segundo lugar se ubican las empresas del sector servicios públicos, con siete empresas alcanzan una participación aproximada de 15%. En el caso de las empresas que presentan un incremento en el nivel de endeudamiento, la concentración se presenta en las empresas del sector diversos, con un total de diez empresas y una participación de 31.25%, seguidas de las empresas del sector minero, que con un total de siete empresas, logran una participación aproximada de 22%. Es importante mencionar que todas las empresas del

sector agrario y de servicios públicos, han experimentado algún tipo de variación en este indicador, ya sea aumento o disminución, a diferencia de los otros sectores, en los cuales algunas empresas no han experimentado variación en el indicador.

*Cuadro 18*. **Número de empresas con variación de la razón de deuda por sector económico**

| Sector | Aumento | % | Disminución | % | Sin variación | % | Total | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | 4 | 12.50% | 5 | 10.87% | 0 | 0.00% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 10 | 31.25% | 14 | 30.43% | 3 | 50.00% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 5 | 15.63% | 16 | 34.78% | 2 | 33.33% | 23 | 27.38% |
| Minero | 7 | 21.88% | 4 | 8.70% | 1 | 16.67% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 6 | 18.75% | 7 | 15.22% | 0 | 0.00% | 13 | 15.48% |
| **Total general** | **32** | **100.00%** | **46** | **100.00%** | **6** | **100.00%** | **84** | **100.00%** |
| **Participación %** | **38.10%** | | **54.76%** | | **7.14%** | | | **100.00%** |

*Fuente*. Elaboración propia

La información que está relacionada al cálculo de la razón de deuda promedio de todas las empresas analizadas se presenta en el Cuadro 19, tanto bajo la aplicación de PCGA, como bajo la aplicación de NIIF. Asimismo, la información está agrupada según el sector económico al que pertenece cada empresa, de tal forma que se presenta la variación absoluta y la variación relativa que ha experimentado el ratio de razón de deuda promedio, bajo el mismo criterio.

La razón de deuda promedio de las empresas es casi similar bajo la medición de los dos criterios contables, presentando una ligera disminución absoluta, luego de la adopción por primera vez de las NIIF, de 0.48 equivalente a 1.33% respecto a los valores expresados bajo PCGA.

Las empresas de los sectores agrario e industrial son las que reflejan una disminución de la razón de deuda promedio, donde el sector industrial es el

que presenta el mayor porcentaje de disminución, equivalente a 6.05%. Mientras que las empresas mineras, de servicios públicos y diversas, experimentaron un ligero incremento en este indicador, ascendente a 1.35%, 0.99% y 0.55% respectivamente.

Es importante destacar que el nivel de endeudamiento promedio que reflejan estas empresas no supera el 40%, a excepción de las empresas del sector industrial, que antes del proceso de adopción mantenían un promedio de 43.15% y luego de este, pasan a 40.54%. Las organizaciones mineras evidencian el menor nivel de endeudamiento para ambos momentos, ubicándose en un promedio aproximado de 28%.

*Cuadro 19*. **Variación de la razón de deuda promedio por sector económico**

| Sector | Razón de deuda según PCGA (%) | Razón de deuda según NIIF (%) | Variación absoluta | Variación relativa |
|---|---|---|---|---|
| Agrario | 38.57 | 37.87 | -0.70 | -1.81% |
| Diversos | 31.92 | 32.35 | 0.43 | 1.35% |
| Industrial | 43.15 | 40.54 | -2.61 | -6.05% |
| Minero | 28.30 | 28.58 | 0.28 | 0.99% |
| Servicios públicos | 38.34 | 38.55 | 0.21 | 0.55% |
| **Razón de deuda promedio total** | 36.06 | 35.58 | -0.48 | -1.33% |

*Fuente*. Elaboración propia

### *4.1.2.2 Interpretación de resultados.*

Luego del análisis realizado, se puede observar que el “reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros” ha afectado la situación financiera de las empresas supervisadas por la SMV, en el periodo 2011. Esta interpretación está respaldada en los cambios que se han presentado en algunos de los indicadores financieros, como el caso de la

liquidez general, donde se observa que, aproximadamente, el 55% de las empresas han experimentado un incremento en este indicador, situación que se ve reflejada en forma casi similar en todos los sectores analizados. Asimismo, en el caso del ratio de liquidez total, aproximadamente el 90% de las empresas ha experimentado cambios en este indicador, donde la mayoría de estas reflejan un aumento en el nivel de liquidez total.

El tercer indicador al que se ha recurrido para realizar el análisis de este objetivo, es el correspondiente al nivel de endeudamiento, donde, a través de la razón de deuda, se observa que alrededor del 93% de las empresas han experimentado algún tipo de cambio. En el caso de las empresas que experimentan un cambio en el indicador, el mayor porcentaje de empresas reflejan una disminución en el ratio, por lo cual muestran un menor nivel de endeudamiento.

La situación financiera es afectada por la modificación en el reconocimiento y medición de algunos activos, en particular, para Propiedades, planta y equipo e Inversiones inmobiliarias. Esta situación origina un cambio positivo en la estructura de activos de la empresa, y por ende, del patrimonio, lo cual origina, en la mayoría de casos, una mejora en los indicadores financieros analizados.

### *4.1.3 Análisis de los resultados de la determinación del cumplimiento de los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF en la información financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.*

La investigación sobre el análisis de la “adopción por primera vez de las NIIF” en las entidades peruanas supervisadas por la “Superintendencia del Mercado de Valores” en el año 2011, incorpora alcanzar el siguiente segundo objetivo específico:

“Determinar si la información financiera emitida bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cumple con los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF en las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011”.

#### *4.1.3.1 Análisis de resultados.*

El segundo objetivo específico de determinar si la información financiera emitida bajo “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”, cumple con los parámetros exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF” en las empresas supervisadas por la “Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)” en el periodo 2011, se ha descrito de manera detallada en el Capítulo II Marco Teórico, en el cual se establece lo siguiente:

Las entidades obligadas en el Perú, deben cumplir con una serie de requerimientos establecidos en la NIIF 1, lo cual debe contribuir con la razonabilidad de la información financiera. En este sentido, en los siguientes cuadros se presenta la información y el análisis realizado, respecto del cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- “Incluye en las notas una declaración explicita y sin reservas de que aplica las NIIF
- Incluye una reconciliación del estado de situación financiera
- Incluye una reconciliación del estado de resultados
- Incluye una reconciliación del estado de flujos de efectivo
- Incluye notas aclaratorias de la reconciliación por adopción por primera vez de las NIIF
- Incluye revelaciones sobre reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez al preparar su estado de situación financiera, según la NIC 36 Deterioro del valor de los activos

- Incluye revelaciones en caso de haber optado por el valor razonable como costo atribuido en cada partida del estado de situación financiera de apertura bajo NIIF" (IASB, 2015).

En primer lugar, en el Cuadro 20 se presenta la información que permite identificar si las empresas analizadas han incluido en las notas a los estados financieros, una "declaración explicita y sin reservas de que aplican las NIIF en la preparación y presentación de sus estados financieros, tal como lo dispone la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF" (IASB, 2015).

El análisis de la información nos permite observar que el 100% de las empresas que han presentado sus estados financieros por el periodo 2011, cumplen con relevar esta información en sus notas, confirmando que si aplican las NIIF.

*Cuadro 20*. **Incluye en las notas una "declaración explicita y sin reservas de que aplica las NIIF"**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación |
| Agrario | 9 | 10.71% | 0 | 0.00% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 27 | 32.14% | 0 | 0.00% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 23 | 27.38% | 0 | 0.00% | 23 | 27.38% |
| Minero | 12 | 14.29% | 0 | 0.00% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 13 | 15.48% | 0 | 0.00% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 84 | 100.00% | 0 | 0.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 100.00% | | 0.00% | | 100.00% | |

*Fuente*. Elaboración propia

En relación al requerimiento de incluir la reconciliación del estado de situación financiera, podemos observar en el Cuadro 21 que setenta empresas cumplen con incluir la reconciliación de este estado financiero en sus notas, lo cual equivale a 83.33% del total de empresas analizadas. En el

caso de las empresas que no cumplen con el requerimiento de incluir esta información en la presentación de sus estados financieros correspondientes, se observa que totalizan catorce, que equivale a 16.67% del grupo analizado.

El porcentaje de empresas que más ha cumplido con este requerimiento se ubica en los sectores industrial y diversos, con un total de cuarenta y tres empresas, lo que permite lograr una participación aproximada de 61% del total. En segundo lugar se ubican las empresas del sector servicios públicos, con un total de doce empresas logra una participación de 17.14%. Asimismo, las empresas del sector agrario son las que menos participación tienen en este requerimiento analizado, con una participación aproximada de 7.14% del total.

*Cuadro 21*. **Incluye una reconciliación del estado de situación financiera**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación |
| Agrario | 5 | 7.14% | 4 | 28.57% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 24 | 34.29% | 3 | 21.43% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 19 | 27.14% | 4 | 28.57% | 23 | 27.38% |
| Minero | 10 | 14.29% | 2 | 14.29% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 12 | 17.14% | 1 | 7.14% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 70 | 100.00% | 14 | 100.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 83.33% | | 16.67% | | 100.00% | |

*Fuente*. Elaboración propia

En el mismo sentido, para el requerimiento de incluir la reconciliación del estado de resultados, en el Cuadro 22 se observa que setenta y cuatro empresas, que representan el 88.1% del total, cumplen con incluir la nota de reconciliación correspondiente. Por otro lado, las empresas que no cumplen

con presentar esta reconciliación, ascienden a diez unidades empresariales, lo cual equivale a una participación de 11.9% del total analizado.

En forma similar al análisis realizado en el cuadro anterior, en este caso, los sectores industrial y diversos, con cuarenta y tres empresas, son los que alcanzan mayor participación en el cumplimiento de este requerimiento, con un total aproximado de 58%. En segundo lugar se ubican las empresas del sector servicios públicos, con un total de doce empresas alcanzan una participación de 16.22%, y en tercer lugar, las empresas del sector minero, que con un total de once empresas, tienen una participación de 14.86%. En el caso de las empresas que no incluyen esta reconciliación en las notas a sus estados financieros, podemos observar que las que integran el sector diversos, que totalizan cinco, son las que mayor participación han experimentado, alcanzando un 50.0%. Mientras que en segundo lugar se ubican las empresas del sector industrial, que con dos unidades empresariales logra una participación de 20%.

*Cuadro 22*. **Incluye una reconciliación del estado de resultados**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Cantidad de empresas** | **Porcentaje de participación** | **Cantidad de empresas** | **Porcentaje de participación** | **Cantidad de empresas** | **Porcentaje de participación** |
| Agrario | 8 | 10.81% | 1 | 10.00% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 22 | 29.73% | 5 | 50.00% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 21 | 28.38% | 2 | 20.00% | 23 | 27.38% |
| Minero | 11 | 14.86% | 1 | 10.00% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 12 | 16.22% | 1 | 10.00% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 74 | 100.00% | 10 | 100.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 88.10% | | 11.90% | | 100.00% | |

*Fuente*. Elaboración propia

El mayor nivel de incumplimiento de los requerimientos establecidos para la adopción de la NIIF 1, está referido a la incorporación de la reconciliación del “estado de flujos de efectivo”, tal como se puede observar en el Cuadro 23. En este cuadro se indica que ochenta empresas no incluyen la nota de reconciliación para este estado financiero, lo cual equivale aproximadamente a 95%.

Por otro lado, las empresas que si han cumplido con incorporar la reconciliación del estado de flujos de efectivo, totalizan cuatro, lo que equivale a 4.76% del total, un porcentaje muy bajo. Asimismo, se puede observar que estas empresas se ubican en los sectores agrario, diversos e industrial.

Es importante destacar que para el sector minero y para servicios públicos, la totalidad de empresas de la muestra, que los conforman, no cumplen con incluir la reconciliación del “estado de flujos de efectivo”, luego de realizar el proceso de “adopción por primera vez de las NIIF”.

*Cuadro 23*. **Incluye una reconciliación del estado de flujos de efectivo**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación |
| Agrario | 2 | 50.00% | 7 | 8.75% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 1 | 25.00% | 26 | 32.50% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 1 | 25.00% | 22 | 27.50% | 23 | 27.38% |
| Minero | 0 | 0.00% | 12 | 15.00% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 0 | 0.00% | 13 | 16.25% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 4 | 100.00% | 80 | 100.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 4.76% | | 95.24% | | 100.00% | |

*Fuente*. Elaboración propia

Otro requerimiento importante está referido a que se debe incluir notas aclaratorias de la reconciliación que se origina por el proceso de adopción por primera vez. Es así que, en el Cuadro 24, se presenta el análisis del cumplimiento de este requerimiento, en donde se observa que cincuenta y nueve empresas han cumplido con incorporar estas notas aclaratorias, lo cual equivale a una participación de 70.24%.

De este grupo de empresas, las que conforman los sectores diversos e industrial, son las que tienen mayor participación, con un total de treinta cuatro empresas alcanzan aproximadamente 58%, seguidas por las empresas de los sectores minero y servicios públicos, que cada sector, con un total de diez entidades, llegan a una participación, por cada sector, de aproximadamente 17%.

Para el caso de las empresas que no han cumplido con este requerimiento, los sectores diversos e industrial son los mismos que tienen la mayor participación, con un total de dieciséis empresas, alcanzan un porcentaje de 64%, pero esta vez, seguidas por las empresas del sector agrario, que con un total de cuatro empresas llegan a una participación de 16%.

*Cuadro 24*. **Incluye notas aclaratorias de la reconciliación por adopción de las NIIF por primera vez**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación |
| Agrario | 5 | 8.47% | 4 | 16.00% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 18 | 30.51% | 9 | 36.00% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 16 | 27.12% | 7 | 28.00% | 23 | 27.38% |
| Minero | 10 | 16.95% | 2 | 8.00% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 10 | 16.95% | 3 | 12.00% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 59 | 100.00% | 25 | 100.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 70.24% | | 29.76% | | 100.00% | |

*Fuente*. Elaboración propia

El Cuadro 25 muestra el análisis de la información relacionada con el requerimiento que establece que se debe incluir revelaciones sobre el "reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez, al momento de preparar el estado de situación financiera, según lo que establece la NIC 36 Deterioro del valor de los activos" (IASB, 2015).

Según el análisis, observamos que setenta y ocho empresas, que representan 93% aproximadamente, no incorporan este tipo de revelación en sus notas.

De las seis entidades que si cumplen con este requerimiento, estas desarrollan sus actividades en los sectores agrario, diversos e industrial, mientras que en los sectores minero y servicios públicos, no se identifica ninguna empresa que haya cumplido con incluir este tipo de revelación.

*Cuadro 25*. **Incluye revelaciones sobre "reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez al preparar su estado de situación financiera, según la NIC 36 Deterioro del valor de los activos"**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación |
| Agrario | 1 | 16.67% | 8 | 10.26% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 2 | 33.33% | 25 | 32.05% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 3 | 50.00% | 20 | 25.64% | 23 | 27.38% |
| Minero | 0 | 0.00% | 12 | 15.38% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 0 | 0.00% | 13 | 16.67% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 6 | 100.00% | 78 | 100.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 7.14% | | 92.86% | | 100.00% | |

*Fuente*. Elaboración propia

El Cuadro 26 muestra el análisis de la información relacionada con el requerimiento que establece que se debe incluir revelaciones en caso de

haber optado por el “valor razonable como costo atribuido en cada partida del estado de situación financiera de apertura bajo NIIF”.

Según la información presentada, observamos que sesenta y siete empresas, que representan 80% aproximadamente, incorporan este tipo de revelación en las notas a sus estados financieros, tal como es requerido por la aplicación de esta norma.

En el caso de las empresas que si cumplen con este requerimiento, estas se concentran en forma mayoritaria en los sectores diversos e industrial, con un total de cuarenta y tres empresas, alcanzan una participación aproximada de 64%, mientras que los otros sectores comparten una participación muy similar. En el caso de las empresas que no cumplen con este requerimiento, que totalizan diecisiete, los sectores diversos y servicios públicos son los que concentran la mayor participación, con un total de once empresas, alcanzan una participación total de 65% aproximadamente.

**Cuadro 26. Incluye revelaciones en caso de haber optado por el “valor razonable como costo atribuido en cada partida del estado de situación financiera de apertura bajo NIIF”**

| Sector | Si | | No | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación | Cantidad de empresas | Porcentaje de participación |
| Agrario | 7 | 10.45% | 2 | 11.76% | 9 | 10.71% |
| Diversos | 21 | 31.34% | 6 | 35.29% | 27 | 32.14% |
| Industrial | 22 | 32.84% | 1 | 5.88% | 23 | 27.38% |
| Minero | 9 | 13.43% | 3 | 17.65% | 12 | 14.29% |
| Servicios públicos | 8 | 11.94% | 5 | 29.41% | 13 | 15.48% |
| **Total de empresas** | 67 | 100.00% | 17 | 100.00% | 84 | 100.00% |
| **Participación total** | 79.76% | | 20.24% | | 100.00% | |

Fuente. Elaboración propia

Finalmente, el Cuadro 27 muestra información consolidada, respecto a los parámetros exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF” en las empresas supervisadas por la “Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)”, periodo 2011, analizados en los párrafos anteriores.

En relación a los requerimientos seleccionados, se observa un alto nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en la NIIF 1, a excepción del requerimiento que establece incluir una reconciliación del estado de flujos de efectivo, en el cual solo el 4.76% de las empresas analizadas lo incluye como parte de las revelaciones en las notas.

*Cuadro 27*. **Resultados consolidados, respecto a los parámetros exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF”**

| N° | Requerimiento | Cumplimiento | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Total |
| 1 | Incluye en las notas una declaración explicita y sin reservas de que aplica las NIIF | 100.00% | 0.00% | 100.00% |
| 2 | Incluye una reconciliación del estado de situación financiera | 83.33% | 16.67% | 100.00% |
| 3 | Incluye una reconciliación del estado de resultados | 88.10% | 11.90% | 100.00% |
| 4 | Incluye una reconciliación del estado de flujos de efectivo | 4.76% | 95.24% | 100.00% |
| 5 | Incluye notas aclaratorias de la reconciliación por adopción de las NIIF por primera vez | 70.24% | 29.76% | 100.00% |
| 6 | Incluye revelaciones sobre reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez al preparar su estado de situación financiera, según la NIC 36 | 7.14% | 92.86% | 100.00% |
| 7 | Incluye revelaciones en caso de haber optado por el valor razonable como costo atribuido en cada partida del estado de situación financiera de apertura bajo NIIF | 79.76% | 20.24% | 100.00% |

*Fuente*. Elaboración propia

#### *4.1.3.2 Interpretación de resultados.*

Luego del análisis realizado, se puede observar que la información presenta una alta tendencia al cumplimiento con los parámetros exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF”, en las empresas analizadas para el periodo 2011.

Esta afirmación se sustenta en los resultados de cumplimiento de los requerimientos analizados en los párrafos precedentes, los cuales se ubican entre un rango de 70.24% y 100%, a excepción del requerimiento de la inclusión de la reconciliación del estado de flujos de efectivo y del requerimiento de la “revelación sobre reconocimiento o reversión de pérdidas por deterioro de activos por primera vez al preparar el estado de situación financiera”, según la NIC 36, que presentan resultados de cumplimiento por debajo de 10%.

Los resultados analizados evidencian que la adopción por primera vez de las NIIF, se ha realizado con un alto nivel de cumplimiento de los parámetros exigidos en la NIIF 1. Esta situación permite contar con información para analizar los impactos originados en el proceso de adopción, así como observar el interés y responsabilidad de los encargados en las entidades analizadas, en cumplir con los requerimientos de las normas contables vigentes.

### *4.1.4 Análisis de los resultados de la determinación de la contribución de las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, respecto a la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

La investigación sobre el análisis de la “adopción por primera vez de las NIIF” en las empresas peruanas supervisadas por la “Superintendencia del

Mercado de Valores” en el periodo 2011, incorpora alcanzar el siguiente tercer objetivo específico:

“Determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”.

#### *4.1.4.1 Análisis de resultados.*

El tercer objetivo específico de determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, se ha descrito de manera detallada en el Capítulo II Marco Teórico, en el cual se establece lo siguiente:

La normatividad peruana que regula los aspectos contables, no presenta un cuerpo propio, adecuadamente estructurado, ni una base legal continúa, transparente y con una secuencia lógica. Es así que, en la actualidad, los parámetros para preparar la información financiera de las entidades peruanas, está dispersa en la regulación de normas legales promulgadas por distintas entidades que tienen la competencia para ello, y que, en algunos casos, los especialistas han cuestionado su legalidad. Diversos autores han dedicado tiempo para analizar esta situación, algunos de los cuales han plasmado su posición en lo que denominan el derecho contable peruano, haciendo referencia a las instituciones normativas y a la dispersión de las normas referentes a aspectos contables.

En este sentido, podemos mencionar, en primer lugar, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y al Consejo Normativo de Contabilidad, como las principales entidades que tienen entre sus facultades la regulación de los aspectos contables para el sector público y privado nacional. Asimismo, la SMV es otra institución que cuenta entre sus facultades, la de

regular los aspectos contables para las entidades que se encuentran bajo su supervisión. En todos estos casos, estas facultades deben tener como marco general lo establecido en la “Constitución Política del Perú”, vigente en su momento. El hecho de que ambas instituciones, CNC y SMV, dependientes del “Ministerio de Economía y Finanzas”, tengan facultades para emitir normas que regulen aspectos contables para las empresas, ha generado algunas situaciones en las que ambas instituciones han entrado en cierto enfrentamiento o decisiones opuestas, tal como analizaremos en las siguientes líneas.

En el Cuadro 28 podemos observar un resumen de las principales normas que están vinculadas a aspectos contables, algunas de las cuales ya no están vigentes, pero que se incluyen debido a que permiten contextualizar el esquema normativo contable peruano. El cuadro incorpora información respecto al órgano emisor y su evolución en el tiempo. Estas normas incluyen aspectos como, disposiciones sobre teneduría de libros, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas, las distintas versiones del catálogo de Cuentas para empresas, las exigencias para la preparación de la información financiera, y las principales disposiciones que oficializan la vigencia de las NIIF en el Perú, así como su respectiva evolución.

Debemos tener en cuenta que, si bien el gremio profesional, representado por los Colegios de Contadores Públicos departamentales, así como por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, tiene un reconocimiento legal, no cuenta con la facultad para intervenir en la regulación de los aspectos contables de las empresas del país, a diferencia de otros países de la región, en que si intervienen en forma directa en la emisión de las normas contables. El Consejo Normativo de Contabilidad ha emitido en décadas pasadas, algunas resoluciones sobre la base de las disposiciones adoptadas en algunos congresos de Contadores Públicos de Perú, en particular, aquellas en las que se oficializa por primera vez la adopción de las primeras “Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)”

emitidas y puestas en vigencia por el órgano emisor de las mismas en su momento.

Estas resoluciones representan un reconocimiento explícito del ente gubernamental, de las decisiones adoptadas por el gremio profesional, sin embargo, no es algo que se realice porque las normas legales establezcan este mecanismo u obligación, sino por una ponderación de la importancia de los acuerdos adoptados por la profesión contable. Asimismo, teniendo en cuenta que en la actualidad existen problemas legales, respecto al reconocimiento de las directivas que están a cargo del Colegio de Contadores Públicos de Lima y de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores públicos del Perú, los cuales persisten desde hace aproximadamente una década, estos impiden que el gremio profesional participe activamente en la revisión y propuesta de adoptar normas contables vigentes, como si sucedía en décadas pasadas, tal como los casos descritos.

Si revisamos aspectos básicos vinculados a temas contables, que nos permitan contar con antecedentes generales relacionados a la estructura del marco normativo contable peruano, podemos remitirnos a las normas vinculadas con los requisitos de los libros contables, cuya norma inicial se remite al año 1902 con la vigencia del Código de Comercio, vigente hasta la fecha en los aspectos vinculados a los libros contables, que si bien se refieren básicamente a teneduría de libros, estos no han tenido mayores cambios en las últimas décadas. Esta situación originó que la administración tributaria promulgue una resolución para normar aspectos vinculados a los requisitos y formatos para los libros contables, lo cual constituye una injerencia en temas contables, situación superada por la administración tributaria denominando la resolución “como normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios”. Es comprensible la decisión de la administración tributaria, de aprovechar el vacío o ausencia de la profesión contable y de las entidades que se encuentran facultadas para normar en aspectos contables, al no actualizar y emitir normas que se adecuen a las

necesidades actuales de los usuarios y a la realidad económica vigente en nuestro país.

Otro aspecto importante a resaltar, en relación a esta resolución de la administración tributaria, es la incorporación de dos formatos específicos al libro de inventarios y balances, los cuales corresponden al estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Esta norma dispuso que estos estados financieros se vuelvan obligatorios para efectos tributarios y que por lo tanto, los usuarios le den mayor relevancia a su exigencia y por la tanto a su presentación, a pesar que dichos estados financieros son obligatorios para las empresas peruanas, desde la vigencia de la LGS, en la que se estableció que estos deben ser elaborados aplicando los PCGA vigentes en el país, situación que es aclarada posteriormente por el CNC, indicando que estos corresponden al modelo contable de las NIIF.

Al respecto, la disposición incluida en la Ley General de Sociedades, de que los estados financieros se deben preparar sobre la base de la aplicación de los PCGA vigentes en el país, generó una polémica respecto a lo que se entiende por PCGA en el país, teniendo en cuenta que no se han desarrollado normas y principios propios, manteniendo la costumbre de adoptar o adaptar modelos normativos vigentes en otros países. En este sentido, es que el CNC tuvo que emitir una resolución para indicar que los PCGA están comprendidos en las NIC vigentes y en otras disposiciones legales sobre la materia. En este punto, es pertinente plantearnos el cuestionamiento respecto a cómo una entidad del estado, se ve en la necesidad de emitir una resolución para aclarar un aspecto incluido en una norma del rango de Ley, debido a la falta de precisión en lo establecido, o como una interpretación de lo que el legislador entendió sobre el término PCGA al incorporarlo en el texto de la Ley, o de lo que quiso transmitir al respecto.

Es importante revisar lo establecido en las anteriores normas que regulaban los aspectos societarios en nuestro país, es así que la Ley N° 16123 Libro de

Sociedades Mercantiles del código de Comercio, promulgada en el año 1966, establecía en forma detallada cuales debían ser los contenidos del denominado balance de las sociedades anónimas, expresados en cuentas o partidas separadas, indicando en forma explícita que la relación incluida no es limitativa y que no se permite compensaciones de partidas. Otros aspectos resaltantes de esta norma, están referidos a la inclusión de reglas que deben considerarse al momento de valorizar los activos, en particular, a los clasificados como inmuebles, concesiones, patentes, licencias, títulos que se coticen o no en la bolsa, entre otros.

Asimismo, en lo que la norma denomina cuenta de ganancias y pérdidas, se establece aspectos mínimos que deben considerarse en forma separada, indicando en forma explícita los contenidos que se deben tener en cuenta, en lo que se denomina cuenta de ingresos y cuenta de egresos. Es evidente que, teniendo en cuenta que aún no existían estándares internacionales, solo se consideraba lo referente a estos dos estados financieros, sin incluir aspectos vinculados a los otros estados, los cuales conformarían un juego completo de estados financieros, incluidas las notas[9].

Otra situación donde se identifica cambio de facultades para normar los aspectos relacionados, así como el desfase o prórrogas en su vigencia, está referido al Plan Contable para las empresas del sector privado, cuya norma inicial nos remite al año 1973 y a sus posteriores actualizaciones, teniendo como base lo establecido en el Plan Contable General francés del año 1982 y no una norma de origen propiamente local (Lizcano, 1996), el cual tenía como objetivo estandarizar el registro de las operaciones de las entidades del sector privado. En el año 1984 se realiza una actualización de esta herramienta contable y se promulga el Plan Contable General Revisado (PCGR), con vigencia a partir del año 1985.

[9] Estos aspectos están contemplados en los artículos 251 al 253 de la mencionada Ley. Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-85-JUS Texto Único Concordado de la Ley General de Sociedades del año 1985 y el Decreto Legislativo N° 311 Ley General de Sociedades del año 1984.

La complejidad y oportunidad de algunos cambios, llevan, en algunos casos, a que los usuarios no cumplan con las implementaciones o actualizaciones establecidas por las normas legales correspondientes, es así que, en este caso, se emitió la “Resolución Conasev N° 011-85-EF/94.10” con el fin de permitir que las empresas comprendidas en el Art. 2 de la “Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10” que aprueba el PCGR, puedan continuar adecuando su contabilidad a lo que establece el nuevo plan de cuentas durante el año 1985 y que a partir del año 1986 su uso seria obligatorio en forma indefectible.

El PCGR estuvo vigente aproximadamente veinticinco años, a pesar de las acciones que en algún momento se llevaron a cabo para su revisión y actualización, las cuales no llegaron a culminar en una propuesta oficial. La emisión del PCGR estuvo a cargo de la Conasev, quien contaba con esa facultad en su momento, la misma que es asumida posteriormente por el CNC. Ante la ausencia de una decisión por parte del CNC para la actualización del plan contable, la Conasev toma la decisión de derogar el PCGR para las empresas que se encuentran bajo su supervisión, de tal forma que opten por el registro de sus operaciones, según los requerimientos del modelo contable de las NIIF[10] vigente, de tal forma que la información financiera que presenten a esta institución, se encuentre enmarcada en estándares internacionales.

En el año 2008 el CNC aprueba un nuevo plan de cuentas, el mismo que fue armonizado con el modelo contable de las NIIF, y que, efectivamente, entró en vigencia en el año 2011, luego de una prórroga establecida por el CNC en su aplicación. Diez años después, a la fecha de esta investigación, el plan contable no ha sido revisado ni actualizado. Esta situación representa otro ejemplo de la falta de uniformidad en las decisiones a cargo de las entidades normativas peruanas, así como la falta de una actualización oportuna, o de la promulgación de nuevas normas, que estén en concordancia con las exigencias que demandan el ámbito empresarial, para contar con

[10] “El inciso c del artículo 1 de la Resolución Conasev N° 092-2005 deroga el PCGR para las empresas que se encuentran bajo su supervisión”.

información financiera que esté elaborada sobre la base de un marco normativo vigente y actualizado.

En relación a las normas vinculadas a la presentación de estados financieros, adicional a las ya descritas en los párrafos anteriores, tenemos el “Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances”, el cual fue aprobado mediante la “Resolución Conasev No. 132-71-EFC/94”, modificada luego por la “Resolución Conasev No. 001-73-EFC/94”. Este reglamento establecía las políticas contables que se debían seguir para formular los estados financieros de las empresas, de tal forma que se pueda ofrecer a los inversionistas información adecuada respecto a la situación financiera de las empresas. Asimismo, la norma incorpora la obligación de que la información financiera debe ser dictaminada por contadores públicos o sociedades de auditoría independientes. Esta norma fue posteriormente reemplazada por el “Reglamento para la Preparación de Información Financiera”, aprobado mediante la “Resolución Conasev No. 236-81/EFC/94.10” del año 1982, norma que ha sido modificada y actualizada en varias oportunidades por el órgano supervisor, hasta la actual versión que se encuentra concordada con lo establecido en las NIIF.

Como se mencionó anteriormente, Conasev contaba entre sus facultades la de requerir a todas las empresas la presentación de la información financiera anual, es así, por ejemplo, que la Resolución Conasev N° 403-84-EFC/94.10 del 19 de diciembre de 1984 estableció que la información financiera tanto auditada como no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que se debe presentar a Conasev, deberá estar cerrada al 31 de diciembre de 1984, salvo el caso de aquellas empresas que a la fecha de la resolución, cuenten con información ya dictaminada, o que hayan contratado auditores independientes para dictaminar sus estados financieros considerando una fecha distinta a la dispuesta en la norma.

Con la promulgación de la Ley N° 27323, del año 2000, “se modificó las atribuciones de Conasev, bajo el argumento de que la presentación de información financiera constituía un sobre costo para las empresas”

(Congreso de la República, 2000). A partir de ello, se dispuso que únicamente las entidades con acciones anotadas en el “Registro Público del Mercado de Valores” presentarían información financiera a esta institución. A partir de esa fecha, solo las empresas que se encuentran bajo la supervisión de Conasev, han estado sujetas a algún mecanismo de revisión de la información financiera anual, mientras que el resto de las empresas, quedaron, hasta la fecha, sin algún tipo de supervisión o revisión de la información financiera, aunque sea de carácter formal.

Por el lado de las entidades supervisadas por Conasev, esta institución promulgó la “Resolución Conasev N° 00102-2010-EF/94.01” de fecha 14 de octubre de 2010, mediante la cual se estable que “las personas jurídicas que se encuentran bajo el ámbito de supervisión de Conasev, deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emita el IASB” (Conasev, 2010) y que se encuentren vigentes internacionalmente, esto significa, independientemente que sean oficializadas por el CNC. Asimismo, se estable que los obligados deben incluir “una declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas”. Al respecto, se indica que “la preparación y presentación de los primeros estados financieros en los que se apliquen plenamente las NIIF, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las NIIF” (Conasev, 2010).

Esta disposición ha sido cuestionada en varios sectores, argumentando que carece de fundamento jurídico, debido a que se está recurriendo a la aplicación de normas emitidas por una organización internacional, sin que sean reconocidas legalmente en nuestro país. Este reconocimiento se tendría que dar bajo el procedimiento de oficialización que le compete al CNC, y por lo tanto, su posterior publicación, para darle la validez legal que corresponde al ordenamiento jurídico establecido en nuestro país.

Estos acuerdos, adoptados por el ente supervisor del mercado de valores peruano, encuentran su fundamento en el lento proceso de oficialización de

las NIIF vigentes a nivel internacional por parte del CNC, lo que se analizará después de este tema, el cual no contribuye para el desarrollo y crecimiento del mercado de valores en el Perú, considerado pequeño y poco desarrollado, a diferencia de otros mercados similares de la región.

Es en este sentido que, la promulgación de la “Ley 29720 Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales”, pretende ser el motor de este crecimiento y desarrollo del mercado de valores en nuestro país. A esta norma, acompaña la promulgación de la “Ley N° 29782 Ley de fortalecimiento de la supervisión del mercado de valores”, ambas promulgadas en el año 2011. Esta ley convierte a la Conasev en una superintendencia, con el fin de dotarla de recursos y de una estructura que permitan su fortalecimiento.

El artículo 5 de la Ley 29720 establece la obligación de que “las empresas con ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, o activos totales iguales o mayores a 3000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), deberán presentar y preparar sus estados financieros auditados a la SMV de acuerdo con las NIIF, en los plazos y formas que esta institución establezca” (Ley 29720, 2011). Como se ha descrito en el marco normativo contable de esta investigación, los parámetros establecidos en la norma original, fueron modificados en varias oportunidades, con el fin de crear un periodo de transición que facilite el proceso a las empresas, presumiendo que las NIIF no han estado siendo aplicadas por las empresas peruanas. Las constantes prórrogas y modificaciones de los parámetros, son otra evidencia de la falta de previsión y promulgación de normas legales que se apliquen en forma transparente y efectiva desde su promulgación.

Desde la promulgación de la Ley 29720, varios sectores hicieron conocer su oposición y desacuerdo a lo establecido en el artículo 5 de esta norma, por lo que se llevó a cabo las acciones para demostrar su inconstitucionalidad. Como se ha descrito en el marco normativo, este artículo fue declarado inconstitucional el 5 de abril de 2016, según la “sentencia del Tribunal Constitucional, respecto al Expediente N° 00009-2014-PI/TC” interpuesto por

más de cinco mil ciudadanos. A la fecha de la publicación de la sentencia del tribunal, un número importante de empresas no supervisadas había cumplido con la presentación de su información financiera a la SMV, según los parámetros establecidos en cada fecha.

Luego de la publicación del fallo del Tribunal Constitucional, volvemos al escenario en el que solo las empresas supervisadas por la SMV presentan información financiera auditada, y por lo tanto, están sujetos a alguna verificación, aunque en algunos casos sea de carácter formal. La presentación de la información financiera dispuesta por el artículo 5 de la Ley, y normas modificatorias, establecía que las empresas podían omitir la inclusión de las notas, al momento de su presentación a la SMV, lo cual va en contra de lo establecido en las NIIF, limitando la lectura y comprensión de la información.

Otro aspecto adicional que limitaba la calidad y transparencia de la información, es lo establecido en estas disposiciones, respecto a que la presentación de la información financiera auditada a la SMV solo constituía una obligación formal, por lo que esta superintendencia no se encargaría de la revisión o supervisión de la información presentada para asegurar su validez y correcta elaboración, según lo establecido en las NIIF y otras normas vigentes.

Estas situaciones evidencian la fragilidad del esquema legal sobre el cual se basa la preparación y presentación de la información financiera en nuestro país, muy al margen de los cambios y prórrogas que se han presentado durante las últimas décadas, respecto a la vigencia de las normas legales correspondientes, así como el cambio de facultades a las instituciones facultadas para normar en temas contables.

En relación al análisis de la normatividad legal, respecto a la adopción y aplicación de las NIIF en nuestro país, tal como se ha descrito en el marco normativo de la investigación y en algunos párrafos precedentes, adolece de una base jurídica sólida y se cuestiona que no esté enmarcada en el

ordenamiento jurídico que se aplica en nuestro país. Los especialistas cuestionan el denominado proceso de oficialización de las NIIF en nuestro país y la ausencia de la publicación de los textos completos de estas normas en el Diario Oficial, lo cual no permitiría que se consideren como parte del Derecho Contable en el Perú.

El proceso inicial para incorporar estas normas contables en nuestro país, así como las nuevas normas emitidas por el IASB, o las interpretaciones y actualizaciones correspondientes, se ha dado con cierto atraso y lentitud. Tal es el caso de la "Resolución del CNC N° 015-98-EF/93.01" del 23 de diciembre de 1998, que establece la prórroga en la aplicación de las NIC, después de la vigencia establecida en el año 1994 por la Resolución CNC N° 005-94-EF/93.01 y de la LGS en el mismo año.

Un caso más reciente es el de la prórroga de la vigencia de la "NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes", que según la Resolución CNC Nº 005-2017-EF/30 la posterga hasta el 1 de enero de 2019, pudiendo ser aplicada en forma anticipada en el año 2018. El argumento utilizado para aprobar su postergación es que la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas se ha dirigido al CNC para trasladar "la preocupación de las entidades del sector privado sobre la necesidad de otorgar un mayor plazo para adecuarse a la NIIF 15, debido a que su aplicación implica cambios en los sistemas de información y en los procesos contables que demandarían esfuerzos significativos a las empresas" (Resolución CNC Nº 005-2017-EF/30, 2017).

Si bien en los últimos años, el proceso de oficialización de las NIIF se ha realizado en forma más oportuna, en los años anteriores no sucedía así. Como se mencionó anteriormente, la SMV inicia acciones independientes para exigir a las empresas supervisadas el cumplimiento de las NIIF con vigencia internacional, independientemente de su oficialización por parte del CNC, lo cual también es cuestionado por no tener un sustento jurídico adecuado. Un ejemplo de estos procesos o decisiones que denotan lentitud

por parte del CNC, se puede observar en la Resolución de CNC N°044-2010-EF/93.01 del 28 de agosto de 2010, mediante la cual se oficializa las NIC, NIIF, CINIIF y SIC correspondientes al año 2009, las cuales podrán ser aplicadas a partir del 1 de enero del año 2011, con la posibilidad de aplicarlas en forma anticipada.

La falta de una facultad de supervisión para alguna institución del estado, a la cual se le presente los estados financieros anuales, tal como sucedía en décadas pasadas, no permite contar con la seguridad de que estos están siendo elaborados según lo establecido en las NIIF. Un claro ejemplo de esta situación se evidencia al momento de revisar los estados financieros de las empresas presentados a la SMV, que aun cuando se trata de empresas supervisadas, se tiene evidencia explicita de que no estuvieron aplicando las NIIF.

Esta situación la comprobamos al revisar la nota sobre bases de preparación de las entidades analizadas, correspondiente al año 2010, en la cual se indica que “los estados financieros se preparan de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú. Los principios de contabilidad en el Perú corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF oficializadas en el Perú a través de las resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) y son consistentes con los utilizados en el año anterior.”

Asimismo, en las mismas notas se indica que “En la preparación y presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, la Gerencia de la Compañía ha observado el cumplimiento de las NIIF vigentes en el Perú que le son aplicables.”

Sin embargo, en la nota equivalente, correspondiente a la información financiera del año 2011 de la misma empresa, se declara que “Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB)

y vigentes a dicha fecha…los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Perú, los cuales difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 son los primeros en ser preparados de acuerdo con las NIIF, por lo que, para la preparación de los saldos de apertura al 1 de enero de 2010, la Compañía ha aplicado los requerimientos de la NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como se describe en la nota 2.5."

Otra situación que es importante resaltar, es la correspondiente a la oficialización de la aplicación de la NIIF para las PYMES, aprobado según la "Resolución de CNC Nº 045-2010-EF/94" del año 2010 y que se encuentra vigente desde el año 2011. En la resolución se indica que este tipo de entidades podrán optar por aplicar las NIIF completas. Hasta la fecha de esta investigación, no se cuenta con información oficial que permita tomar conocimiento del nivel de aplicación de esta norma, por parte de las PYMES obligadas, ni alguna disposición para ser supervisadas por una entidad oficial.

Este análisis nos lleva nuevamente a mencionar y resaltar el hecho de que existe una falta de supervisión oficial a las empresas, en particular, en relación a la preparación y presentación de sus estados financieros, tanto auditados como no auditados, de tal forma que se presenten a alguna institución gubernamental, y que adicionalmente, se verifique que la información cumple con lo establecido en el modelo contable de las NIIF y en las normas legales relacionadas.

El marco normativo contable en el Perú debe estar enmarcado en un esquema jurídico que valide su aspecto legal y constitucional, de tal forma que conlleve a un real cumplimiento de lo que estas normas establezcan para todo tipo de empresa, en beneficio de la transparencia y mejora de la información financiera de las empresas.

*Cuadro 28*. **Resumen de normas legales vinculadas a aspectos contables**

| N° | Norma | Nombre | Fecha | Órgano resolutor | Síntesis |
|---|---|---|---|---|---|
| **Normas generales** | | | | | |
| **1** | Ley N° 00010-1902 | “Código de Comercio” | 15.02.1902 | Congreso de la República | “En la sección III del Libro Primero De los libros y de la Contabilidad del Comercio, se limita a establecer aspectos referentes a la clasificación de los libros de contabilidad y la forma en que deben ser llevados”. |
| **2** | Ley N° 16123 | "Libro de Sociedades Mercantiles" del Código de Comercio | 06.05.1966 | Congreso de la República | En el artículo 251 se detalla las partidas que debe contener el balance de las sociedades anónimas, indicando que no son limitativas. Asimismo, establece algunos criterios para la valorización de los activos. |
| **3** | Ley N° 24680 | “Ley del Sistema Nacional de Contabilidad” | 03.06.1987 | Congreso de la República | Ley que crea el Sistema Nacional de Contabilidad, el cual establece un marco para el procesamiento de la información económica de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | las distintas unidades económicas del país |
| **4** | Ley N° 28708 | "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" | 10.04.2006 | Congreso de la República | "Ley que modifica la Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad. Crea un marco legal con normas y procedimientos que permitan la armonización de la información contable, tanto de las entidades públicas como privadas". |
| **5** | Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT | "Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios" | 30.12.2006 | Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria | "Establece en un solo cuerpo legal el procedimiento de autorización de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios, así como la forma en que deberán ser llevados, la información mínima y formatos que los integran. Establece obligación de incluir en el Libro de Inventarios y Balances el Estado de Cambios en el |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo". |
| **6** | Ley N° 29357 | "Ley que adecua la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al artículo 81 de la Constitución Política del Perú" | 07.07.2010 | Congreso de la República | "Ley que adecua algunos aspectos vinculados a la Cuenta General de la República, según la modificación del artículo 81 de la Constitución". |
| **Plan Contable** | | | | | |
| **1** | Decreto Ley 20172 | "Economía establecerá Sistema Único de Contabilidad a las empresas" | 16.10.1973 | Gobierno Revolucionario de la fuerza armada de Perú | "Establece que a partir del 1 de enero de 1974 las empresas registrarán sus operaciones bajo el Sistema Uniforme de Contabilidad, que será establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al Plan Contable General". |
| **2** | Resolución Suprema No. 450-73-EF/11 | "Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas" | 13.11.1973 | Ministerio de Economía y Finanzas | "Aprueba el Tomo I del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas, el mismo que consta de tres partes distribuidas en |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | títulos y capítulos". |
| **3** | Resolución Suprema No. 225-74-EF/73 | "Aprueban Tomo II del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas" | 18.12.1974 | Ministerio de Economía y Finanzas | "El título II está referido a los estados financieros de acuerdo a los requerimientos de la Conasev". |
| **4** | Decreto Supremo No. 127-78-EF | "Se determina la nueva estructura orgánica que deberá adoptar el sector economía y finanzas" | 22.09.1978 | Ministerio de Economía y Finanzas | "Mediante esta norma se encarga a CONASEV los aspectos relativos al estudio, reglamentación y supervigilancia del mercado de valores mobiliarios. Además de ejercer la supervigilancia de personas jurídicas organizadas de acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles". |
| **5** | Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10 | "Aprueba Plan Contable General Revisado" | 15.02.1984 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | "Resolución de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores que aprueba la versión revisada del Plan Contable, el cual entra en vigencia a partir del 1 de enero de 1985". |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **6** | Resolución Conasev N° 011-85-EF/94.10 | “Empresas comprendidas en Art. 2o de Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10, podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante ejercicio 1985” | 29.01.1985 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | “El artículo 1o dispone que las empresas comprendidas en el Art. 2o de Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10 que aprueba el PCGR, podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante el ejercicio 1985 y que a partir del ejercicio 1986 el uso del PCGR será, indefectiblemente, obligatorio”. |
| **7** | Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 041-2008-EF/94 | “Aprueba Plan Contable General Empresarial” | 25.10.2008 | Consejo Normativo de Contabilidad | “La implementación del PCGE, al estar en concordancia con las NIIF, debe contribuir con el proceso de armonización a este modelo, no solo por concordar con dichas normas, sino también porque en su estructura se han incorporado de manera didáctica referencias a los párrafos de las normas e interpretacione |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | s respectivas". |
| **8** | Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 042-2009-EF/94 | "Difiere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero del año 2011" | 14.11.2009 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Resolución que difiere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero de 2011. Se establece su aplicación optativa en el año 2010". |
| **Presentación de estados financieros** | | | | | |
| **1** | Resolución Conasev No. 132-71-EFC/94 | "Se aprueba el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances que está compuesto de tres títulos y 88 artículos" | 22.12.1971 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | "Establece las políticas contables que se deben seguir para formular los estados financieros y para llevar a cabo la auditoría financiera". |
| **2** | Resolución Conasev No. 001-73-EFC/94 | "Se modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances" | 21.10.1973 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | "Modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances" |
| **3** | Resolución Conasev No. 236-81/EFC/94.10 | "Reglamento para la Preparación de Información Financiera" | 04.01.1982 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | "Cuyas normas recogen de manera sustantiva las prescripciones que en ese aspecto estaban contenidas en |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | el Tomo II del Plan Contable General, aprobado por Resolución Suprema No. 225-74-EF” |
| **4** | Resolución Conasev Nº 014-82-EFC/94.10 | “Reglamento para la Información Financiera Auditada” | 25.01.1982 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | “Se promulga el Reglamento para la Preparación de Información Financiera auditada” |
| **5** | Resolución Conasev N° 403-84-EFC/94.10 | “La información financiera auditada, no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión, deberá estar cerrada al 31.12.84” | 19.12.1984 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | “La información financiera tanto auditada como no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión, deberá estar cerrada al 31.12.84. Salvo las que a la fecha cuenten con información ya dictaminada o hayan contratado auditores independientes para dictaminar sus EEFF con fecha distinta a la dispuesta”. |
| **6** | Resolución Conasev Nº 182-92-EF/94.10 | “Reglamento para la Preparación de la Información | 29.01.1992 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - | “Se promulga el nuevo Reglamento para la Preparación de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Financiera” | | Conasev | Información Financiera” |
| **7** | Decreto Ley N° 26126 | “Ley Orgánica de Conasev” | 30.12.1992 | Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional | “Establece funciones y facultades con las que cuenta la Conasev” |
| **8** | Resolución Conasev N° 00141-1998 | “Reglamento para la preparación y presentación de memorias anuales y reportes trimestrales” | 21.10.1998 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | “Establece normas sobre entidades obligadas, preparación, responsables de su elaboración y aprobación, presentación, así como del acceso del público”. |
| **9** | Resolución Conasev N° 0103-1999 | “Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de Información Financiera” | 26.11.1999 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | “Aprueba el Reglamento de Información Financiera que consta de nueve capítulos y cincuenta y dos artículos y el Manual para la Preparación de la Información Financiera, que forma parte del mencionado Reglamento, que contiene cinco secciones y que será de aplicación a partir del ejercicio 2000”. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **10** | Ley N° 27323 | “Ley que modifica el Decreto Ley N° 26126 Ley Orgánica de Conasev, el Decreto Legislativo N° 604 Ley de organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Decreto legislativo N° 681 Normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo y documentos y el Decreto Legislativo N° 861 Ley del Mercado de Valores” | 23.07.2000 | Congreso de la República | “La Ley modificó atribuciones de Conasev, bajo el argumento de que la presentación de información financiera constituía un sobre costo para las empresas. A partir de ello, se estableció que solamente las empresas que tengan sus acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores presentarían información financiera a este organismo”. |
| **11** | Resolución Conasev Nº 092-2005 | “Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión” | 30.12.2005 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | “Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión, que contravengan las NIIF oficializadas y vigentes. Asimismo, según inciso "c" del artículo 1 se deroga el PCGR para las |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | empresas sujetas a supervisión de Conasev. Artículo 2 establece que a partir del 2006 las personas jurídicas sujetas a su control y supervisión, deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto por las NIIF". |
| **12** | Resolución de Gerencia General 010-2008-EF/94.01.2 | "Modifica el Manual para la preparación de información financiera de Conasev" | 05.03.2008 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | "Modificar las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Quinta del Manual para la Preparación de Información Financiera, aprobado por el artículo 1º de la Resolución Conasev Nº 103-99-EF/94.10 en los términos que se señalan en el anexo adjunto". |
| **13** | Resolución Conasev N° 00102-2010-EF/94.01 | "Disponen que las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros | 14.10.2010 | Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev | "Las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | con observancia plena de las normas internacionales de información financiera” | | | Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emita el IASB vigentes internacionalmente, precisando en las notas una declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas. La preparación y presentación de los primeros estados financieros en los que se apliquen plenamente las NIIF, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las NIIF" |
| **14** | Ley N° 29720 | “Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales” | 25.06.2011 | Congreso de la República | “El artículo 5 establece la obligación de que las empresas con ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, o activos totales iguales o mayores a 3000 Unidades Impositivas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Tributarias (UIT) deberán presentar y preparar sus estados financieros auditados a la SMV de acuerdo con las NIIF en los plazos y formas que la institución establezca". |
| **15** | Ley N° 29782 | "Ley de fortalecimiento de la supervisión del mercado de valores" | 28.07.2011 | Congreso de la República | "Ley que convierte a la Conasev en una superintendencia, con el fin de dotarla de recursos que permitan su fortalecimiento" |
| **16** | Resolución SMV N° 11-2012-SMV/01 | "Se aprueban las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720" | 27.04.2012 | Superintendencia del Mercado de Valores | "Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720" |
| **17** | Resolución de Superintendencia Adjunta N° 00159-2013-SMV/02 | "Se modifican Normas sobre la presentación de estados financieros auditados por parte de Sociedades | 11.12.2013 | Superintendencia del Mercado de Valores | "Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | o Entidades a las que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 29720” | | | la Ley 29720” |
| **18** | Resolución de Superintendencia N° 00028-2014-SMV/01 | “Se modifican las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 29720” | 21.12.2014 | Superintendencia del Mercado de Valores | “Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720” |
| **19** | Resolución de Superintendencia N° 002-2016-SMV/01 | “Se modifican las Normas Sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por Parte de las Sociedades o Entidades a las que se Refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720” | 29.01.2016 | Superintendencia del Mercado de Valores | “Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720” |
| **20** | Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 00009-2014-PI/TC | “Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N.° 29720, que promueve las emisiones de | 05.04.2016 | Tribunal Constitucional | “Declarar FUNDADA la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de cinco mil ciudadanos contra el artículo 5 de la Ley 29720; por |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales". | | | consiguiente, declara inconstitucional la disposición en su totalidad". |
| **Normas Internacionales de Información Financiera** | | | | | |
| **1** | Resolución CNC Nº 005-94-EF/93.01 | "Oficializa acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29". | 18.04.1994 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar los acuerdos adoptados para la aplicación de las NIC aprobadas en los congresos nacionales de contadores públicos del Perú en Lima (1986), Cusco (1988) y Cajamarca (1990)". |
| **2** | Resolución CNC Nº 007-96-EF/93.01 | "Oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad Nos. , 02, 08, 09, 11, 16, 18, 19, 21, 22 y 23" | 11.08.1996 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Según oficio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú, se decide oficializar y difundir la versión revisada de las NIC que sufrieron modificaciones, las cuales fueron revisadas y aprobadas en el XX Congreso Nacional de Contadores |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Públicos del Perú". |
| **3** | Ley N° 26887 | "Ley General de Sociedades" | 09.12.1997 | Congreso de la República | "El artículo 223 establece que los estados financieros deben elaborarse de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia y con PCGA en el país". |
| **4** | Resolución CNC N° 013-98-EF/93.01 | "Resolución que precisa que los PCGA comprenden a las NIC" | 17.07.1998 | Consejo Normativo de Contabilidad | "La Resolución aclara sobre la referencia a PCGA en el país incluida en la Ley General de Sociedades, indicando que comprenden, sustancialmente, a las NIC, oficializadas mediante resoluciones del CNC y las normas establecidas por organismos de supervisión y control". |
| **5** | Resolución CNC Nº 015-98-EF/93.01 | "Prorroga plazo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad". | 23.12.1998 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Se prorroga la aplicación de las 33 Normas Internacionales de Contabilidad, al ejercicio 1998, para aquellas empresas que |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | aún no las hubieran aplicado. Se precisa que para efectos de la prórroga dispuesta en el artículo anterior de la resolución, la primera aplicación de las NIC se inicia el 1 de enero de 1998". |
| **6** | Resolución Nº 034-2005-EF/93.01 | "Oficializan aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF". | 02.03.2005 | Consejo Normativo de Contabilidad | "En el artículo 2° se oficializa la aplicación de las NIIF 1 hasta la 5. Entre ellas, la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, con vigencia a partir del 1 de enero de 2006". |
| **7** | Resolución de CNC N°044-2010-EF/93.01 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2009" | 28.08.2010 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2009 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución. Oficializar las Modificaciones a mayo de 2010 de las NIC, NIIF y CINIIF cuyo anexo es parte |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | integrante de la presente resolución. Las normas antes mencionadas regirán a partir del 1 de enero del año 2011, recomendando su aplicación anticipada". |
| **8** | Resolución de CNC Nº 045-2010-EF/94 | "NIIF – PYMES" | 30.11.2010 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Dichas entidades podrán optar por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas)". |
| **9** | Resolución de CNC N°047-2010-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2010" | 23.06.2011 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2010 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |
| **10** | Resolución de CNC Nº 048-2011-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2011" | 06.01.2012 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución; así como las modificaciones emitidas por el IASB y los textos de las NIIF 10 Estados financieros consolidados, 11 Acuerdos conjuntos, 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades y 13 Medición del valor razonable; con vigencia acorde a lo preceptuado en dichas normas". |
| **11** | Resolución de CNC Nº 051-2012-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2012" | 14.11.2012 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2012 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |
| **12** | Resolución CNC Nº 053-2013-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2013" | 11.09.2013 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2013 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |
| **13** | Resolución CNC Nº 055-2014-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2014" | 26.07.2014 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2014 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **14** | Resolución CNC Nº 059-2015-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2015" | 11.08.2015 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2015 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |
| **15** | Resolución CNC Nº 063-2016-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2016" | 07.09.2016 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2016 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |
| **16** | Resolución CNC Nº 003-2017-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2017" | 23.08.2017 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Oficializar la versión del año 2017 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB". |
| **17** | Resolución CNC Nº 005-2017-EF/30 | "Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019". | 15.01.2018 | Consejo Normativo de Contabilidad | "Que la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas se ha dirigido al CNC trasladando la preocupación de las entidades del sector privado sobre la necesidad de otorgar un mayor plazo a las empresas a fin de que puedan adecuarse a la NIIF 15, debido a que su aplicación implica cambios en los sistemas de |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | información y en los procesos contables que demandarían esfuerzos significativos a las empresas". |

Fuente: Elaboración propia

Para efectos de poder identificar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF, se ha realizado un análisis de cada una de estas normas, considerando los siguientes criterios:

a) Seguridad jurídica. La norma se emite y promulga dentro del marco jurídico establecido por la constitución y otras normas legales.
b) Oportunidad. La norma incluye aspectos actuales.
c) Vigencia. la norma entra en vigencia sin incurrir en prórrogas.

En el Cuadro 29 se presenta la información clasificada de cada norma, identificando si cumple o no con cada uno de los criterios descritos en el párrafo anterior.

*Cuadro 29*. **Cumplimiento de criterios de las normas legales que contribuyen con la "adopción por primera vez de las NIIF"**

| N° | Norma | Nombre | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Normas generales** | | | | | |
| **1** | Ley N° 00010-1902 | "Código de Comercio" | SI | NO | SI |
| **2** | Ley N° 16123 | "Libro de Sociedades Mercantiles" del Código de Comercio | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | Ley N° 24680 | "Ley del Sistema Nacional de Contabilidad" | SI | SI | SI |
| **4** | Ley N° 28708 | "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" | SI | SI | SI |
| **5** | Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT | "Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios" | SI | SI | NO |
| **6** | Ley N° 29357 | "Ley que adecua la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al artículo 81 de la Constitución Política del Perú" | SI | SI | SI |
| **Plan Contable** | | | | | |
| **1** | Decreto Ley 20172 | "Economía establecerá Sistema Único de Contabilidad a las empresas" | SI | SI | SI |
| **2** | Resolución Suprema No. 450-73-EF/11 | "Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas" | SI | SI | SI |
| **3** | Resolución Suprema No. 225-74-EF/73 | "Aprueban Tomo II del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas" | SI | SI | SI |
| **4** | Decreto Supremo No. 127-78-EF | "Se determina la nueva estructura orgánica que deberá adoptar el sector economía y finanzas" | SI | SI | SI |
| **5** | Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10 | "Aprueba Plan Contable General Revisado" | SI | NO | SI |
| **6** | Resolución Conasev N° 011-85-EF/94.10 | "Empresas comprendidas en Art. 2o de Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10, podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante | SI | SI | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ejercicio 1985” | | | |
| **7** | Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 041-2008-EF/94 | “Aprueba Plan Contable General Empresarial” | SI | NO | NO |
| **8** | Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 042-2009-EF/94 | “Difiere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero del año 2011” | SI | NO | NO |
| **Presentación de estados financieros** | | | | | |
| **1** | Resolución Conasev No. 132-71-EFC/94 | “Se aprueba el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances que está compuesto de tres títulos y 88 artículos” | SI | SI | SI |
| **2** | Resolución Conasev No. 001-73-EFC/94 | “Se modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances” | SI | NO | SI |
| **3** | Resolución Conasev No. 236-81/EFC/94.10 | “Reglamento para la Preparación de Información Financiera” | SI | SI | SI |
| **4** | Resolución Conasev Nº 014-82-EFC/94.10 | “Reglamento para la Información Financiera Auditada” | SI | SI | SI |
| **5** | Resolución Conasev N° 403-84-EFC/94.10 | “La información financiera auditada, no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión , deberá estar cerrada al 31.12.84” | SI | SI | SI |
| **6** | Resolución Conasev Nº 182-92-EF/94.10 | “Reglamento para la Preparación de la Información Financiera” | SI | SI | SI |
| **7** | Decreto Ley N° 26126 | “Ley Orgánica de Conasev” | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Resolución Conasev N° 00141-1998 | “Reglamento para la preparación y presentación de memorias anuales y reportes trimestrales” | SI | SI | SI |
| **9** | Resolución Conasev N° 0103-1999 | “Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de Información Financiera” | NO | NO | SI |
| **10** | Ley N° 27323 | “Ley que modifica el Decreto Ley N° 26126 Ley Orgánica de Conasev, el Decreto Legislativo N° 604 Ley de organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Decreto legislativo N° 681 Normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo y documentos y el Decreto Legislativo N° 861 Ley del Mercado de Valores” | SI | SI | SI |
| **11** | Resolución Conasev Nº 092-2005 | “Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión” | NO | NO | SI |
| **12** | Resolución de Gerencia General 010-2008-EF/94.01.2 | “Modifica el Manual para la preparación de información financiera de Conasev” | NO | NO | SI |
| **13** | Resolución Conasev N° 00102-2010-EF/94.01 | “Disponen que las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las normas internacionales de información financiera” | NO | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **14** | Ley N° 29720 | “Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales” | NO | SI | SI |
| **15** | Ley N° 29782 | “Ley de fortalecimiento de la supervisión del mercado de valores” | SI | SI | SI |
| **16** | Resolución SMV N° 11-2012-SMV/01 | “Se aprueban las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720” | NO | SI | SI |
| **17** | Resolución de Superintendencia Adjunta N° 00159-2013-SMV/02 | “Se modifican Normas sobre la presentación de estados financieros auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 29720” | NO | SI | NO |
| **18** | Resolución de Superintendencia N° 00028-2014-SMV/01 | “Se modifican las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 29720” | NO | SI | NO |
| **19** | Resolución de Superintendencia N° 002-2016-SMV/01 | “Se modifican las Normas Sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por Parte de las Sociedades o Entidades a las que se Refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720” | NO | SI | NO |
| **20** | Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 00009-2014-PI/TC | “Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N.° 29720, que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece | NO | SI | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | el mercado de capitales.” | | | |
| **Normas Internacionales de Información Financiera** | | | | | |
| **1** | Resolución CNC Nº 005-94-EF/93.01 | “Oficializa acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29” | NO | NO | SI |
| **2** | Resolución CNC Nº 007-96-EF/93.01 | “Oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad Nos. , 02, 08, 09, 11, 16, 18, 19, 21, 22 y 23” | NO | NO | SI |
| **3** | Ley N° 26887 | “Ley General de Sociedades” | NO | SI | SI |
| **4** | Resolución CNC N° 013-98-EF/93.01 | “Resolución que precisa que los PCGA comprenden a las NIC” | NO | SI | SI |
| **5** | Resolución CNC Nº 015-98-EF/93.01 | “Prorroga plazo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad” | NO | NO | NO |
| **6** | Resolución Nº 034-2005-EF/93.01 | “Oficializan aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF” | NO | NO | SI |
| **7** | Resolución de CNC N°044-2010-EF/93.01 | “Normas Internacionales de Contabilidad versión 2009” | NO | NO | SI |
| **8** | Resolución de CNC Nº 045-2010-EF/94 | “NIIF – PYMES” | NO | NO | SI |
| **9** | Resolución de CNC N°047-2010-EF/30 | “Normas Internacionales de Contabilidad versión 2010” | NO | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **10** | Resolución de CNC Nº 048-2011-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2011" | NO | SI | SI |
| **11** | Resolución de CNC Nº 051-2012-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2012" | NO | SI | SI |
| **12** | Resolución CNC Nº 053-2013-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2013" | NO | SI | SI |
| **13** | Resolución CNC Nº 055-2014-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2014" | NO | SI | SI |
| **14** | Resolución CNC Nº 059-2015-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2015" | NO | SI | SI |
| **15** | Resolución CNC Nº 063-2016-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2016" | NO | SI | SI |
| **16** | Resolución CNC Nº 003-2017-EF/30 | "Normas Internacionales de Contabilidad versión 2017" | NO | SI | SI |
| **17** | Resolución CNC Nº 005-2017-EF/30 | "Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019" | NO | SI | NO |

Fuente. Elaboración propia

**1** Seguridad jurídica

**2** Oportunidad

**3** Vigencia

#### *4.1.4.2 Interpretación de resultados.*

Luego de realizar el análisis de las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las entidades peruanas, se puede afirmar que estas, en general, no contribuyen con la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)". Esta afirmación se sustenta en los criterios analizados en el Cuadro 29, los mismos que son resumidos en el Cuadro 30 e interpretados en los siguientes párrafos.

- La normatividad legal que regula los aspectos contables en el Perú, no cuenta con un cuerpo propio. En el caso de los parámetros para preparar y presentar la información financiera, esta se encuentra dispersa en normas promulgadas por distintas entidades, facultadas para ello.

- Se carece de una seguridad jurídica respecto al valor legal de las NIIF y la forma en que estas son "oficializadas" para su adopción obligatoria en nuestro país. Esta situación ha llevado a que, cuando se ha pretendido obligar a ciertos sectores a presentar información auditada sobre la base de NIIF, la norma legal se declare inconstitucional.

- Durante varios años, el proceso de emisión y actualización de determinadas normas contables, como por ejemplo el Plan de Cuentas o las nuevas versiones de NIIF, no se han dado en forma oportuna, quedando en muchos casos desfasadas con la vigencia internacional, o estableciendo diversas prórrogas para su vigencia.

- No se cuenta con un ente supervisor que se encargue de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes, por parte del gran universo de entidades privadas, no supervisadas.

*Cuadro 30*. **Resumen de cumplimiento de criterios de las normas legales que contribuyen con la "adopción por primera vez de las NIIF"**

| N° | Norma | 1 | | 2 | | 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1 | Normas generales | 6 | 0 | 5 | 1 | 5 | 1 |
| | | 100.0% | 0.0% | 83.3% | 16.7% | 83.3% | 16.7% |
| 2 | Plan Contable | 8 | 0 | 5 | 3 | 5 | 3 |
| | | 100.0% | 0.0% | 62.5% | 37.5% | 62.5% | 37.5% |
| 3 | Presentación de estados financieros | 10 | 10 | 16 | 4 | 16 | 4 |
| | | 50.0% | 50.0% | 80.0% | 20.0% | 80.0% | 20.0% |
| 4 | Normas Internacionales de Información Financiera | 0 | 17 | 10 | 7 | 15 | 2 |
| | | 0.0% | 100.0% | 58.8% | 41.2% | 88.2% | 11.8% |

*Fuente*. Elaboración propia

## 4.2 Pruebas de hipótesis

Como producto del análisis, interpretación y discusión de los resultados, se ha podido relevar información que permita contrastar con las hipótesis presentadas en esta investigación. En tal sentido, a continuación se presenta la prueba de la hipótesis general y de las hipótesis específicas.

### 4.2.1. Hipótesis general

**La adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) genera un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.**

Del análisis de las 84 empresas, distribuido en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos, se aprecia que la variable incremento de patrimonio presenta un promedio de incremento de 21.42% y una desviación estándar de 0.51928, lo cual significa que presenta una baja

variabilidad en los resultados. A continuación, se muestra las estadísticas de muestra única.

**Estadísticas de muestra única**

| | N | Media | Desviación estándar | Media de error estándar |
|---|---|---|---|---|
| Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 84 | ,2142 | ,51928 | ,05666 |

Se aplica la prueba de hipótesis acerca de un parámetro (el incremento del patrimonio).

**Hipótesis:**

**H0:** La adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no genera un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

**H1:** La adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) genera un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

El valor significativo es p=0.005, este valor es menor que el nivel de significancia α=0.05; entonces rechazamos la hipótesis nula (H0). En conclusión, la “adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)” genera un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas supervisadas por la “Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)”, periodo 2011. Podemos sustentarlo también con el intervalo de confianza del parámetro incremento que es <0.0515, 0.2769>, es decir entre 5.15% y 27.69%; en este intervalo su límite inferior es 5.15%, el cual

es superior al 5%; por lo tanto, se comprueba que se ha generado un incremento mayor al 5% del patrimonio de las empresas.

A continuación, se muestra los resultados de los intervalos de confianza para el incremento del patrimonio.

**Prueba de muestra única**

| | Valor de prueba = 0.05 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | |
| | T | gl | Sig. (bilateral) | Diferencia de medias | Inferior | Superior |
| Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 2,897 | 83 | ,005 | ,16416 | ,0515 | ,2769 |

Asimismo, considerando las 84 empresas distribuidas en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos. Se puede afirmar que en los sectores diversas e industriales se genera un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas, porque el valor significativo p=0.0400 en diversas y p=0.0037 en industriales, es menor que el nivel de significancia 0.05, por lo que rechazamos la Ho. En los otros sectores estadísticamente no se ha generado un incremento del 5% en el patrimonio de las empresas.

**Prueba de muestra única**

| | Valor de prueba = 0 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | |
| Sectores | t | Gl | Sig. (bilateral) | Diferencia de medias | Inferior | Superior |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agrario | Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 2,198 | 8 | ,059191 | ,17440 | -,0086 | ,3574 |
| Diversas | Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 2,161 | 26 | ,040078 | ,32703 | ,0160 | ,6381 |
| Industriales | Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 3,238 | 22 | ,003776 | ,29601 | ,1064 | ,4856 |
| Mineras | Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 1,050 | 11 | ,316251 | ,04298 | -,0471 | ,1331 |
| Servicios Públicos | Incremento del patrimonio según PCGA y NIIF (en decimales) | 1,132 | 12 | ,279561 | ,02047 | -,0189 | ,0599 |

### 4.2.2. Hipótesis específica 1

**El *reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros*, producto de la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.**

Para efectos de proceder a la prueba de hipótesis se ha aplicado la prueba de hipótesis para dos muestras relacionadas de resultados de la liquidez general según PCGA y resultados de la liquidez general según NIIF.

**Hipótesis:**

**H0:** El *reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros*, producto de la *adopción por primera vez de las Normas*

*Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)*, periodo 2011.

**H1:** El *reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros*, producto de la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), periodo 2011.

En el análisis efectuado a las 84 empresas, distribuido en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos, se ha efectuado la comparación entre los dos indicadores de liquidez general, presentando una liquidez general media según NIIF de 2.8975 la cual es menor que la liquidez general media según PCGA que fue de 3.0130. A continuación, se muestra las estadísticas de muestras emparejadas.

**Estadísticas de muestras emparejadas**

| | | Media | N | Desviación estándar | Media de error estándar |
|---|---|---|---|---|---|
| Par 1 | Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF | 2.8975 | 84 | 5.37243 | .58618 |
| | Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | 3.0130 | 84 | 4.80799 | .52459 |

Para efectos estadísticos se procede a comparar los resultados de liquidez general bajo NIIF y la liquidez general bajo PCGA, para conocer si existen diferencias significativas entre ambos indicadores financieros.

En la prueba de muestras emparejadas a la liquidez general se observa que el valor significativo es p=0.667, este valor es mayor que el nivel de significancia α=0.05; entonces no rechazamos la hipótesis nula (H0), en

conclusión, el *reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros*, producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", en términos de liquidez general no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011.

**Prueba de muestras emparejadas**

| | Diferencias emparejadas | | | | | t | gl | Sig. (bilateral) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Media | Desviación estándar | Media de error estándar | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | | | | |
| | | | | Inferior | Superior | | | |
| Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | -.11548 | 2.45010 | .26733 | -.64718 | .41623 | -,432 | 83 | ,667 |

En las 84 empresas analizadas, distribuido en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos, se observa que la adopción de las "Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" no afecta la situación financiera de las empresas en términos de liquidez general; todos los valores significativos p, son superiores al nivel de significancia α =0.05 lo que significa que no rechazamos la H0. En conclusión, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en términos de liquidez general no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011.

En los siguientes párrafos se muestra los resultados obtenidos para los sectores analizados.

## Prueba de muestras emparejadas

| Sectores | | Diferencias emparejadas | | | | | t | gl | Sig. (bilateral) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Media | Desviación estándar | Media de error estándar | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | | | | |
| | | | | | Inferior | Superior | | | |
| Agrario | Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | .07444 | .17198 | .05733 | -.05775 | .20664 | 1,299 | 8 | ,230 |
| Diversas | Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | -.38222 | 4.36289 | .83964 | -2.10812 | 1.34368 | -,455 | 26 | ,653 |
| Industriales | Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | -.00043 | .02804 | .00585 | -.01256 | .01169 | -,074 | 22 | ,941 |
| Mineras | Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | .03833 | .07445 | .02149 | -.00897 | .08563 | 1,784 | 11 | ,102 |
| Servicios Públicos | Liquidez general al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez general al 31.12.2010 según PCGA | -.03846 | .09907 | .02748 | -.09833 | .02140 | -1,400 | 12 | ,187 |

Además, se aplica la prueba de hipótesis para dos muestras relacionadas de liquidez total según PCGA y liquidez total según NIIF:

En el análisis de las 84 empresas distribuido en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos, se ha efectuado la comparación entre los dos indicadores de liquidez total, presentando una razón de liquidez total media según NIIF de 11.86 la cual es menor a la razón de liquidez total media según PCGA que fue de 14.47. A continuación, se muestra las estadísticas de muestras emparejadas.

**Estadísticas de muestras emparejadas**

| | | Media | N | Desviación estándar | Media de error estándar |
|---|---|---|---|---|---|
| Par 1 | Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF | 11.8642 | 84 | 58.72501 | 6.40742 |
| | Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | 14.4664 | 84 | 68.50323 | 7.47431 |

Para efectos estadísticos se procede a comparar los resultados de liquidez total bajo NIIF y la liquidez total bajo PCGA, para conocer si existen diferencias significativas entre ambos indicadores financieros.

En la prueba de muestras emparejadas a la liquidez total se observa que el valor significativo es p=0.072, este valor es mayor que el nivel de significancia α=0.05; entonces no rechazamos la hipótesis nula (H0), en conclusión, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", en términos de liquidez total no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011.

**Prueba de muestras emparejadas**

| | Diferencias emparejadas | | | | | t | gl | Sig. (bilateral) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Media | Desviación estándar | Media de error estándar | 95% de intervalo de confianza de la diferencia Inferior | Superior | | | |
| Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | -2.60226 | 13.09569 | 1.42886 | -5.44420 | .23968 | -1,821 | 83 | ,072 |

En las 84 empresas analizadas, distribuidos en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos, se presenta que la "adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)"

no afecta la situación financiera de las empresas en términos de liquidez total, todos los valores significativos p, son superiores al nivel de significancia α =0.05, lo que significa que no rechazamos H0, en conclusión, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", en términos de liquidez total no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011.

En los siguientes párrafos se muestra los resultados obtenidos para los sectores analizados.

**Prueba de muestras emparejadas**

| Sectores | | Diferencias emparejadas | | | | | t | gl | Sig. (bilateral) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Media | Desviación estándar | Media de error estándar | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | | | | |
| | | | | | Inferior | Superior | | | |
| Agrario | Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | .13222 | .34007 | .11336 | -.12918 | .39362 | 1,166 | 8 | ,277 |
| Diversas | Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | -8.05481 | 22.39494 | 4.30991 | -16.91396 | .80433 | -1,869 | 26 | ,073 |
| Industriales | Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | .11348 | .38564 | .08041 | -.05328 | .28024 | 1,411 | 22 | ,172 |
| Mineras | Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | -.25917 | .58644 | .16929 | -.63178 | .11344 | -1,531 | 11 | ,154 |
| Servicios Públicos | Liquidez total al 31.12.2010 según NIIF - Liquidez total al 31.12.2010 según PCGA | -.13846 | .40429 | .11213 | -.38277 | .10585 | -1,235 | 12 | ,241 |

Se aplica la prueba de hipótesis para dos muestras relacionadas de razón de deuda según PCGA y razón de deuda según NIIF.

En el análisis de las 84 empresas, distribuido en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos, se ha efectuado la comparación entre los dos indicadores de deuda, presentando una razón de deuda media según NIIF de 35.60% la cual es similar a la razón de deuda media según PCGA que fue de 36.18%. A continuación, se muestra las estadísticas de muestras emparejadas.

**Estadísticas de muestras emparejadas**

| | | Media | N | Desviación estándar | Media de error estándar |
|---|---|---|---|---|---|
| Par 1 | Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF | 35.6033 | 84 | 18.98832 | 2.07180 |
| | Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | 36.1845 | 84 | 20.15820 | 2.19944 |

Para efectos estadísticos se procede a comparar los resultados de la razón de deuda bajo NIIF y la razón de deuda bajo PCGA, para conocer si existen diferencias significativas entre ambos indicadores financieros.

En la prueba de muestras emparejadas se observa que el valor significativo es p=0.297, este valor es mayor que el nivel de significancia α=0.05; entonces no rechazamos la hipótesis nula (H0), en conclusión, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", en términos de deuda no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011.

**Prueba de muestras emparejadas**

| | Diferencias emparejadas | | | | | t | gl | Sig. (bilateral) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Media | Desviación estándar | Media de error estándar | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | | | | |
| | | | | Inferior | Superior | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF - Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | -.58119 | 5.07739 | .55399 | -1.68305 | .52067 | -1,049 | 83 | ,297 |

En las 84 empresas analizadas, distribuidos en los sectores agrario, diversas, industriales, mineras y de servicios públicos. Se observa que la "adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)" no afecta la situación financiera de las empresas en términos de deuda; todos los valores significativos p, son superiores al nivel de significancia α =0.05 lo que significa que no rechazamos la H0. En conclusión, el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros, producto de la "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", en términos de deuda no afecta la situación financiera de las empresas supervisadas por la "Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)", periodo 2011.

En los siguientes párrafos se muestra los resultados obtenidos para los sectores analizados.

**Prueba de muestras emparejadas**

| | | Diferencias emparejadas | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 95% de intervalo de confianza de la diferencia | | | | |
| Sectores | | Media | Desviación estándar | Media de error estándar | Inferior | Superior | t | gl | Sig. (bilateral) |
| Agrario | Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF - Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | -.70222 | 2.00308 | .66769 | -2.24192 | .83748 | -1,052 | 8 | ,324 |
| Diversas | Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF - Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | .42593 | 5.68899 | 1.09485 | -1.82456 | 2.67642 | ,389 | 26 | ,700 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Industriales | Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF - Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | -2.61696 | 6.85796 | 1.42998 | -5.58256 | .34865 | -1,830 | 22 | ,081 |
| Mineras | Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF - Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | .28500 | 2.40171 | .69331 | -1.24097 | 1.81097 | ,411 | 11 | ,689 |
| Servicios Públicos | Razón de deuda al 31.12.2010 según NIIF - Razón de deuda al 31.12.2010 según PCGA | .21308 | 1.52652 | .42338 | -.70939 | 1.13555 | ,503 | 12 | ,624 |

### 4.2.3 Hipótesis específica 2

**La información financiera emitida bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) presenta una tendencia al cumplimiento mayor a 70% con los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) período 2011.**

Se aplica la prueba de hipótesis Chi cuadrado para validar el cumplimiento normativo de las NIIF por la Adopción por primera vez.

**Hipótesis:**

**H0:** La información financiera emitida bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no presenta una tendencia al cumplimiento mayor a 70% con los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) período 2011.

**H1:** La información financiera emitida bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) presenta una tendencia al cumplimiento mayor a 70% con los parámetros exigidos por la NIIF 1 Adopción por primera vez

de las NIIF de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) período 2011.

Sobre la base de los resultados obtenidos respecto a los requerimientos exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF” para las 84 empresas analizadas, en el siguiente cuadro se aprecia las frecuencias observadas sobre cumplimiento normativo respecto a los requerimientos analizados.

**Revelaciones*Cumplimiento Normativo tabulación cruzada**

Recuento

| | | Cumplimiento Normativo | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Total |
| Revelaciones | Incluye en las notas una declaración explicita y sin reservas de que aplica las NIIF | 84 | 0 | 84 |
| | Incluye una reconciliación del estado de situación financiera | 70 | 14 | 84 |
| | Incluye una reconciliación del estado de resultados | 74 | 10 | 84 |
| | Incluye una reconciliación del estado de flujos de efectivo | 4 | 80 | 84 |
| | Incluye notas aclaratorias de la reconciliación por adopción de las NIIF por primera vez | 59 | 25 | 84 |
| | Incluye revelaciones sobre reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez | 6 | 78 | 84 |
| | Incluye revelaciones en caso de haber optado por el valor razonable | 67 | 17 | 84 |
| Total | | 364 | 224 | 588 |

Asimismo, en el siguiente cuadro se aprecian las frecuencias esperadas sobre cumplimiento normativo de la *NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF* para las 84 empresas analizadas respecto a los requerimientos analizados.

**Revelaciones*Cumplimiento Normativo tabulación cruzada**

Recuento esperado

| | | Cumplimiento Normativo | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Total |
| Revelaciones | Incluye en las notas una declaración explicita y sin reservas de que aplica las NIIF | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| | Incluye una reconciliación del estado de situación financiera | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| | Incluye una reconciliación del estado de resultados | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| | Incluye una reconciliación del estado de flujos de efectivo | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| | Incluye notas aclaratorias de la reconciliación por adopción de las NIIF por primera vez | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| | Incluye revelaciones sobre reconocimiento o reversión de pérdidas de deterioro de activos por primera vez | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| | Incluye revelaciones en caso de haber optado por el valor razonable | 52,0 | 32,0 | 84,0 |
| Total | | 364,0 | 224,0 | 588,0 |

Con el fin de identificar si las diferencias que muestran los resultados respecto a las frecuencias observadas y frecuencias esperadas tienen significación estadística, se determinó la prueba Chi cuadrado $X^2$ mediante la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

En dónde:

∑ = Sumatoria

$F_o$ = Frecuencia observada

$F_e$ = Frecuencia esperada

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de determinación del valor de Chi cuadrado obtenido a partir de las frecuencias.

**Pruebas de chi-cuadrado**

| | Valor | gl | Significación asintótica (bilateral) |
|---|---|---|---|
| Chi-cuadrado de Pearson | 329,438[a] | 6 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 382,172 | 6 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 67,738 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 588 | | |

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 32,00.

Considerando que el valor de sig.=0.000 es menor que el nivel de significancia de α = 0.05, entonces se rechaza la Ho, y se concluye que la información financiera emitida bajo “Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)” presenta una tendencia al cumplimiento mayor a 70% con los parámetros exigidos por la “NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF” de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) período 2011.

### 4.2.4 Hipótesis específica 3

**Las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, no contribuyen con**

**la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

Se aplica prueba de frecuencias para validar si las normas legales emitidas contribuyen a efectuar un adecuado proceso de “adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

**Hipótesis:**

**H0:** Las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, contribuyen con la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**H1:** Las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, no contribuyen con la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Sobre la base de los resultados obtenidos del análisis de 51 normas legales vinculadas a normas legales en general, plan contable, presentación de estados financieros y Normas Internacionales de Información Financiera, a continuación, se muestran las estadísticas de frecuencia.

Para probar estadísticamente la hipótesis se aplicó la prueba Chi-Cuadrado de homogeneidad, primeramente se consideró dos variables: Normas Legales y Seguridad Jurídica

**Norma Legales*Seguridad Jurídica tabulación cruzada**

Recuento

| | | Seguridad Jurídica | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Total |
| Norma Legales | Normas Generales | 6 | 0 | 6 |
| | Plan Contable | 8 | 0 | 8 |
| | Presentación de Estados Financieros | 10 | 10 | 20 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Normas Internacionales de Información Financiera | 0 | 17 | 17 |
| Total | | 24 | 27 | 51 |

**Norma Legales*Seguridad Jurídica**
**Pruebas de chi-cuadrado**

| | Valor | Gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|---|---|---|---|
| Chi-cuadrado de Pearson | 30,931[a] | 3 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 42,799 | 3 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 27,849 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 51 | | |

En la tabla observamos que el valor significativo p=0.000 es menor que el nivel de significancia α=0.05, rechazamos Ho, se concluye que las normas legales no contribuyen en la seguridad jurídica. Según los resultados deducimos que aproximadamente la mitad de las empresas cumple con el marco de seguridad jurídica.

También se consideró dos variables: Normas Legales y Oportunidad de la Norma

**Norma Legales*Oportunidad de la Norma tabulación cruzada**

Recuento

| | | Oportunidad de la Norma | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Total |
| Norma Legales | Normas Generales | 5 | 1 | 6 |
| | Plan Contable | 5 | 3 | 8 |
| | Presentación de Estados Financieros | 16 | 4 | 20 |
| | Normas Internacionales de Información Financiera | 10 | 7 | 17 |
| Total | | 36 | 15 | 51 |

**Norma Legales*Oportunidad de la Norma**
**Pruebas de chi-cuadrado**

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|---|---|---|---|
| Chi-cuadrado de Pearson | 2,708[a] | 3 | ,439 |
| Razón de verosimilitud | 2,749 | 3 | ,432 |
| Asociación lineal por lineal | ,804 | 1 | ,370 |
| N de casos válidos | 51 | | |

En la tabla observamos que el valor significativo p=0.439 es mayor que el nivel de significancia α=0.05, no rechazamos Ho, se concluye que las normas legales si contribuyen en la oportunidad de la norma. Según los resultados deducimos que las normas legales mayormente se emiten oportunamente por los reguladores.

También se consideró dos variables: Normas Legales y Vigencia de la Norma

**Norma Legales*Vigencia de la Norma tabulación cruzada**

Recuento

| | | Vigencia de la Norma | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Si | No | Total |
| Norma Legales | Normas Generales | 5 | 1 | 6 |
| | Plan Contable | 5 | 3 | 8 |
| | Presentación de Estados Financieros | 16 | 4 | 20 |
| | Normas Internacionales de Información Financiera | 15 | 2 | 17 |

**Norma Legales*Vigencia de la Norma**
**Pruebas de chi-cuadrado**

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|---|---|---|---|
| Chi-cuadrado de Pearson | 2,323[a] | 3 | ,508 |
| Razón de verosimilitud | 2,159 | 3 | ,540 |
| Asociación lineal por lineal | ,741 | 1 | ,389 |
| N de casos válidos | 51 | | |

En la tabla observamos que el valor significativo p=0.508 es mayor que el nivel de significancia α=0.05, no rechazamos Ho, se concluye que las normas legales si contribuyen con establecer la vigencia internacional de la norma. Según los resultados deducimos que en las empresas nacionales mayormente utilizan las normas en el estado de vigencia internacional.

## Conclusiones

Luego de realizar el análisis, interpretación y discusión de los resultados, así como las pruebas de hipótesis planteadas, a continuación se presenta las conclusiones de la investigación:

a) El proceso de adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) efectuado por las empresas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)*, correspondiente a los sectores económicos agrario, diversas, industriales, mineras y servicios públicos, en el periodo 2011, ha generado un incremento promedio del 5% en el patrimonio de dichas empresas. Este incremento es producto, principalmente, del mayor valor al que se reconocen los rubros de Propiedades, Planta y Equipo, así como las Inversiones Inmobiliarias. Estos resultados evidencian que la *adopción por primera vez de las NIIF* fue positivo para las empresas analizadas, mejorando su estructura financiera y económica.

b) El *reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros*, producto de la *adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, en términos de los indicadores de liquidez general y liquidez total, no ha afectado la situación financiera de las empresas supervisadas por la *Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)* en el periodo 2011. Asimismo, en términos del indicador de razón de deuda, no ha afectado la situación financiera de las mismas empresas supervisadas.

c) La información financiera de las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en el periodo 2011, ha presentado una tendencia al cumplimiento mayor al 70% con los

parámetros exigidos por la *NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, respecto a las revelaciones contables.

d) Luego del análisis de algunas normas legales emitidas en los periodos 1966 al 2018, vinculadas a normas de carácter general, plan contable, presentación de estados financieros y NIIF, se concluye que estas no contribuyen con la seguridad jurídica, mientras que si contribuyen con el principio de oportunidad de las mismas, ya que estas son mayormente emitidas en forma oportuna por los reguladores. Asimismo, en relación a las normas legales, estas si contribuyen con establecer la vigencia de las mismas, por lo que las empresas nacionales utilizan las NIIF en el estado de vigencia internacional.

## Recomendaciones

a) Los procesos de adopción de nuevos modelos contables, la fecha de la adopción o vigencia, la evaluación de impactos, así como su viabilidad, deben efectuarse con la participación de todos los actores involucrados, como son las entidades del estado, universidades, gremios empresariales y profesionales, sociedades de auditoría, entre otros. Algunos de estos actores están representados en el CNC, pero no en la SMV, además que no se realizó un debate público para analizar y decidir sobre el proceso de adopción, tal como se realizó en otros países, como el caso de Colombia, donde se llevó a cabo un mejor proceso, el cual incluyó la capacitación por parte del estado, contribuyendo con un proceso más transparente y efectivo.

b) El proceso de adopción de las NIIF originó un aumento en el patrimonio de algunas empresas en Perú, las cuales, en algunos casos, al no estar contemplado en su proceso de planificación financiera, decidieron repartir dividendos sobre el mayor valor generado. La LGS vigente en nuestro país no contempla una prohibición al respecto, por lo que se requiere contar con una regulación que, al realizar el pago de dividendos y al no contar con los recursos necesarios, no se vea afectada la liquidez de las empresas, al tener que recurrir a un incremento del nivel de deuda para su cumplimiento. Considerando la complejidad de este proceso, es recomendable contar con un organismo supervisor que se encargue de recepcionar la información financiera de todas las empresas, de tal forma que se pueda asegurar su preparación y presentación oportuna, así como verificar que está ha sido preparada tomando en cuenta las normas legales y contables vigentes.

c) El Consejo Normativo de Contabilidad, en coordinación con la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, con los Colegios de Contadores Públicos departamentales y con las facultades de Ciencias Contables y Financieras del país, deben llevar a cabo actividades permanentes de capacitación y actualización profesional a nivel nacional. Estás acciones permitirían lograr un mayor impacto y difusión de las normas contables vigentes para la preparación de la información financiera, mejorando la calidad y cumplimiento de los parámetros exigidos en este modelo contable.

d) Sobre la base del análisis de algunas normas legales vinculadas a normas de carácter general, plan contable, y sobre todo, presentación de estados financieros y NIIF, principalmente las emitidas en las últimas décadas, se recomienda reforzar el esquema normativo legal para que otorgue mayor seguridad jurídica a los responsables de preparar y presentar la información financiera. Se debe presentar un proyecto de Ley que disponga que todas las empresas peruanas, incluidas las Pymes, presenten información financiera auditada o sin auditar, según los parámetros que se incluyan en el mismo proyecto. La información sería presentada a la misma institución a que se hace referencia en la segunda recomendación de esta investigación, lo cual contribuiría con la transparencia y calidad de la información financiera, preparada sobre la base de estándares con vigencia internacional.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## 1. Libros y revistas


Alva, E. (2005). *Fundamentos de contabilidad: un enfoque de diálogo con un lenguaje claro.* Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

Amat, O. (2011). *Tendencias y retos de las finanzas, la contabilidad y el control empresarial*. Harvard Deusto Business Review. Bilbao. Número 200.

Angulo, J. (2004). *Normas IASB: la primera vez*. Universia Business Review. Número 1, primer trimestre, pp. 107-115. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43300110

Banco Mundial (2006). *Informe sobre Cumplimiento de Normas y Códigos ROSC de Contabilidad y Auditoría.* Publicado el 4 de enero del 2006.

Barbei, A. y Neira, G. (2015). *Utilidad de la información: un abordaje doctrinario y empírico desde la perspectiva del usuario*. Centro de Estudios en Contabilidad Internacional. Buenos Aires.

Barral, A. (2015). *Documento de Orientación Técnica 004. Orientaciones Técnicas sobre la aplicación de las NIIF completas.* Consejo Técnico de la Contaduría Pública. México.

Bellostas, A., Brusca, I., Moneva, J. (2006). U*tilidad de la información financiera para la gestión de las entidades privadas no lucrativas*. Revista de Contabilidad Vol. 18, No. 9, pp. 87-109: [Fecha de consulta: 20 de agosto de 2018]

Biondi, M. (1998). *Reflexiones sobre los objetivos de los estados contables.* Publicación Contabilidad y Auditoría, año 4, número 7, pp. 1-11.

Boz, G., Menéndez Plans, C., Orgaz Guerrero, N., Prior Jiménez, D. (2015). *¿Influyen las Normas Internacionales de Información Financiera en el riesgo de las acciones?* Contaduría y Administración, 60 (3), 556-577.

Bunge, M. (1999). *Las ciencias sociales en discusión: Una perspectiva filosófica.* Buenos Aires. Sudamericana.

Cano, A. (2010). *Experiencias de algunos países latinoamericanos en torno a la estandarización contable internacional*. Revista Entramado, volumen 6, número 1, pp. 40-55.

Cañibano, L. (1997). *Teoría actual de la contabilidad*. Segunda edición. Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Colmenárez, A., Pinto, F., Mena, R. y García, J. (2013). P*roblemas y experiencias en la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera por primera vez en países de América.* XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad. Punta del Este.

Christensen, H., Hail, L., & Leuz, C. (2013). *Mandatory IFRS Reporting and Changes in Enforcement. Journal of Accounting and Economics*, 56 (2-3), pp. 147-177.

Cheng, C. (2011). *Globalización contable. Guía para la adopción de los IFRS.* Primera edición. Lima: Editorial Planeta Perú S.A.

Da Paixão, A., Saur-Amaral, I., Do Carmo, G. (2015). *IFRS Adoption and Accounting Quality: A Review*. Journal of Business & Economic Policy, Vol. 2, No. 2; pp. 104-123.

Díaz, M. (2010). *El análisis de los estados contables en un entorno dinámico y gerencial de la empresa.* Revista Universo Contábil [en línea] 2010, 6 (Abril-Junio): [Fecha de consulta: 20 de agosto de 2018].

Díaz, O. (2010). *Estado actual de la aplicación de las NIIF en la preparación de estados financieros de las empresas peruanas*. Revista Contabilidad y Negocios, Vol. 5, No. 10; pp. 5-28.

Doupnik, T. y Perera, H. (2007). *Contabilidad Internacional*. Primera edición. México: Mc Graw-Hill Interamericana.

Elbannan, M. (2011). *Accounting and stock market effects of international accounting standards adoption in an emerging economy*. Review of Quantitative Finance and Accounting, No. 36; pp. 207–245.

Farfán, M. (2010). *Análisis de la vigencia del paradigma de la utilidad en la contabilidad moderna*. Revista Lumina, número 11, pp. 242-263.

Fierro, A. (2003). *Introducción a la Contabilidad*. Bogotá: Universidad Surcolombiana.

Fioresi de Sousa, E., Fioresi de Sousa, A., Brommonschenkel, G. (2016). *Adoption of IFRS in Brazil: Effects on Accounting Conservatism*. v.10, n. 2, pp. 133-144.

Gitman, L. y Zutter, Ch. (2003). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson Educación.

Guajardo, G. y Andrade, N. (2008). *Contabilidad Financiera.* Quinta edición. México: Mc Graw-Hill Interamericana.

Hansem-Holm, M., Hansem-Holm, Ma., Hansem-Holm, j. y Chávez, L. (2011). *NIIF Teoría y Práctica. Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera.* Segunda edición. Guayaquil: Hansem-Holm & Co.

Horngren, Ch. (2000). *Introducción a la Contabilidad Financiera*. México: Pearson Educación.

Ibáñez, E. (2010). *El estatus epistemológico de la contabilidad.* Contabilidad y Decisiones, año 2, número 2, pp. 6-14.

International Accounting Standard Board (2015). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2015.* Reino Unido: IASCF Publications Departament.

Kieso, D. y Weygandt, J. (2008). *Contabilidad Intermedia*. 2da. Edición. México: Limusa Wiley.

Lizcano, J. (1996). *La Contabilidad de Gestión en Latinoamérica*. Madrid: Asociación Española de Contabilidad y Administración.

Malhotra, N. (2004). *Investigación de mercados. Un enfoque aplicado*. Cuarta edición. México: Pearson Educación.

Márquez, Y. (2006). *El Sistema Nacional de Contabilidad*. Revista Contabilidad y Negocios, año 1, n° 2, pp. 34-41.

Meigs, R., Meigs, M., Bettner, M. (1998). *Contabilidad la base para las decisiones gerenciales*. Décima edición. Colombia: Mc GrawHill.

Molina, R., Díaz, O., Capuñay, J., Casinelli, H. (2014). *El proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en España, Perú y Argentina.* Revista Contabilidad y Negocios, Vol. 9, No. 18, pp. 5-26.

Montes, C., Montilla, O., Mejía, E. (2010). *Dimensión del paradigma de utilidad en el mundo globalizado y su relación con la contabilidad*. Revista Libre Empresa, Volumen 7, n° 2, pp. 43-62

Nava, M. (2009). *Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente*. Revista Venezolana de Gerencia, 14 (48), 606-628.

Palomino, C. (2014). *Método Calpa – Análisis a los estados financieros*. Lima: Editorial Calpa SAC.

Paredes, J. (2011). Impacto de la adopción de las NIIF en el Perú. Suplemento Enfoque Contable de la revista Análisis Tributario, año 1, N° 2, 25-27.

PricewaterhouseCoopers S. Civil de R.L. (2008). *Guia Rápida 2008. Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS o NIIF).*

Quintero, Dora P. y Macías, Hugo A. (2015). *Efectos de la aplicación de IFRS en países menos desarrollados: Revisión de estudios empíricos*. Lumina, 15. pp. 86-110.

Recavarren, F. (2014). *Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en el desarrollo de las grandes empresas familiares del Perú* (tesis doctoral). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

Ross, S., Westerfield, R., Jaffe, J. (2012). *Finanzas corporativas.* México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Sánchez, J. (2005). *Teoría y práctica de la contabilidad*. Madrid: Pirámide.

Superintendencia del Mercado de Valores (2017). Memoria anual 2016. Recuperado de http://smv.gob.pe/Iploads/Memoria_Institucional_2016.pdf

Tua, J. (1983). *Principios y Normas de Contabilidad*. Madrid: Instituto de Planificación Contable, Ministerio de Economía y Hacienda.

--------- (1988). *Evolución del concepto de Contabilidad*. Madrid: Instituto de Planificación Contable.

--------- (1990). *Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable.* Contaduría Universidad de Antioquia, 16, pp. 17-48.

--------- (1991). *La investigación empírica en contabilidad. Los enfoques en presencia*. Revista de Economía y Estadística, Cuarta Época, Vol. 32, No. 1-2: 1º y 2º Semestre, pp. 3-83.

--------- (2012). *Contabilidad y desarrollo económico.* Revista Contabilidad y Negocios, año 7, n° 13, pp. 94-110.

Uribe-Bohórquez, M. (2014). *Caracterización de la evolución de en el concepto de contabilidad de 1990 a 2010.* Cuadernos de Contabilidad, Vol. 15, No. 37, pp. 239-259-

Valle, C. (2013). *Globalización y contabilidad: algunas reflexiones en torno a la obra El trabajo de las naciones de Robert B. Reich*. Revista Contabilidad y Negocios, año 8, n° 15, pp. 95-101.

Vílchez, P. (2008). *La armonización de Normas Contables en los países de América*. Revista Contabilidad y Negocios. Año 3, n° 5, pp. 5-10.

---------- (2014). *Formulación del Estado de Situación Financiera de Apertura en el proceso de adopción a la NIIF 1.* Revista Caballero Bustamante, n° 785, pp. C1-C5.

## 2. Leyes y otras normas legales

Ley N° 00010-1902 Código de Comercio. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 15 de febrero de 1902.

Ley N° 16123 "Libro de Sociedades Mercantiles" del Código de Comercio. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 6 de mayo de 1966.

Ley N° 24680 Ley del sistema nacional de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 3 de junio de 1987.

Ley N° 26887 Ley general de sociedades. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 9 de diciembre de 1997.

Ley N° 27323 Ley que modifica el decreto ley N° 26126, ley orgánica de Conasev. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 23 de julio de 2000.

Ley N° 28708 Ley general del sistema nacional de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 10 de abril de 2006.

Ley N° 29720 Ley que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 25 de junio de 2011.

Ley N° 29357 Ley que adecua la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al artículo 84 de la Constitución Política del Perú. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 7 de julio de 2010.

Ley N° 29782 Ley de fortalecimiento de la supervisión del mercado de valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 28 de julio de 2011.

Decreto Ley N° 20172 Economía establecerá Sistema Único de Contabilidad a las empresas. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 16 de octubre de 1973.

Decreto Ley N° 26126 Texto único concordado de la ley orgánica de la comisión nacional supervisora de empresas y valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 30 de diciembre de 1992.

Decreto Legislativo N° 861 Ley de mercado de valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 21 de octubre de 1996.

Resolución Conasev No. 132-71-EFC/94 Se aprueba el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances que está compuesto de tres títulos y 88 artículos. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 22 de diciembre de 1971.

Resolución Conasev No. 001-73-EFC/94 Se modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 21 de octubre de 1973.

Resolución Suprema N° 450-73-EF/11 Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 13 de noviembre de 1973.

Resolución Suprema N° 225-74-EF/73 Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas – Tomo II. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 18 de diciembre de 1974.

Decreto Supremo N° 127-78-EF Se determina la nueva estructura orgánica que deberá adoptar el sector economía y finanzas. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 22 de setiembre de 1978.

Resolución Conasev N° 236-81/EFC/94.10 Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 4 de enero de 1982.

Resolución Conasev N° 014-82-EFC/94.10 Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 25 de enero de 1982.

Resolución Conasev N° 006-84-EFC/94.10 Plan contable general revisado. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 15 de febrero de 1984.

Resolución Conasev N° 403-84-EFC/94.10 La información financiera auditada, no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión , deberá estar cerrada al 31.12.84. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 19 de diciembre de 1984.

Resolución Conasev N° 011-85-EF/94.10 Empresas comprendidas en Art. 2o de Resolución Conasev Nº 006-84-EFC/94.10, podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante ejercicio 1985. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 1 de enero de 1985.

Resolución Conasev N° 182-92-EF/94.10 Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 29 de enero de 1992.

Resolución N° 005-94-EF/93.01 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 18 de abril de 1994.

Resolución N° 007-96-EF/93.01 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 11 de agosto de 1996.

Resolución N° 013-98-EF/93.01 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 23 de julio de 1998.

Resolución Conasev N° 00141-1998 Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 21 de octubre de 1998.

Resolución N° 015-98-EF/93.01 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 23 de diciembre de 1998.

Resolución Conasev N° 103-99-EF/94.10 Reglamento de información financiera y el manual para la preparación de la información financiera. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 24 de noviembre de 1999.

Resolución N° 034-2005-EF/93.01 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 2 de marzo de 2005.

Resolución Conasev N° 092-2005 Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 30 de diciembre de 2005.

Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT Libros y registros vinculados a asuntos tributarios. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 30 de diciembre de 2006.

Resolución de Gerencia General N° 010-2008-EF/94.01.2. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 5 de marzo de 2008.

Resolución N° 041-2008-EF/94 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 25 de octubre de 2008.

Resolución N° 042-2009-EF/94 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 11 de noviembre de 2009.

Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 31 de diciembre de 2009.

Resolución N° 044-2010-EF/93.01 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 28 de agosto de 2010.

Resolución Conasev N° 102-2010-EF/94.01. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 14 de octubre de 2010.

Resolución N° 045-2010-EF/94 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 30 de noviembre de 2010.

Resolución N° 047-2010-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 23 de junio de 2011.

Resolución N° 048-2011-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 6 de enero de 2012.

Resolución SMV N° 11-2012-SMV/01. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 27 de abril de 2012.

Resolución N° 051-2012-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 14 de noviembre de 2012.

Resolución N° 053-2013-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 11 de setiembre de 2013.

Resolución Superintendencia Adjunta SMV N° 00159-2013-SMV/02. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 11 de diciembre de 2013.

Resolución N° 055-2014-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 26 de julio de 2014.

Resolución Superintendencia N° 00028-2014-SMV/01. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 21 de diciembre de 2014.

Resolución N° 059-2015-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 11 de agosto de 2015.

Resolución SMV N° 002-2016-SMV/01. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 29 de enero de 2016.

Resolución N° 063-2016-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 7 de setiembre de 2016.

Resolución N° 003-2017-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 23 de agosto de 2017.

Resolución N° 005-2017-EF/30 Consejo normativo de contabilidad. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 15 de enero de 2018.

Tribunal Constitucional. Expediente 00009-2014-PI/TC. Normas legales del diario oficial El Peruano, Perú, Lima, 05 de abril de 2016.

**3. Sitios Web recomendados**

SMV. http://www.smv.gob.pe

CNC. http://www.cpn.mef.gob.pe

IASB. http://www.iasb.org.uk

SUNAT. http://www.sunat.gob.pe

BVL. www.bvl.com.pe